

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección “*Dirección y administración*” del Folleto, aceptan cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este documento. Según el leal saber y entender de los Administradores (quienes han procurado con la mayor diligencia razonable garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al sentido de dicha información. En consecuencia, los Administradores asumen la responsabilidad.

NEUBERGER BERMAN INVESTMENT FUNDS PLC

Sociedad de inversión de capital variable constituida como un fondo paraguas con pasivo segregado entre sus múltiples subfondos con arreglo a la legislación irlandesa y autorizada por el Banco Central de Irlanda de conformidad con el instrumento legislativo irlandés regulador de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios “European Communities (Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities) Regulations 2011”, en su versión modificada.

SUPLEMENTO HIGH YIELD

6 de diciembre de 2023

El presente documento forma parte y debería leerse en el contexto y dentro del conjunto del folleto de fecha 6 de diciembre de 2023 con sus modificaciones puntuales, (el “Folleto”) relativo a Neuberger Berman Investment Funds plc (la “Sociedad”) y contiene información relativa a los subfondos siguientes, cada uno de los cuales representa una cartera separada de la Sociedad:

NEUBERGER BERMAN HIGH YIELD BOND FUND

NEUBERGER BERMAN SHORT DURATION HIGH YIELD SDG ENGAGEMENT FUND

NEUBERGER BERMAN EUROPEAN HIGH YIELD BOND FUND

NEUBERGER BERMAN GLOBAL HIGH YIELD SDG ENGAGEMENT FUND

(las “Carteras”)

En caso de discrepancia entre el Folleto y el presente Suplemento con respecto a las Carteras, prevalecerá el presente Suplemento. Cada Anexo del SFDR (según la definición del presente documento) se ha elaborado de conformidad con los requisitos del SFDR y contiene información adicional relativa a la Cartera pertinente de conformidad con el SFDR. Todos los Anexos del SFDR forman parte del Suplemento y deben leerse de forma conjunta. En caso de discrepancia entre los términos de cualquier Anexo del SFDR y los términos del Suplemento con respecto a la información relativa al SFDR correspondiente a una Cartera, prevalecerá lo dispuesto en el Anexo del SFDR.

Índice

| | |
|---|----|
| Definiciones | 1 |
| Riesgos de inversión | 2 |
| Política de distribución..... | 4 |
| Suscripciones y reembolsos | 4 |
| Neuberger Berman High Yield Bond Fund | 7 |
| Neuberger Berman Short Duration High Yield SDG Engagement Fund..... | 12 |
| Neuberger Berman European High Yield Bond Fund..... | 19 |
| Neuberger Berman Global High Yield SDG Engagement Fund | 24 |
| Anexos del SFDR..... | 34 |

Definiciones

En este Suplemento, las siguientes palabras y frases tendrán los significados que se indican a continuación:

| | |
|---|--|
| Por “Día Hábil” | <p>con respecto a:</p> <p>(a) el Neuberger Berman High Yield Bond Fund, el Neuberger Berman Short Duration High Yield SDG Engagement Fund y el Neuberger Berman Global High Yield SDG Engagement Fund, el día (excepto sábado o domingo) en el que los correspondientes mercados financieros en Londres y Nueva York se encuentren abiertos a negociación; y</p> <p>(b) el Neuberger Berman European High Yield Bond Fund, el día (excepto sábado y domingo) en el que los correspondientes mercados financieros en Londres se encuentren abiertos;</p> |
| Por “Día de Contratación” | <p>se entenderá cada Día Hábil o el día o los días que los Administradores determinen y notifiquen por anticipado al Agente Administrativo y a los Accionistas, bien entendido que deberá haber, al menos, dos (2) Días de Contratación al mes en cada Cartera;</p> |
| Por “Límite de Contratación” | <p>con respecto a cada Cartera (a excepción de Neuberger Berman European High Yield Bond Fund) se entenderá las 15:00 h (hora en Irlanda) del correspondiente Día de Contratación. En circunstancias excepcionales, un Administrador de la Sociedad o el Gestor puede autorizar que se acepte una solicitud de suscripción o reembolso hasta las 16:30 h (hora en Irlanda) del Día de Contratación pertinente;</p> <p>con respecto a Neuberger Berman European High Yield Bond Fund, 11:00 h (hora en Irlanda) del Día de Contratación pertinente. En circunstancias excepcionales, un Administrador de la Sociedad o del Gestor puede autorizar la aceptación de una solicitud de suscripción o reembolso hasta las 12:30 h (hora de Irlanda) del Día de Contratación pertinente.</p> |
| Por “Hora de Cálculo del Valor Liquidativo de la Acción” | <p>se entenderá las 22:00 h (hora en Irlanda) del Día de Contratación pertinente o cualquier otra hora que los Administradores puedan determinar en relación con una Cartera;</p> |
| Por “Carteras” | <p>se entenderán el Neuberger Berman High Yield Bond Fund, el Neuberger Berman Short Duration High Yield SDG Engagement Fund, el Neuberger Berman European High Yield Bond Fund y el Neuberger Berman Global High Yield SDG Engagement Fund.</p> |
| Por “ODS” | <p>los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;</p> |
| Por “Anexo del SFDR” | <p>se entenderán todos los anexos del presente documento en los que se establece la plantilla de divulgación precontractual con respecto a una Cartera, elaborada de conformidad con los requisitos del artículo 8 del SFDR; y</p> |
| Por “Gestora Delegada de Inversiones” | <p>En cuanto a todas las Carteras, se entenderá Neuberger Berman Europe Limited, Neuberger Berman Investment Advisers LLC u otra sociedad a la que nombre el Gestor en algún momento con respecto a una Cartera concreta, con el consentimiento previo de la Sociedad y del Banco Central.</p> <p>Además, con respecto al Neuberger Berman Global High Yield SDG Engagement Fund, Neuberger Berman Singapore Pte. Limited o cualquier otra sociedad a la que nombre el Gestor en algún momento con respecto a cualquier Cartera en concreto, con el consentimiento previo de la Sociedad y del Banco Central.</p> |

Riesgos de inversión

La inversión en las Carteras supone ciertos riesgos, que se describen en la sección “*Riesgos de inversión*” del Folleto y en el apartado “Riesgo” de la información específica de cada Cartera, incluida en el presente Suplemento. **Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.**

No se garantiza que las Carteras consigan sus objetivos respectivos. Aunque algunos de los riesgos expuestos a continuación atañen a la totalidad o a algunas de las Carteras al mismo tiempo, puede haber otros que afecten exclusivamente a Carteras concretas.

| | Neuberger Berman High Yield Bond Fund | Neuberger Berman Short Duration High Yield SDG Engagement Fund | Neuberger Berman European High Yield Bond Fund | Neuberger Berman Global High Yield SDG Engagement Fund |
|---|---------------------------------------|--|--|--|
| <u>1. Riesgos relacionados con la estructura del fondo</u> | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| <u>2. Riesgos operativos</u> | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| <u>3. Riesgos de mercado</u> | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgo de mercado | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Inaplicabilidad temporal del objetivo de inversión | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgos relacionados con la estrategia de protección a la baja | | | ✓ | ✓ |
| Riesgo de cambio | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgos políticos o regulatorios | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Epidemias, pandemias, brotes de enfermedades y problemas de salud pública | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgos del euro, la zona euro y la estabilidad de la Unión Europea | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Cese del LIBOR | | | | |
| Selección de inversión y proceso de debida diligencia | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Valores de renta variable | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Warrants | | | | |
| Recibos de depósito | | | | |
| Fondos de inversión inmobiliaria (REIT) | | | | |
| Riesgos asociados a REIT hipotecarios | | | | |
| Riesgos asociados a REIT híbridos | | | | |
| Riesgo de empresas de pequeña capitalización | | | | |
| Fondos negociados en bolsa (ETF) | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Técnicas de inversión | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgos cuantitativos | | | | |
| Riesgos de titulización | | | | |
| Riesgo de concentración | | | ✓ | |
| Volatilidad objetivo | | | | |
| Riesgo de valoración | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Sociedades privadas e inversiones pre-OPI | | | | |
| Operaciones fuera de la bolsa | | | | |
| Riesgo de tipo de inversión sostenible | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgos de las materias primas | | | | |
| <u>3.a Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con valores de deuda</u> | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Valores de renta fija | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgo de tipo de interés | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgo crediticio | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgo de bono revisado a la baja | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| Valores de menor calificación | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgo de pago por anticipado | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Valores de la Norma 144A | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgo de préstamo de valores | | | | |
| Riesgo de recompra/recompra inversa | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Valores respaldados por activos y por hipotecas | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgos de invertir en bonos convertibles | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgos de invertir en bonos convertibles contingentes | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgos asociados con productos garantizados/titulizados | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgos de invertir en obligaciones de préstamos garantizadas | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgo de emisor | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Valores vinculados a seguros y bonos catástrofe | | | | |
| 3.b Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con Países de Mercados Emergentes | | | | ✓ |
| Economías de Países de Mercados Emergentes | | | | ✓ |
| Valores de deuda de Países de Mercados Emergentes | | | | ✓ |
| Riesgos de los QFI de la RPC | | | | |
| Inversiones en la RPC y en la región de Gran China | | | | ✓ |
| Riesgos de mercado de valores de deuda de la RPC | | | | ✓ |
| Riesgos relacionados con el Shanghai-Hong Kong Stock Connect y el Shenzhen-Hong Kong Stock Connect | | | | |
| Riesgos relacionados con la inversión en el Mercado Interbancario de Bonos de China a través de Bond Connect | | | | |
| Tributación en la RPC – Inversión en valores de la RPC | | | | |
| Tributación en la RPC – Inversión en bonos nacionales de la RPC | | | | ✓ |
| Riesgo de inversión en Rusia | | | | |
| 4. Riesgos de liquidez | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 5. Riesgos relacionados con las finanzas | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 6. Riesgos relacionados con instrumentos financieros derivados | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| General | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgos concretos de los IFD | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgos concretos de los IFD OTC | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgos asociados a contratos de futuros negociados en bolsa | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Opciones | | | | |
| Contratos por diferencias | | | | |
| Swaps de rentabilidad total y superior | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Contratos de divisas a plazo | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Operador del consorcio de materias primas: la excepción “de minimis” | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Inversión en instituciones de inversión colectiva apalancadas | | | | |
| Riesgo de apalancamiento | | | | |
| Riesgo de cámaras de compensación, contrapartes o insolvencia bursátil | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Posiciones cortas | | | | |
| Garantía en efectivo | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Riesgo de índice | | | | |

Política de distribución

En circunstancias normales, los Administradores tienen intención de que los dividendos respectivos a:

- todas las Clases de Distribución (Semanales) del Neuberger Berman High Yield Bond Fund se declararán y pagarán antes del último Día Hábil de cada semana, o en dicho Día. Salvo respecto al Neuberger Berman High Yield Bond Fund, no habrá Clases de Distribución (semanales) en ninguna de las demás Carteras;
- cada una de las Clases de Distribución (Mensuales) de las Carteras, se declaren no más tarde del último Día Hábil de cada mes y se paguen en los tres Días Hábiles posteriores;
- cada una de las Clases de Distribución de Resultado Bruto (Mensuales) de la Cartera se declaren no más tarde del último Día Hábil de cada mes y se paguen en los tres Días Hábiles posteriores;
- cada una de las Clases de Distribución de Resultado (Bruto) restantes de la Cartera se declaren trimestralmente y se paguen dentro de los 30 Días Hábiles posteriores; y
- cada una de las Clases de Distribución restantes en las Carteras se declaren trimestralmente y se paguen dentro de los 30 Días Hábiles posteriores.

Suscripciones y reembolsos

Las suscripciones de las Acciones de todas las Clases en cada Cartera que no se hayan lanzado a fecha del presente Suplemento se considerarán al Precio de Oferta Inicial durante el Periodo de Oferta Inicial, una vez que el Agente Administrativo reciba las solicitudes de acciones debidamente cumplimentadas y los fondos de la suscripción según se indica en la sección del Folleto titulada "Suscripciones". Dichas Acciones se emitirán al Precio de Oferta Inicial el último día del Periodo de Oferta Inicial.

El Periodo de Oferta Inicial abarcará desde las 9:00 h del 7 de diciembre de 2023 hasta las 17:00 h del 7 de junio de 2024 o las fechas anterior o posterior que los Administradores determinen a su discreción y que notifiquen al banco central y a los suscriptores.

El Precio de Oferta Inicial para cada una de las clases de acciones será el siguiente:

| | | |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|
| Clases en AUD: 10 AUD | Clases en DKK: 50 DKK | Clases en NOK: 100 NOK |
| Clases en BRL: 20 BRL | Clases en EUR: 10 EUR | Clases en NZD: 10 NZD |
| Clases en CAD: 10 CAD | Clases en GBP: 10 GBP | Clases en SEK: 100 SEK |
| Clases en CHF: 10 CHF | Clases en HKD: 10 HKD | Clases en SGD: 20 SGD |
| Clases en CLP: 5.000 CLP | Clases en ILS: 30 ILS | Clases en USD: 10 USD |
| Clases en CNY: 100 CNY | Clases en JPY: 1.000 JPY | Clases en ZAR: 100 ZAR |

Posteriormente, y en el caso de las Clases que ya se hayan lanzado, desde la fecha de este Suplemento, las Acciones se emitirán al Valor Liquidativo de la Acción, sujeto a la provisión para los Impuestos y Gastos relacionados con la emisión de las Acciones y del redondeo previsto en los Estatutos en cada Día de Contratación.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a Euronext Dublin la admisión de las Acciones de cada una de las Clases a la Lista Oficial y de negociar en el mercado regulado de Euronext Dublin.

La Sociedad podrá, a su entera discreción, rechazar cualquier suscripción total o parcialmente sin motivo.

Tal y como se menciona en la sección "Suscripciones y reembolsos" del Folleto, los productos de reembolso respecto a las Carteras se pagarán en los diez (10) Días Hábiles siguientes al correspondiente Día de Contratación, a menos que el pago permanezca suspendido por concurrir cualquiera de las circunstancias enumeradas en la sección "Suspensión temporal de la negociación" de este Folleto, aunque la Sociedad intentará efectuar dichos pagos en un plazo más breve cuando sea posible (en un máximo de tres [3] Días Hábiles después del correspondiente Día de Contratación).

Neuberger Berman High Yield Bond Fund

Una inversión en la Cartera podría no ser apropiada para todos los inversores y no debería representar una parte significativa de una cartera de inversión. La Cartera no utilizará IFD amplia o principalmente con fines de inversión.

Objetivo de inversión Obtener un nivel atractivo de rentabilidad total (rendimientos más revalorización del capital) en el mercado de deuda de alta rentabilidad.

Política de inversión La Cartera procurará alcanzar su objetivo principalmente a partir de la inversión en:

- valores de renta fija de alta rentabilidad emitidos por empresas estadounidenses y de otros países, que, respectivamente, tengan su sede social o que ejerzan una parte preponderante de su actividad económica en los EE. UU.; y
- valores de renta fija de alta rentabilidad emitidos por los Gobiernos y organismos de los EE. UU., que estén denominados principalmente en dólares estadounidenses

que coticen, se negocien o comercialicen en Mercados Reconocidos sin especial hincapié en un sector económico concreto.

Por lo general, la Cartera se diversifica entre emisores y sectores industriales. La Gestora Delegada de Inversiones procurará seleccionar valores como resultado de una investigación crediticia en profundidad mediante herramientas analíticas propias que pretendan evaluar la solvencia del perfil de crédito de una empresa, entre las que se incluyen, entre otras:

- (i) su capacidad para pagar el principal y el interés, su flujo de efectivo y la composición del balance de situación;
- (ii) su posición en el mercado con respecto a la competencia; y
- (iii) la evaluación de la Gestora Delegada de Inversiones de factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) a través del NB ESG Quotient, así como la participación proactiva en temas relacionados con ESG.

Además, la Gestora Delegada de Inversiones puede tratar (si procede) de:

- (i) aprovechar las oportunidades de mercado en áreas del mercado de alto rendimiento que la Gestora Delegada de Inversiones considere infravaloradas (según los criterios descritos anteriormente); y/o
- (ii) generar valor añadido a través de:
 - la prevención del deterioro de los créditos, ya sea como resultado de un descenso de la calificación crediticia según estudios internos y/o agencias de calificación externas, o que se produzca cuando la Gestora Delegada de Inversiones considere, según un estudio, que los datos esenciales de un valor se encuentran en descenso y, en consecuencia, dichos valores se desecharán o no se invertirá en ellos;
 - el análisis del valor relativo (es decir, la pretensión de explotar la infravaloración o la sobrevaloración percibidas de los activos en función de, entre otros, las calificaciones, los datos esenciales corporativos y el sector) realizado en el marco del estudio interno de la Gestora Delegada de Inversiones; y
 - rotación del sector y de la calidad crediticia mediante la venta de un valor perteneciente a un sector o nivel de crédito y la compra de otro.

El objetivo de la Cartera es gestionar el riesgo crediticio mediante un análisis disciplinado de los créditos y una diversificación de la calidad crediticia. La Cartera se propone alternar oportunamente las exposiciones sectoriales y de calidad a lo largo del ciclo crediticio, mediante el mantenimiento de un sesgo de mayor calidad en Bonos de alto rendimiento cuando, según el criterio de la Gestora Delegada de Inversiones, se esté produciendo una recesión económica, y el aumento de las participaciones de menor calidad de Bonos de alto rendimiento cuando, según el criterio de la Gestora Delegada de Inversiones, tenga lugar una expansión económica. En cuanto al riesgo de tipos de interés, la Gestora Delegada de Inversiones se muestra sensible a la duración general de la cartera en relación con el Índice de referencia, por lo que procurará evaluar la duración de las posibles adquisiciones de

nuevas carteras junto con el análisis crediticio. La Cartera invierte sus activos en una amplia gama de emisores, sectores industriales y vencimientos.

En condiciones normales de mercado, la Gestora Delegada de Inversiones anticipa que el Vencimiento Medio Ponderado de la Cartera se situará entre 5 y 10 años.

La Cartera puede invertir de forma oportunista hasta un 10% de su Valor Liquidativo en intereses de participación en préstamos garantizados sénior de tipo ajustable o variable, que están titulizados y son libremente transferibles, y que cumplen los criterios normativos para considerarse instrumentos del mercado monetario.

Asimismo, la Cartera puede invertir, de forma accesorio, en instrumentos del mercado monetario no cotizados y emitidos por empresas de todo el mundo.

Adicionalmente, aunque la Cartera concentrará sus inversiones en Estados Unidos, también podrá invertir en valores emitidos por empresas ubicadas en Países considerados Mercados Emergentes y por Gobiernos de estos países, lo que puede entrañar un riesgo adicional en comparación con la inversión en países más desarrollados.

La Cartera también podrá invertir, de forma accesorio, en valores de renta variable como se establece en la sección "Instrumentos/clases de activos" y en instrumentos del mercado monetario no cotizados y emitidos por empresas de todo el mundo.

La Cartera se gestiona de forma activa y no pretende replicar el Índice de referencia, incluido a efectos de comparación del rendimiento, puesto que la política de inversión de la Cartera restringe el grado en que las participaciones de la misma pueden desviarse del Índice de referencia, como se ha descrito anteriormente. Esta desviación puede ser significativa.

Índice de referencia

El ICE BofA US High Yield Constrained Index (rentabilidad total en USD), que cubre el universo de deuda de tipo fijo y sin calificación de inversión.

Los Accionistas de una Clase denominada en una moneda distinta a la Divisa Base deben tener en cuenta que, siempre que esté disponible, puede resultar más pertinente comparar el rendimiento de dicha Clase con una versión de este índice denominada en la moneda de la Clase correspondiente.

Divisa Base

Dólar estadounidense (USD).

Instrumentos/clases de activos

La Cartera invertirá sobre todo en valores de renta fija de alta rentabilidad. La Cartera puede invertir en o exponerse a los siguientes tipos de activos.

Valores de renta fija (Valores de deuda). Estos valores pueden incluir:

- valores de tipo fijo y de tipo variable;
- bonos de empresa, bonos convertibles, obligaciones y valores de deuda, (incluyendo, obligaciones estructuradas no apalancadas y de transferencia libre, y pagarés de transferencia libre);
- bonos convertibles contingentes, hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera;
- valores de deuda emitidos por Gobiernos y bancos comerciales;
- valores de titularización hipotecaria emitidos por entidades privadas, valores con garantía de activos, valores estructurados cuyos pagos en concepto de principal o intereses procedan de activos o índices específicos (incluidos valores de titularización hipotecaria, tales como certificados con repercusión inmediata de rendimientos de préstamos, cédulas hipotecarias garantizadas y componentes segregados solo de intereses o de principal de valores de titularización hipotecaria);
- cédulas hipotecarias garantizadas, bonos con pago en especie (esto es, valores que pagan intereses en forma de bonos adicionales de la misma clase);
- obligaciones de préstamo garantizadas, hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera; y
- valores de pago diferido (valores que pagan intereses periódicos a partir de una fecha preestablecida) y valores de cupón cero con una calificación asignada inferior a grado de inversión (habitualmente denominados bonos basura [junk bonds]).

Instrumentos del mercado monetario. Estos valores podrán incluir depósitos bancarios, instrumentos de tipo fijo o variable (incluidos efectos comerciales), pagarés de tipo variable, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, obligaciones y bonos empresariales o del Estado a corto plazo, intereses de participación en préstamos (titulizados y libremente transferibles), efectivo y equivalentes de efectivo (incluidas las letras del Tesoro) calificados con grado de inversión, con una calificación inferior o sin calificación por parte de las Agencias de Calificación Reconocidas.

Valores de renta variable. Valores de renta variable (tanto ordinarios como preferentes) emitidos por Estados Unidos y otros emisores cotizados, comercializados o negociados en Mercados Reconocidos.

Instrumentos financieros derivados (IFD). Sujetos a las condiciones y límites impuestos por el Banco Central como se establece en el Folleto y en este Suplemento, la Cartera podrá usar los siguientes IFD para cobertura y/o la gestión eficiente de la cartera:

- Los swaps pueden incluir swaps de divisas, swaps de tipos de interés, swaps de incumplimiento de crédito, swaps de índices y swaps de rentabilidad total para lograr exposición al conjunto del mercado de renta fija de alto rendimiento antes de invertir en los valores que se describen anteriormente y para cubrir posiciones largas existentes. La proporción máxima del Valor Liquidativo de la Cartera que puede estar sujeta a swaps de rentabilidad total es del 10%. La proporción esperada del Valor Liquidativo de la Cartera que estará sujeta a swaps de rentabilidad total es del 0%. Las proporciones esperadas no son límites y los porcentajes reales pueden variar con el tiempo dependiendo de factores que incluyen, entre otros, las condiciones del mercado;
- Los contratos de futuros basados en tipos de interés, valores de renta fija e índices de bonos elegibles para OICVM se pueden utilizar para cubrir el riesgo de tipos de interés inherente y las posiciones largas existentes.
- Las opciones sobre futuros de índices de bonos elegibles para OICVM e índices de bonos elegibles para OICVM podrán utilizarse para obtener beneficios, así como para cubrir las posiciones largas existentes.
- Los contratos a plazo sobre valores de renta fija se pueden utilizar para obtener beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de dichos valores, así como para cubrir las posiciones largas existentes; y
- Los contratos de divisas a plazo se pueden utilizar para obtener beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de divisas, así como para cubrir las exposiciones largas a divisas existentes.

Como la Cartera puede adquirir IFD que generalmente utilizan únicamente una fracción de los activos que serían necesarios para adquirir directamente los valores en cuestión, el resto de los activos asignados a la Cartera podrá invertirse en otros tipos de valores, en aplicación de las políticas de inversión que se describen en la sección "Instrumentos/clases de activos". Por lo tanto, la Gestora Delegada de Inversiones intentará obtener mejores rendimientos mediante la compra de instrumentos derivados y la inversión de los activos restantes en dichos otros valores que se mencionan anteriormente para agregar un rendimiento superior. Por lo tanto, la Gestora Delegada de Inversiones intentará obtener mejores rendimientos mediante la compra de instrumentos derivados y la inversión de los activos restantes en dichos otros valores para agregar un rendimiento superior. Todos los índices a los que se tome exposición a través de IFD serán índices amplios y elegibles para OICVM que proporcionan exposición a la rentabilidad de los tipos de activos en los que la Cartera puede invertir, como se describe en la sección Instrumentos/clases de activos". Los detalles de dichos índices en relación con los instrumentos utilizados por la Cartera se incluirán en el informe anual de la Sociedad.

Las contrapartes de IFD OTC suscritas con respecto a la Cartera serán entidades (que no estarán relacionadas con el Gestor ni con sus delegados) con personalidad jurídica y que pueden estar ubicadas en todo el mundo. Estarán sujetas a supervisión continua por parte de una autoridad pública, estarán calificadas según o por encima de los requisitos del Banco Central por una Agencia de Calificación Reconocida y tendrán la estructura y los recursos organizativos necesarios para el tipo de transacción pertinente.

La Cartera puede estar apalancada como resultado de sus inversiones en IFD, pero dicho apalancamiento no excederá en ningún momento el 100% del Valor Liquidativo de la Cartera, medido conforme al Enfoque de Compromiso.

Contratos de recompra. Se podrán utilizar Contratos de recompra con sujeción a las condiciones y límites establecidos en el Folleto.

Límites de inversión

- En condiciones normales de mercado, la intención de la Gestora Delegada de Inversiones es invertir al menos el 80% del Valor Liquidativo de la Cartera en valores de renta fija de alto rendimiento. Los valores de renta fija de alta rentabilidad son valores con una calificación media o baja, por lo general aquellos que tienen asignados una calificación inferior a grado de inversión (Baa3, BBB- o superior) por una o más Agencias de Calificación Reconocidas, a veces denominados bonos basura (junk bonds).
- No existen límites sobre el vencimiento medio de la Cartera ni sobre el vencimiento de un único instrumento. Los vencimientos podrán variar dependiendo de la evaluación que realice la Gestora Delegada de Inversiones de las tendencias en los tipos de interés y demás factores económicos y de mercado.
- El efectivo que posea la Cartera se mantendrá únicamente como un activo líquido accesorio.
- La Cartera no puede invertir más del 10% de su Valor Liquidativo en valores de renta variable.
- La Cartera puede invertir hasta un 10% de su Valor Liquidativo en valores que emita o garantice un único emisor público y que sean inferiores a grado de inversión.
- La Cartera no utilizará préstamos de valores o préstamos de margen.
- La tenencia máxima de un solo emisor es del 5% del Valor Liquidativo de la Cartera.

Riesgo

- Invertir en la Cartera implica varios riesgos descritos con más detalle en la sección del Folleto titulada “*Riesgos de inversión*”. Se recomienda a los inversores que lean y tengan en cuenta la sección “*Riesgos de inversión*” del Folleto en su totalidad, aunque los riesgos que vienen resumidos en la siguiente sección, concretamente en “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con valores de deuda*” son de especial importancia para esta Cartera. **Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.**
- Se recomienda a los inversores consulten la política de gestión de riesgos de la Sociedad con respecto al uso de IFD incluidos en la Declaración del PGR.
- La Gestora Delegada de Inversiones tratará de anticipar los movimientos de los diferenciales en respuesta a los cambios en las condiciones económicas, los datos esenciales del sector, la rentabilidad financiera específica del emisor y otros factores específicos del emisor. Las decisiones de inversión se basarán en el análisis de las relaciones históricas de diferenciales, el análisis de los diferenciales del umbral de rentabilidad y las proyecciones de rentabilidad total.
- La Gestora Delegada de Inversiones celebrará contratos de divisas a plazo a efectos de cubrir el riesgo de cambio.
- La Cartera puede estar apalancada como resultado de sus inversiones en IFD, pero dicho apalancamiento no excederá en ningún momento el 100% del Valor Liquidativo de la Cartera, medido conforme al Enfoque de Compromiso.

Factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG)

Esta Cartera coincide con la clasificación de una Cartera del Artículo 8, ya que promueve características medioambientales y sociales y limita las inversiones a aquellas empresas que siguen prácticas de buena gobernanza. **La información sobre estas características medioambientales y sociales está disponible en el Anexo del SFDR que figura a continuación.**

En la selección de valores, los riesgos y las oportunidades de factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) se consideran sistemáticamente como elementos constituyentes de la Cartera. La Gestora Delegada de Inversiones evalúa los valores en relación con su gestión de riesgos de ESG y su exposición a los mismos. ESG representa la gobernanza (esto es, la forma en que se dirige la empresa), así como las cuestiones medioambientales (como el impacto en los recursos naturales) y sociales (como los derechos humanos).

Consulte también el Anexo VI del Folleto, que contiene información adicional sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.

Perfil de un inversor tipo La Cartera puede ser adecuada para inversores que estén preparados para aceptar los riesgos del mercado de bonos junto con niveles elevados de volatilidad de los precios, en lugar de los habitualmente asociados con fondos de renta fija, dada la política de inversión de la Cartera o las técnicas de gestión de carteras.

Comisiones y gastos

| Categoría | Cargo máximo inicial | Comisión máxima de gestión | Comisión de distribución |
|--------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| A, X, Y | 5,00% | 1,20% | 0,00% |
| B, C1, C2, E | 0,00% | 1,80% | 1,00% |
| C | 0,00% | 0,80% | 1,00% |
| D, I, I1, I2, I3, I4, I5 | 0,00% | 0,60% | 0,00% |
| M | 2,00% | 1,20% | 0,60% |
| P | 5,00% | 0,57% | 0,00% |
| T | 5,00% | 1,80% | 0,00% |
| U | 3,00% | 0,90% | 0,00% |
| Z | 0,00% | 0,00% | 0,00% |

Para obtener información más detallada sobre las Comisiones de Administración aplicadas a la Cartera, consulte el apartado "Comisiones de administración" en la sección "Comisiones y gastos" del Folleto.

Cargos por amortización anticipada

Se abonará un cargo por amortización anticipada por las siguientes Clases conforme a los tipos que se indican a continuación, dependiendo del periodo que haya transcurrido desde la emisión de las Acciones que se estén reembolsando, y se cobrará al Valor Liquidativo de la Acción inferior el Día de Contratación pertinente respecto del cual las Acciones correspondientes fueron (i) suscritas inicialmente, o (ii) reembolsadas. Tales cargos por amortización anticipada se pagarán a la Entidad Comercializadora pertinente, al Gestor o a la Gestora Delegada de Inversiones.

| Clase | Periodo de reembolso en días naturales | | | | |
|--------------|--|-----------|------------|-------------|-------|
| | <365 | 365 – 729 | 730 – 1094 | 1095 – 1459 | >1459 |
| B | 4% | 3% | 2% | 1% | 0% |
| C, C1 | 1% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| C2 | 2% | 1% | 0% | 0% | 0% |
| E | 3% | 2% | 1% | 0% | 0% |

Sin perjuicio de la información establecida en la sección "Clases" del "Anexo II – Información sobre Clases de Acciones" del Folleto, tenga en cuenta que, con sujeción a cualquier periodo de transición u otro acuerdo con los Accionistas de las Clases pertinentes, las Acciones de las Clases de Categoría B, C2 y E se convertirán automáticamente en Acciones de la Clase T correspondiente, sin coste adicional para los titulares de dichas Acciones, cuando venzan en cuatro años (Clases de Categoría B), dos años (Clases de Categoría C2) y tres años (Clases de Categoría E) a partir de la fecha de la suscripción inicial de la correspondiente Clase B, C2 o E.

Información importante adicional para los inversores de Hong Kong

Dado que la Cartera ha sido autorizada para su oferta pública en Hong Kong, la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong (HKSFC, por sus siglas en inglés) exige a la Sociedad que clasifique la Cartera en función de su exposición derivada neta (NDE, por sus siglas en inglés) máxima prevista. La HKSFC requiere que la NDE se calcule de acuerdo con su Código de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión Colectiva, así como con los requisitos y las directrices emitidos por la HKSFC, con sujeción a posibles actualizaciones puntuales. Este cálculo requiere que la Sociedad convierta todos los IFD adquiridos con fines de inversión que generen un apalancamiento gradual a nivel de la Cartera en sus posiciones equivalentes en los activos subyacentes. Al aplicar estos requisitos, se espera que la NDE de la Cartera sea inferior al 50%, pero el nivel real puede ser superior al nivel esperado en circunstancias excepcionales, por ejemplo, cuando se producen movimientos repentinos en los mercados y/o en los precios de inversión.

Para evitar cualquier tipo de duda, el cumplimiento de los requisitos de la HKSFC para clasificar la Cartera en función de su NDE no modifica los objetivos ni las políticas de inversión ni afecta de ningún otro modo a la gestión de la Cartera ni a su uso de los IFD, puesto que la finalidad de estos requisitos responde exclusivamente a la medición del uso previsto de los IFD de la Cartera, como se describe anteriormente, a través de la metodología de la HKSFC, y a la divulgación de los resultados.

Neuberger Berman Short Duration High Yield SDG Engagement Fund

Una inversión en la Cartera podría no ser apropiada para todos los inversores y no debería representar una parte significativa de una cartera de inversión. La Cartera no utilizará IFD amplia o principalmente con fines de inversión. Los inversores deben tener en cuenta que, a pesar del objetivo de inversión de la Cartera, esta no se considera un fondo de impacto.

| | |
|------------------------------|--|
| Objetivo de inversión | <p>Generar rendimientos corrientes elevados mediante la inversión en valores de alto rendimiento de renta fija a corto plazo que cumplan los términos de la Política de Exclusión Sostenible, y conseguir que la inversión genere rentabilidad, respaldar un mejor funcionamiento de los mercados de capital y ejercer un impacto positivo en la sociedad y el medioambiente.</p> |
| Política de inversión | <p>La Cartera procurará alcanzar su objetivo principalmente a partir de la inversión en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • valores de renta fija de alta rentabilidad emitidos por empresas estadounidenses y de otros países, que, respectivamente, tengan su sede social o que ejerzan una parte preponderante de su actividad económica en los EE. UU.; y • valores de renta fija de alta rentabilidad a corto plazo emitidos por los Gobiernos y organismos de los EE. UU., que estén denominados principalmente en dólares estadounidenses, <p>que cumplan con los términos de la Política de Exclusión Sostenible y que coticen, se negocien o comercialicen en Mercados Reconocidos, sin preferencia particular por un sector industrial concreto.</p> <p>La Cartera promueve las características medioambientales y sociales que se detallan en el Anexo del SFDR. Con el fin de alinear la Cartera con la consecución del objetivo de cero emisiones netas, la Gestora Delegada de Inversiones pretende reducir la huella de carbono de la Cartera en las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, y de alcance sustancial 3 (“GEI”)¹, lo que equivale a una reducción del 50% de aquí a 2030 en relación con el nivel de partida de 2019 y un posterior descenso hasta llegar a cero emisiones netas en 2050. El nivel de partida de 2019 podrá estar sujeto a nuevos cálculos conforme la calidad de los datos y la divulgación de los mismos aumenten con el tiempo, especialmente en lo que respecta a las emisiones de alcance 3. En la sección “Criterios de inversión sostenible” del Folleto, se ofrece más información sobre el compromiso de Neuberger Berman con la iniciativa Net Zero Asset Managers.</p> <p>La cartera pretende promover la consecución de los ODS mediante la implicación con al menos el 90% de los emisores corporativos en medidas graduales que puedan implementar en sus productos, servicios, operaciones o procesos, y estén alineadas con estos objetivos (o cuando su alineación con dichos objetivos puede mejorar como consecuencia de la implicación con dichas empresas). La implicación con los emisores corporativos se llevará a cabo en un plazo de 12 meses a partir de la compra de los valores emitidos por el emisor corporativo.</p> <p>La Gestora Delegada de Inversiones también mantiene una calificación ESG media para la Cartera que está por encima de la del amplio mercado estadounidense de alto rendimiento, representado por el ICE BofA U.S. High Yield Index, que se evaluará en función de las puntuaciones ESG de un proveedor externo reconocido.</p> <p>La Gestora Delegada de Inversiones excluirá a las empresas que participen en actividades y comportamientos polémicos, como los productores de armamento polémico, los fabricantes de pieles, los juegos de azar y la energía nuclear, o las que incumplan los Principios del PMNU. La aplicación de la Política de Exclusión Sostenible, tal como se define dicho término en la sección “Criterios de inversión sostenible” del Folleto, implica también la exclusión de empresas que participan en los sectores del tabaco, la fabricación de armas de fuego civiles y la administración de prisiones privadas.</p> |

¹ Las emisiones de alcance 1 son las emisiones directas procedentes de fuentes propias o controladas por un emisor (como las emisiones creadas directamente por los procesos empresariales de este o por los vehículos de su propiedad). Las emisiones de alcance 2 son las emisiones indirectas procedentes de la generación de electricidad, vapor, calefacción y refrigeración que consume el emisor. Las emisiones de alcance 3 son todas las demás emisiones indirectas que se producen en la cadena de valor de un emisor (como las emisiones de los productos o servicios consumidos por el emisor, la eliminación de sus residuos, los desplazamientos de los empleados, la distribución y el transporte de sus productos o sus inversiones).

Los inversores deben consultar la información incluida en esta sección y el Anexo del SFDR para obtener más información sobre la aplicación en la Cartera tanto de la Política de Exclusión Sostenible.

A continuación, la Gestora Delegada de Inversiones evaluará el universo de inversión restante, lo que implica una investigación y un análisis exhaustivos de los perfiles ESG de las empresas, y también excluirá a aquellas empresas con una evaluación desfavorable en el NB ESG Quotient.

La Gestora Delegada de Inversiones se asegurará de que los valores que representen al menos el 90% del Valor Liquidativo de la Cartera se incluyan en el NB ESG Quotient. A través de estas dos etapas de exclusión de ESG, la Gestora Delegada de Inversiones excluirá al menos el 20% de los componentes del universo de inversión con una calificación más baja en el NB ESG Quotient.

Por lo general, la Cartera se diversifica entre emisores y sectores industriales. Aunque puede invertir en valores con cualquier vencimiento, la Cartera, por lo general, trata de mantener una duración promedio ponderada de la cartera de 3 años o menos. La Gestora Delegada de Inversiones procurará seleccionar valores como resultado de una investigación crediticia en profundidad mediante herramientas analíticas propias que pretendan evaluar la solvencia del perfil de crédito de una empresa, entre las que se incluyen, entre otras:

- (i) su capacidad para pagar el principal y el interés, su flujo de efectivo y la composición del balance de situación; y
- (ii) su posición en el mercado con respecto a la competencia.

Además, la Gestora Delegada de Inversiones puede tratar (si procede) de:

- (i) aprovechar las oportunidades de mercado en áreas del mercado de alto rendimiento que la Gestora Delegada de Inversiones considere infravaloradas (según los criterios descritos anteriormente); y/o
- (ii) generar valor añadido a través de:
 - la prevención del deterioro de los créditos, ya sea como resultado de un descenso de la calificación crediticia según estudios internos y/o agencias de calificación externas, o que se produzca cuando la Gestora Delegada de Inversiones considere, según un estudio, que los datos esenciales de un valor se encuentran en descenso y, en consecuencia, dichos valores se desecharán o no se invertirá en ellos;
 - el análisis del valor relativo (es decir, la pretensión de explotar la infravaloración o la sobrevaloración percibidas de los activos en función de, entre otros, las calificaciones, los datos esenciales corporativos y el sector) realizado en el marco del estudio interno de la Gestora Delegada de Inversiones; y
 - rotación del sector y de la calidad crediticia mediante la venta de un valor perteneciente a un sector o nivel de crédito y la compra de otro.

La Cartera procura gestionar el riesgo de crédito y minimizar el riesgo de tipos de interés mediante un análisis crediticio disciplinado y una mayor ponderación en vencimientos a corto y medio plazo. La Cartera pretende centrarse, entre otros, en los flujos de efectivo, la gestión y las fuentes de reembolso de los emisores, y en reducir la exposición a valores con fundamentales y finanzas en deterioro.

La Cartera puede invertir de forma oportunista hasta un 10% de su Valor Liquidativo en intereses de participación en préstamos garantizados sénior de tipo ajustable o variable, que están titulizados y son libremente transferibles, y que cumplen los criterios normativos para considerarse instrumentos del mercado monetario.

La Cartera también podrá invertir, de forma accesoria, en valores de renta variable como se establece en la sección "Instrumentos/clases de activos" y en instrumentos del mercado monetario no cotizados y emitidos por empresas de todo el mundo.

En condiciones normales de mercado, la Gestora Delegada de Inversiones anticipa que la duración de la Cartera será de 3 años o menos, aunque puede variar conforme cambien las condiciones de mercado.

La Cartera se gestiona de forma activa; no se utiliza ningún índice de referencia a efectos de comparar el rendimiento o como un universo para la selección de valores. El ICE BofA

U.S. High Yield Index se utiliza únicamente para comparar tanto la calificación ESG como la reducción de la intensidad del carbono.

| | |
|---------------------------------------|---|
| Índice de referencia | N/A. |
| Divisa Base | Dólar estadounidense (USD). |
| Instrumentos/clases de activos | <p>La Cartera invertirá principalmente en valores de renta fija de alta rentabilidad a corto plazo. La Cartera puede invertir en o exponerse a los siguientes tipos de activos.</p> <p>Valores de renta fija (Valores de deuda). Estos valores pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • valores de tipo fijo y variable emitidos por Gobiernos y bancos comerciales; • bonos de empresa, bonos convertibles, obligaciones y valores de deuda, (incluyendo, obligaciones estructuradas no apalancadas y de transferencia libre, y pagarés de transferencia libre); • bonos convertibles contingentes, hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera; • valores de titularización hipotecaria, valores con garantía de activos, valores estructurados emitidos por entidades privadas, incluidos valores de titularización hipotecaria, tales como certificados con repercusión inmediata de rendimientos de préstamos, cédulas hipotecarias garantizadas y componentes segregados solo de intereses o de principal de valores de titularización hipotecaria, cuyos pagos en concepto de principal o intereses procedan de activos concretos (tales como hipotecas residenciales y comerciales, deuda de tarjeta de crédito y reservas de otros tipos de préstamos); • cédulas hipotecarias garantizadas, bonos con pago en especie (esto es, valores que pagan intereses en forma de bonos adicionales de la misma clase); • obligaciones de préstamo garantizadas, hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera; y • valores de pago diferido (valores que pagan intereses periódicos a partir de una fecha preestablecida) y valores de cupón cero con una calificación asignada inferior a grado de inversión (habitualmente denominados bonos basura [junk bonds]). <p>Los valores de renta fija de alta rentabilidad son valores con una calificación media o baja, por lo general aquellos que tienen asignados una calificación inferior a grado de inversión (Baa3, BBB- o superior) por una o más Agencias de Calificación Reconocidas, a veces denominados bonos basura (junk bonds).</p> <p>Instrumentos del mercado monetario. Estos valores podrán incluir depósitos bancarios, instrumentos de tipo fijo o variable (incluidos efectos comerciales), pagarés de tipo variable, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, obligaciones y bonos empresariales o del Estado a corto plazo, intereses de participación en préstamos (titulizados y libremente transferibles), efectivo y equivalentes de efectivo (incluidas las letras del Tesoro) calificados con grado de inversión, con una calificación inferior o sin calificación por parte de las Agencias de Calificación Reconocidas.</p> <p>Valores de renta variable. Valores de renta variable (tanto ordinarios como preferentes) emitidos por Estados Unidos y otros emisores cotizados, comercializados o negociados en Mercados Reconocidos.</p> <p>Instrumentos financieros derivados (IFD). Sujetos a las condiciones y límites impuestos por el Banco Central como se establece en el Folleto y en este Suplemento, la Cartera podrá usar los siguientes IFD para cobertura, la gestión eficiente de la cartera y/u otros fines de inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los swaps pueden incluir swaps de tipos de cambio, swaps de tipos de interés, swaps de índices y swaps de rentabilidad total, y podrán utilizarse para lograr un beneficio, para conseguir exposición al conjunto del mercado de renta fija de alto rendimiento y corta duración antes de invertir en los valores que se describen anteriormente, así como para cubrir posiciones largas existentes. La proporción máxima del Valor Liquidativo de la Cartera que puede estar sujeta a swaps de rentabilidad total es del 10%. La proporción esperada del Valor Liquidativo de la Cartera que estará sujeta a swaps de rentabilidad total es del 0%. Las proporciones esperadas no son límites y |

los porcentajes reales pueden variar con el tiempo dependiendo de factores que incluyen, entre otros, las condiciones del mercado;

- los contratos de futuros se pueden utilizar para cubrir o para obtener exposición a una revalorización de los valores de renta fija o de las divisas; y
- los contratos de divisas a plazo se pueden utilizar para obtener beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de divisas, así como para cubrir las exposiciones largas a divisas existentes.

Como la Cartera puede adquirir IFD usando generalmente solo una fracción de los activos que serían necesarios para adquirir directamente los valores en cuestión, el resto de los activos asignados a la Gestora Delegada de Inversiones podrán invertirse en otros tipos de valores que se describen en la sección “*Instrumentos/clases de activos*”. Por lo tanto, la Gestora Delegada de Inversiones intentará obtener mejores rendimientos mediante la compra de instrumentos derivados y la inversión de los activos restantes en dichos otros valores para agregar un rendimiento superior. Por lo tanto, la Gestora Delegada de Inversiones intentará obtener mejores rendimientos mediante la compra de instrumentos derivados y la inversión de los activos restantes en dichos otros valores para agregar un rendimiento superior. Todos los índices a los que se tome exposición a través de IFD serán índices amplios y elegibles para OICVM que proporcionan exposición a la rentabilidad de los tipos de activos en los que la Cartera puede invertir, como se describe en la sección “*Instrumentos/clases de activos*”. Los detalles de dichos índices en relación con los instrumentos utilizados por la Cartera se incluirán en el informe anual de la Sociedad.

Las contrapartes de IFD OTC suscritas con respecto a la Cartera serán entidades (que no estarán relacionadas con el Gestor ni con sus delegados) con personalidad jurídica y que pueden estar ubicadas en todo el mundo. Estarán sujetas a supervisión continua por parte de una autoridad pública, estarán calificadas según o por encima de los requisitos del Banco Central por una Agencia de Calificación Reconocida y tendrán la estructura y los recursos organizativos necesarios para el tipo de transacción pertinente.

La Cartera puede estar apalancada como resultado de sus inversiones en IFD, pero dicho apalancamiento no excederá en ningún momento el 100% del Valor Liquidativo de la Cartera, medido conforme al Enfoque de Compromiso.

Contratos de recompra. Se podrán utilizar Contratos de recompra con sujeción a las condiciones y límites establecidos en el Folleto.

Límites de inversión

- En condiciones normales de mercado, la intención de la Gestora Delegada de Inversiones es invertir al menos el 80% del Valor Liquidativo de la Cartera en valores de renta fija de alto rendimiento inferiores a grado de inversión.
- El efectivo que posea la Cartera se mantendrá únicamente como un activo líquido accesorio.
- La Cartera no puede invertir más del 10% de su Valor Liquidativo en valores de renta variable.
- La cartera no invertirá en Países de Mercados Emergentes.
- La Cartera puede invertir hasta un 10% de su Valor Liquidativo en valores que emita o garantice un único emisor público y que sean inferiores a grado de inversión.
- La Cartera no utilizará préstamos de valores o préstamos de margen.
- La tenencia máxima de un solo emisor es del 5% del Valor Liquidativo de la Cartera.

Riesgo

- Invertir en la Cartera implica varios riesgos descritos con más detalle en la sección del Folleto titulada “*Riesgos de inversión*”. Se recomienda a los inversores que lean y tengan en cuenta la sección “*Riesgos de inversión*” del Folleto en su totalidad, aunque los riesgos que vienen resumidos en la siguiente sección, concretamente en “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con valores de deuda*” son de especial importancia para esta Cartera. **Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.**
-

- Se recomienda a los inversores consulten la política de gestión de riesgos de la Sociedad con respecto al uso de IFD incluidos en la Declaración del PGR.
- La Gestora Delegada de Inversiones adoptará un enfoque disciplinado al invertir por cuenta de la Cartera, intentando mantener una cartera que esté típicamente diversificada entre emisores, sectores industriales y, en el ámbito de la duración objetivo de la Cartera, vencimientos.
- La Gestora Delegada de Inversiones tratará de anticipar los movimientos de los diferenciales en respuesta a los cambios en las condiciones económicas, los datos esenciales del sector, la rentabilidad financiera específica del emisor y otros factores específicos del emisor. Las decisiones de inversión se basarán en el análisis de las relaciones históricas de diferenciales, el análisis de los diferenciales del umbral de rentabilidad y las proyecciones de rentabilidad total.
- La Gestora Delegada de Inversiones celebrará contratos de divisas a plazo a efectos de cubrir el riesgo de cambio.
- La Cartera podrá estar apalancada como resultado de su inversión en IFD, pero dicho apalancamiento no excederá en ningún momento el 100% del Valor Liquidativo de la Cartera, medido conforme al Enfoque de Compromiso.

Factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG)

La Cartera está clasificada como una Cartera del Artículo 8, ya que invierte en valores de emisores que promueven características ambientales y sociales. **La información sobre estas características medioambientales y sociales está disponible en el Anexo del SFDR que figura a continuación.**

Como ya se ha indicado, el objetivo de inversión de la Cartera es generar rendimientos corrientes elevados mediante la inversión en valores de alto rendimiento de renta fija a corto plazo que cumplan la Política de Exclusión Sostenible, y conseguir que la inversión genere rentabilidad, respaldar un mejor funcionamiento de los mercados de capital y ejercer un impacto positivo en la sociedad y el medioambiente.

En consecuencia, la Gestora Delegada de Inversiones aplica (i) la Política de Armamentos Polémicos y (ii) la Política de Exclusión Sostenible, a la hora de determinar qué inversiones realizar para la Cartera. En la sección “Criterios de inversión sostenible” del Folleto se ofrece más información sobre estas políticas de evaluación/exclusión.

La Gestora Delegada de Inversiones también gestionará la Cartera de conformidad con la Política ESG de forma continua. La Gestora Delegada de Inversiones ha integrado plenamente la Política ESG en el proceso de inversión general, en particular, en el proceso de construcción de la cartera. Puede consultar un resumen de la Política ESG en el anexo del SFDR del Folleto o en el sitio web de Neuberger Berman www.nb.com/esg.

Como se ha indicado anteriormente, la Gestora Delegada de Inversiones pretende alinear la Cartera con la consecución del objetivo de cero emisiones netas.

La Gestora Delegada de Inversiones interactúa directamente con empresas en las que se invierte y establece objetivos de compromiso para cada empresa participada/emisor corporativo, en consonancia con los ODS. Como parte del compromiso con empresas participadas/emisores corporativos, la Gestora Delegada de Inversiones evaluará de forma continua el progreso de la empresa participada/emisor corporativo en la implementación de los objetivos del compromiso (es decir, contribuyendo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas). Si una empresa participada que se está evaluando no muestra signos de progreso en la consecución de los objetivos mencionados anteriormente y la Gestora Delegada de Inversiones no ve visos de mejora, la Gestora Delegada de Inversiones podrá reducir la posición de la Cartera en esta empresa participada y podrá considerar la posibilidad de dejar de invertir en el emisor. Este compromiso directo es una parte esencial del proceso de inversión y de la promoción de la cartera de características medioambientales y sociales.

Los factores ESG son fundamentales para el proceso de inversión de la Gestora Delegada de inversiones. En particular, se da prioridad a la inversión en emisores corporativos cuyos productos y servicios empresariales actuales estén alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (o cuando su alineación con dichos objetivos puede mejorar como consecuencia de la implicación de la Gestora Delegada de Inversiones con esas empresas, como se describe más arriba).

El análisis ESG lo realiza la Gestora Delegada de Inversiones con la ayuda de datos de terceros. Los analistas de investigación utilizan su experiencia en el sector para personalizar los criterios de cada industria, utilizando el marco del SASB como punto de partida.

La Gestora Delegada de Inversiones también utiliza el NB ESG Quotient para emisores corporativos. Este sistema de puntuación incluye una herramienta de evaluación interna de gobernanza y una evaluación de factores medioambientales y sociales específicos de la industria. Los factores ESG aplicados son específicos de cada sector con ponderaciones sectoriales personalizadas.

Como ya se ha indicado arriba, la Gestora Delegada de Inversiones se asegurará de que los valores que representen al menos el 90% del Valor Liquidativo de la Cartera se incluyan en el NB ESG Quotient. Los criterios para el NB ESG Quotient vienen determinados por el tipo de valor, no por el ámbito del universo de inversión. En términos generales, los valores corporativos (p. ej., bonos y préstamos corporativos de alto rendimiento de tipo fijo y variable y con grado de inversión, valores de renta variable y bonos convertibles) estarían cubiertos por el NB ESG Quotient con respecto a la Cartera. Los tipos de valores que normalmente no estarían cubiertos por el NB ESG Quotient en el contexto de la Cartera incluyen, entre otros, títulos de deuda pública y efectivo/equivalentes de efectivo, y representarán como máximo el 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.

A través de estas etapas de exclusión de ESG, la Gestora Delegada de Inversiones también excluirá al menos el 20% de los componentes del universo de inversión con una calificación más baja en el NB ESG Quotient.

Consulte también el Anexo VI del Folleto, que contiene información adicional sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.

Perfil de un inversor tipo La Cartera puede ser adecuada para inversores que estén preparados para aceptar los riesgos del mercado de bonos junto con niveles elevados de volatilidad de los precios, en lugar de los habitualmente asociados con fondos de renta fija, dada la política de inversión de la Cartera o las técnicas de gestión de carteras.

Comisiones y gastos

| Categoría | Cargo máximo inicial | Comisión máxima de gestión | Comisión de distribución |
|--------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| A, X, Y | 5,00% | 1,20% | 0,00% |
| B, C2, E | 0,00% | 1,20% | 1,00% |
| C1 | 0,00% | 1,80% | 1,00% |
| C | 0,00% | 0,80% | 1,00% |
| D, I, I1, I2, I3, I4, I5 | 0,00% | 0,60% | 0,00% |
| M | 2,00% | 1,20% | 0,60% |
| P | 5,00% | 0,57% | 0,00% |
| T | 5,00% | 1,80% | 0,00% |
| U | 3,00% | 0,90% | 0,00% |
| Z | 0,00% | 0,00% | 0,00% |

Para obtener información más detallada sobre las Comisiones de Administración aplicadas a la Cartera, consulte el apartado “Comisiones de administración” en la sección “Comisiones y gastos” del Folleto.

Cargos por amortización anticipada

Se abonará un cargo por amortización anticipada por las siguientes Clases conforme a los tipos que se indican a continuación, dependiendo del periodo que haya transcurrido desde la emisión de las Acciones que se estén reembolsando, y se cobrará al Valor Liquidativo de la Acción inferior el Día de Contratación pertinente respecto del cual las Acciones correspondientes fueron (i) suscritas inicialmente, o (ii) reembolsadas. Tales cargos por amortización anticipada se pagarán a la Entidad Comercializadora pertinente, al Gestor o a la Gestora Delegada de Inversiones.

| Clase | Periodo de reembolso en días naturales | | | | |
|--------------|--|-----------|------------|-------------|-------|
| | <365 | 365 – 729 | 730 – 1094 | 1095 – 1459 | >1459 |
| B | 4% | 3% | 2% | 1% | 0% |
| C, C1 | 1% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| C2 | 2% | 1% | 0% | 0% | 0% |
| E | 3% | 2% | 1% | 0% | 0% |

Información importante adicional para los inversores de Hong Kong

Dado que la Cartera ha sido autorizada para su oferta pública en Hong Kong, la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong (HKSF, por sus siglas en inglés) exige a la Sociedad que clasifique la Cartera en función de su exposición derivada neta (NDE, por sus siglas en inglés) máxima prevista. La HKSF requiere que la NDE se calcule de acuerdo con su Código de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión Colectiva, así como con los requisitos y las directrices emitidos por la HKSF, con sujeción a posibles actualizaciones puntuales. Este cálculo requiere que la Sociedad convierta todos los IFD adquiridos con fines de inversión que generen un apalancamiento gradual a nivel de la Cartera en sus posiciones equivalentes en los activos subyacentes. Al aplicar estos requisitos, se espera que la NDE de la Cartera sea inferior al 50%, pero el nivel real puede ser superior al nivel esperado en circunstancias excepcionales, por ejemplo, cuando se producen movimientos repentinos en los mercados y/o en los precios de inversión.

Para evitar cualquier tipo de duda, el cumplimiento de los requisitos de la HKSF para clasificar la Cartera en función de su NDE no modifica los objetivos ni las políticas de inversión ni afecta de ningún otro modo a la gestión de la Cartera ni a su uso de los IFD, puesto que la finalidad de estos requisitos responde exclusivamente a la medición del uso previsto de los IFD de la Cartera, como se describe anteriormente, a través de la metodología de la HKSF, y a la divulgación de los resultados.

Neuberger Berman European High Yield Bond Fund

Una inversión en la Cartera podría no ser apropiada para todos los inversores y no debería representar una parte significativa de una cartera de inversión. La Cartera no utilizará IFD amplia o principalmente con fines de inversión.

Objetivo de inversión Su objetivo es maximizar los ingresos actuales al tiempo que preserva el capital a partir de la inversión en el mercado europeo de renta fija de alta rentabilidad.

Política de inversión La Cartera procurará alcanzar su objetivo invirtiendo principalmente en valores de renta fija de alto rendimiento que estén (i) denominados en divisas europeas o (ii) emitidos o garantizados por empresas de cualquier sector industrial que tengan domicilio o ejerzan la parte principal de su actividad económica en un país europeo y que se coticen, negocien o comercialicen en Mercados Reconocidos y que cumplan los términos de la Política de Exclusión Sostenible. La Cartera invertirá la mayoría de su Valor Liquidativo en valores que estén denominados en euros o libras esterlinas. Las inversiones de la Cartera tendrán cobertura total en su Divisa Base mediante el uso de contrato a plazos y de futuros como se establece más abajo en la sección "Instrumentos/clases de activos". La Cartera también puede invertir, de forma accesorio, en instrumentos del mercado monetario no cotizados y valores de renta variable que emitan sociedades que tengan su sede o ejerzan una parte primordial de su actividad económica en Europa, y que pueden estar denominados en divisas europeas.

La Gestora Delegada de Inversiones adoptará un enfoque disciplinado al invertir por cuenta de la Cartera, intentando mantener una cartera que esté típicamente diversificada entre emisores, sectores industriales y vencimientos. La Gestora Delegada de Inversiones procurará seleccionar valores como resultado de una investigación crediticia en profundidad mediante herramientas analíticas propias que pretendan evaluar la solvencia del perfil de crédito de una empresa, entre las que se incluyen, entre otras:

- (i) su capacidad para pagar el principal y el interés, su flujo de efectivo y la composición del balance de situación;
- (ii) su posición en el mercado con respecto a la competencia; y
- (iii) la evaluación de la Gestora Delegada de Inversiones de factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) a través del NB ESG Quotient, así como la participación proactiva en temas relacionados con ESG.

Los valores seleccionados dependerán del análisis de la Gestora Delegada de Inversiones sobre las condiciones de mercado existentes y tendrá en cuenta el objetivo de inversión de la Cartera. Al elegir los valores en los que invertir, la Gestora Delegada de Inversiones busca:

- capitalizar oportunidades del mercado en áreas del mercado de alto rendimiento que la Gestora Delegada de Inversiones considere infravaloradas;
- generar valor añadido a través de (i) la prevención del deterioro del crédito, bien a consecuencia de una caída de la calificación crediticia en función de un estudio interno y/o agencias de calificación externas o de lo que suceda cuando la Gestora Delegada de Inversiones considere, en función de un estudio, que los datos esenciales de un valor están cayendo y, en consecuencia, dichos valores se desecharán o no se invertirá en ellos; (ii) un análisis del valor relativo (es decir, intentar explotar activos infra o sobrevalorados en función de, entre otros, las calificaciones, los datos esenciales corporativos y los sectores) que desarrolle la Gestora Delegada de Inversiones como parte de su estudio interno; y (iii) la rotación del sector y la calidad al vender un valor en un sector o nivel de crédito y comprar en otro.

La Cartera puede invertir de forma oportunista hasta un 10% de su Valor Liquidativo en intereses de participación en préstamos garantizados sénior de tipo ajustable o variable, que están titulizados y son libremente transferibles, y que cumplen los criterios normativos para considerarse instrumentos del mercado monetario.

La Cartera se gestiona de forma activa y no pretende replicar el Índice de referencia, incluido a efectos de comparación del rendimiento, puesto que la política de inversión de la Cartera restringe el grado en que las participaciones de la misma pueden desviarse del Índice de referencia, como se ha descrito anteriormente. Esta desviación puede ser significativa.

Índice de referencia

El ICE BofA European Currency Non-Financial High Yield 3% Constrained Index (rentabilidad total en EUR), que mide el desempeño de deuda corporativa sin la calificación de inversión y no financiera denominada en euros y en libras esterlinas, emitida públicamente en los mercados de eurobonos, el nacional de libras esterlinas y el nacional de euros y limita la exposición a cualquier emisor en un 3%.

Los Accionistas de una Clase denominada en una moneda distinta a la Divisa Base deben tener en cuenta que, siempre que esté disponible, puede resultar más pertinente comparar el rendimiento de dicha Clase con una versión de este índice denominada en la moneda de la Clase correspondiente.

Divisa Base

Euro (EUR).

Instrumentos/clases de activos

La Cartera invertirá sobre todo en valores de renta fija de alta rentabilidad. La Cartera puede invertir en o exponerse a los siguientes tipos de activos.

Valores de renta fija (Valores de deuda). Estos valores pueden incluir:

- bonos corporativos, obligaciones y pagarés sobre bonos corporativos (valores tanto de tipo fijo como variable) como pagarés de participación en préstamos;
- bonos convertibles contingentes, hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera;
- valores de titularización hipotecaria emitidos por entidades privadas, valores con garantía de activos, valores estructurados cuyos pagos en concepto de principal o intereses procedan de activos o índices específicos (incluidos valores de titularización hipotecaria, tales como certificados con repercusión inmediata de rendimientos de préstamos, cédulas hipotecarias garantizadas y componentes segregados solo de intereses o de principal de valores de titularización hipotecaria);
- obligaciones de préstamo garantizadas, hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera; y
- bonos con pago en especie (esto es, valores que pagan intereses en forma de bonos adicionales de la misma clase), valores con pago diferido (valores que pagan intereses periódicos a partir de una fecha preestablecida) y valores cupón cero.

Los valores de renta fija de alta rentabilidad son valores con una calificación media o baja, por lo general aquellos que tienen asignados una calificación inferior a grado de inversión (Baa3, BBB- o superior) por una o más Agencias Reconocidas.

La Cartera también puede invertir en otros valores de deuda, incluso pagarés y bonos convertibles y valores de renta variable (si la tenencia de valores de renta variables proviene de la conversión de bonos convertibles) que emitan empresas europeas y de otros países y que coticen, estén admitidos a negociación o negociados en Mercados Reconocidos.

Instrumentos del mercado monetario. La Cartera también puede invertir en instrumentos del mercado monetario, incluso en depósitos bancarios, instrumentos a tipo fijo o variable (incluidos efectos comerciales), pagarés a tipo variable, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, obligaciones y bonos empresariales y públicos a corto plazo, intereses de participación en préstamos (titulizados y libremente transferibles), efectivo y equivalentes de efectivo (incluso letras del Tesoro) con grado de inversión o inferior por parte de las Agencias de Calificación Reconocidas.

Valores de renta variable. Valores de renta variable (tanto ordinarios como preferentes) emitidos por empresas con sede o que ejerzan una parte fundamental de su actividad económica en Europa, y/o que puedan estar denominados en una divisa europea.

Instrumentos financieros derivados (IFD). Sujetos a las condiciones y límites impuestos por el Banco Central como se establece en el Folleto y en este Suplemento, la Cartera podrá usar los siguientes IFD para cobertura y/o la gestión eficiente de la cartera:

- Los swaps pueden incluir swaps de divisas, swaps de incumplimiento de crédito, swaps de tipos de interés, swaps de índices elegibles para OICVM y swaps de rentabilidad

total para conseguir exposición al conjunto del mercado europeo de renta fija y alta rentabilidad y a la inversión pendiente en los valores que se han descrito anteriormente, y para cubrir las posiciones largas existentes. La proporción máxima del Valor Liquidativo de la Cartera que puede estar sujeta a swaps de rentabilidad total es del 10%. La proporción esperada del Valor Liquidativo de la Cartera que estará sujeta a swaps de rentabilidad total es del 0%. Las proporciones esperadas no son límites y los porcentajes reales pueden variar con el tiempo dependiendo de factores que incluyen, entre otros, las condiciones del mercado;

- Los contratos de futuros basados en tipos de interés o índices de bonos elegibles para OICVM se pueden utilizar para cubrir el riesgo de tipos de interés y las posiciones largas existentes.
- Las opciones sobre futuros de índices de bonos elegibles para OICVM e índices de bonos elegibles para OICVM podrán utilizarse para obtener beneficios, así como para cubrir las posiciones largas existentes.
- Los contratos a plazo sobre valores de renta fija se pueden utilizar para obtener beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de dichos valores, así como para cubrir las posiciones largas existentes; y
- los contratos de divisas a plazo se pueden utilizar para obtener beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de divisas, así como para cubrir las exposiciones largas a divisas existentes.

Como la Cartera puede adquirir IFD que generalmente utilizan únicamente una fracción de los activos que serían necesarios para adquirir directamente los valores en cuestión, el resto de los activos asignados a la Cartera podrán invertirse en otros tipos de valores que se describen en la sección "*Instrumentos/clases de activos*". Por lo tanto, la Gestora Delegada de Inversiones intentará obtener mejores rendimientos mediante la compra de instrumentos derivados y la inversión de los activos restantes en dichos otros valores que se mencionan anteriormente para agregar un rendimiento superior. Por lo tanto, la Gestora Delegada de Inversiones intentará obtener mejores rendimientos mediante la compra de instrumentos derivados y la inversión de los activos restantes en dichos otros valores para agregar un rendimiento superior. Todos los índices a los que se tome exposición a través de IFD serán índices amplios y elegibles para OICVM que proporcionan exposición a la rentabilidad de los tipos de activos en los que la Cartera puede invertir, como se describe en la sección "*Instrumentos/clases de activos*". Los detalles de dichos índices en relación con los instrumentos utilizados por la Cartera se incluirán en el informe anual de la Sociedad.

Las contrapartes de IFD OTC suscritas con respecto a la Cartera serán entidades (que no estarán relacionadas con el Gestor ni con sus delegados) con personalidad jurídica y que pueden estar ubicadas en todo el mundo. Estarán sujetas a supervisión continua por parte de una autoridad pública, estarán calificadas según o por encima de los requisitos del Banco Central por una Agencia de Calificación Reconocida y tendrán la estructura y los recursos organizativos necesarios para el tipo de transacción pertinente. La Cartera puede estar apalancada a consecuencia de sus inversiones en IFD, pero dicho apalancamiento no superará en ningún momento el 100% del Valor Liquidativo de la Cartera, medido mediante el Enfoque de Compromiso.

Contratos de recompra. Se podrán utilizar Contratos de recompra con sujeción a las condiciones y límites establecidos en el Folleto.

Límites de inversión

- En condiciones normales de mercado, la intención de la Gestora Delegada de Inversiones es invertir al menos el 80% del Valor Liquidativo de la Cartera en valores de renta fija de alto rendimiento que carezcan de calificación o sean inferiores al grado de inversión.
- No existen límites sobre el vencimiento medio de la Cartera ni sobre el vencimiento de un único instrumento. Los vencimientos podrán variar dependiendo de la evaluación que realice la Gestora Delegada de Inversiones de las tendencias en los tipos de interés y demás factores económicos y de mercado.
- El efectivo que posea la Cartera se mantendrá únicamente como un activo líquido accesorio.

- La Cartera no puede invertir más del 10% de su Valor Liquidativo en valores de renta variable.
- Las inversiones de la Cartera en participaciones en préstamos y en pagarés de participación en préstamos que no coticen no superarán el 10% de su Valor Liquidativo.
- La tenencia máxima de un solo emisor es del 5% del Valor Liquidativo de la Cartera.
- La Cartera puede invertir hasta el 10% de su Valor Liquidativo en valores que emita o garantice un único emisor soberano y que tengan una calificación inferior a inversión.
- La Cartera no utilizará préstamos de valores o préstamos de margen.

Riesgo

- Invertir en la Cartera implica varios riesgos descritos con más detalle en la sección del Folleto titulada “*Riesgos de inversión*”. Se recomienda a los inversores que lean y tengan en cuenta la sección “*Riesgos de inversión*” del Folleto en su totalidad, aunque los riesgos que vienen resumidos en la siguiente sección, concretamente en “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con valores de deuda*” son de especial importancia para esta Cartera. **Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.**
- Se recomienda a los inversores consulten la política de gestión de riesgos de la Sociedad con respecto al uso de IFD incluidos en la Declaración del PGR.
- La Gestora Delegada de Inversiones tratará de anticipar los movimientos de los diferenciales en respuesta a los cambios en las condiciones económicas, los datos esenciales del sector, la rentabilidad financiera específica del emisor y otros factores específicos del emisor. Las decisiones de inversión se basarán en el análisis de las relaciones históricas de diferenciales, el análisis de los diferenciales del umbral de rentabilidad y las proyecciones de rentabilidad total.
- La Gestora Delegada de Inversiones utilizará futuros sobre divisas, swaps sobre divisas y contratos de divisas a plazo para cubrir el riesgo de cambio.
- La Cartera puede estar apalancada como resultado de sus inversiones en IFD, pero dicho apalancamiento no excederá en ningún momento el 100% del Valor Liquidativo de la Cartera, medido conforme al Enfoque de Compromiso.

Factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG)

Esta Cartera coincide con la clasificación de una Cartera del Artículo 8, ya que promueve características medioambientales y sociales y limita las inversiones a aquellas empresas que siguen prácticas de buena gobernanza. **La información sobre estas características medioambientales y sociales está disponible en el Anexo del SFDR que figura a continuación.**

Como se ha indicado anteriormente, la Gestora Delegada de Inversiones aplica la Política de Exclusión Sostenible a la hora de determinar qué inversiones realizar para la Cartera. En la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto se ofrece más información sobre esta política de exclusión.

En la selección de valores, los riesgos y las oportunidades de factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) se consideran sistemáticamente como elementos constituyentes de la Cartera. La Gestora Delegada de Inversiones evalúa los valores en relación con su gestión de riesgos de ESG y su exposición a los mismos. ESG representa la gobernanza (esto es, la forma en que se dirige la empresa), así como las cuestiones medioambientales (como el impacto en los recursos naturales) y sociales (como los derechos humanos).

La Gestora Delegada de Inversiones aplica (i) la Política de Estándares Globales, (ii) la Política de Armamentos Polémicos; (iii) la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico y (iv) la Política de Exclusión Sostenible de Neuberger Berman, a la hora de determinar qué inversiones realizar para la Cartera. En la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto se ofrece más información sobre estas políticas de evaluación/exclusión.

Consulte también el Anexo VI del Folleto, que contiene información adicional sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.

Perfil de un inversor tipo La Cartera puede ser adecuada para inversores con un horizonte de medio a largo plazo que estén preparados para aceptar los riesgos del mercado de bonos junto con unos niveles más elevados de volatilidad de precios que los que se suelen asociar con fondos de renta fija debido a la inversión de la Cartera en políticas o técnicas de gestión de la cartera.

Comisiones y gastos

| Categoría | Cargo máximo inicial | Comisión máxima de gestión | Comisión de distribución |
|--------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| A, X, Y | 5,00% | 1,20% | 0,00% |
| B, C2, E | 0,00% | 1,20% | 1,00% |
| C1 | 0,00% | 1,80% | 1,00% |
| C | 0,00% | 0,80% | 1,00% |
| D, I, I1, I2, I3, I4, I5 | 0,00% | 0,60% | 0,00% |
| M | 2,00% | 1,20% | 0,60% |
| P | 5,00% | 0,57% | 0,00% |
| T | 5,00% | 1,80% | 0,00% |
| U | 3,00% | 0,90% | 0,00% |
| Z | 0,00% | 0,00% | 0,00% |

Para obtener información más detallada sobre las Comisiones de Administración aplicadas a la Cartera, consulte el apartado "Comisiones de administración" en la sección "Comisiones y gastos" del Folleto.

Cargos por amortización anticipada

Se abonará un cargo por amortización anticipada por las siguientes Clases conforme a los tipos que se indican a continuación, dependiendo del periodo que haya transcurrido desde la emisión de las Acciones que se estén reembolsando, y se cobrará al Valor Liquidativo de la Acción inferior el Día de Contratación pertinente respecto del cual las Acciones correspondientes fueron (i) suscritas inicialmente, o (ii) reembolsadas. Tales cargos por amortización anticipada se pagarán a la Entidad Comercializadora pertinente, al Gestor o a la Gestora Delegada de Inversiones.

| Clase | Periodo de reembolso en días naturales | | | | |
|--------------|--|-----------|------------|-------------|-------|
| | <365 | 365 – 729 | 730 – 1094 | 1095 – 1459 | >1459 |
| B | 4% | 3% | 2% | 1% | 0% |
| C, C1 | 1% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| C2 | 2% | 1% | 0% | 0% | 0% |
| E | 3% | 2% | 1% | 0% | 0% |

Información importante adicional para los inversores de Hong Kong

Dado que la Cartera ha sido autorizada para su oferta pública en Hong Kong, la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong (HKSF, por sus siglas en inglés) exige a la Sociedad que clasifique la Cartera en función de su exposición derivada neta (NDE, por sus siglas en inglés) máxima prevista. La HKSF requiere que la NDE se calcule de acuerdo con su Código de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión Colectiva, así como con los requisitos y las directrices emitidos por la HKSF, con sujeción a posibles actualizaciones puntuales. Este cálculo requiere que la Sociedad convierta todos los IFD adquiridos con fines de inversión que generen un apalancamiento gradual a nivel de la Cartera en sus posiciones equivalentes en los activos subyacentes. Al aplicar estos requisitos, se espera que la NDE de la Cartera sea inferior al 50%, pero el nivel real puede ser superior al nivel esperado en circunstancias excepcionales, por ejemplo, cuando se producen movimientos repentinos en los mercados y/o en los precios de inversión.

Para evitar cualquier tipo de duda, el cumplimiento de los requisitos de la HKSF para clasificar la Cartera en función de su NDE no modifica los objetivos ni las políticas de inversión ni afecta de ningún otro modo a la gestión de la Cartera ni a su uso de los IFD, puesto que la finalidad de estos requisitos responde exclusivamente a la medición del uso previsto de los IFD de la Cartera, como se describe anteriormente, a través de la metodología de la HKSF, y a la divulgación de los resultados.

Neuberger Berman Global High Yield SDG Engagement Fund

Una inversión en la Cartera podría no ser apropiada para todos los inversores y no debería representar una parte significativa de una cartera de inversión. La Cartera no utilizará IFD amplia o principalmente con fines de inversión.

| | |
|------------------------------|--|
| Objetivo de inversión | <p>Su objetivo es maximizar los ingresos actuales al tiempo que preserva el capital a partir de la inversión en valores del mercado de renta fija de alto rendimiento global que generen rentabilidad y permitan una mejor alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU mediante la participación de los emisores en la consecución de tales objetivos.</p> |
| Política de inversión | <p>La Cartera procurará alcanzar su objetivo principalmente a partir de la inversión en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • valores de renta fija de alta rentabilidad denominados en USD y otras monedas distintas al USD emitidos o garantizados por emisores corporativos de cualquier sector industrial; y • valores de renta fija de alto rendimiento a corto plazo emitidos por Gobiernos y organismos con sede en todo el mundo que estén denominados principalmente en dólares estadounidenses y que coticen, se negocien o comercialicen en Mercados Reconocidos. <p>La Cartera promueve características medioambientales y sociales, según se describe más detalladamente en el Anexo del SFDR, al tiempo que contribuye a la consecución de los ODS mediante el objetivo de implicarse directamente con el 100% de los emisores corporativos, principalmente a través de reuniones presenciales y conferencias telefónicas, y el establecimiento de indicadores clave de rendimiento (los “KPI”) alineados con los ODS en relación con los productos, los servicios, las operaciones o los procesos de los emisores, con el objetivo de obtener un resultado positivo en el medioambiente o en la sociedad. La implicación con los emisores corporativos se llevará a cabo en un plazo de 12 meses a partir de la compra de los valores emitidos por el emisor corporativo.</p> <p>La Gestora Delegada de Inversiones priorizará la inversión en emisores corporativos que tengan la capacidad y la voluntad de interactuar con la Gestora Delegada de Inversiones en relación con unos KPI específicos alineados con los ODS. La Gestora Delegada de Inversiones evalúa trimestralmente el progreso del emisor corporativo en relación con los KPI establecidos. Esta implicación directa con las empresas en las que se invierte es una parte esencial del proceso de inversión y la contribución de la Cartera a la consecución de los ODS.</p> <p>Tras la aplicación de las exclusiones descritas en la sección “<i>Factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG)</i>”, la Gestora Delegada de Inversiones evaluará las posibles inversiones de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La Gestora Delegada de Inversiones tiene en cuenta y evalúa sistemáticamente las características ESG como un componente importante de su disciplina de análisis crediticio a la hora de tomar decisiones de inversión. La Gestora Delegada de Inversiones utiliza el NB ESG Quotient de forma continua, en el marco del proceso de construcción de la Cartera y de gestión de las inversiones. El NB ESG Quotient asigna ponderaciones a los emisores (en relación con su grupo homólogo) para todas las características medioambientales y sociales (según se describe en el Anexo del SFDR) para obtener la calificación NB ESG Quotient del emisor. La Gestora Delegada de Inversiones da prioridad a la inversión en valores emitidos por emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en proceso de mejora frente a los emitidos por emisores con una calificación NB ESG Quotient deficiente, especialmente cuando esta última no está siendo tenida en cuenta por un emisor. Dichos valores podrán ser excluidos de la Cartera. 2) La solvencia se evalúa mediante un análisis fundamental destinado a valorar los resultados financieros del emisor, como el crecimiento de los ingresos/beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (“EBITDA”), el crecimiento del flujo de caja, los gastos de capital, las tendencias de apalancamiento y el perfil de liquidez, con herramientas de análisis propias. Con este análisis se trata de evaluar la solidez del perfil crediticio de una empresa, incluidos su capacidad para pagar el principal y los intereses, su flujo de caja, la composición de su balance de situación y su posición en el mercado con respecto a la competencia. |

- 3) La Gestora Delegada de Inversiones utilizará una herramienta interna para determinar la probabilidad de lograr una implicación correcta con un emisor antes de la inversión (el “**Indicador de potencial de implicación**”). El Indicador de potencial de implicación proporciona en una escala del 1 al 5 una evaluación sistemática de la voluntad y la capacidad de un emisor de comprometerse con la Gestora Delegada de Inversiones para la consecución de los ODS. Por ejemplo, una empresa que se determine como no dispuesta o incapaz de comprometerse a la consecución de los ODS recibiría un Indicador de potencial de implicación de “1”, mientras que una empresa que desee liderar la contribución a tal fin recibiría un Indicador de potencial de implicación de “5”. La Gestora Delegada de Inversiones no pretende invertir en empresas con un Indicador de potencial de implicación inferior a “2”. El Indicador de potencial de implicación tiene en cuenta un conjunto diverso de factores, entre ellos la relevancia de los ODS para las operaciones comerciales de un emisor, las prácticas de divulgación de información de un emisor y la relación de la Gestora Delegada de Inversiones con el emisor, además de las limitaciones financieras de los emisores.
- 4) Posteriormente, la Gestora Delegada de Inversiones selecciona inversiones que tratan de maximizar los ingresos actuales, preservar el capital y avanzar en la consecución de los objetivos de la implicación en consonancia con los ODS.

En su intento de maximizar los ingresos y preservar el capital, la Gestora Delegada de Inversiones puede tratar de (si procede):

- capitalizar oportunidades del mercado en áreas del mercado de alto rendimiento que la Gestora Delegada de Inversiones considere infravaloradas; o
- generar valor añadido a través de: (i) la prevención del deterioro del crédito, bien a consecuencia de una caída de la calificación crediticia en función de un estudio interno y/o agencias de calificación externas o lo que suceda cuando la Gestora Delegada de Inversiones considere, en función de un estudio, que los datos esenciales de un valor están cayendo y, en consecuencia, dichos valores se desecharán o no se invertirá en ellos; (ii) un análisis del valor relativo (es decir, una búsqueda de explotar activos infra o sobrevalorados en función de, entre otros, las calificaciones, los datos esenciales corporativos y los sectores) que desarrolle la Gestora Delegada de Inversiones como parte de su estudio interno; y (iii) rotación del sector y la calidad al vender un valor en un sector o nivel de crédito y comprar en otro.

La Gestora Delegada de Inversiones tratará de avanzar en la consecución de los objetivos de la implicación en consonancia con los ODS a través de la participación activa y la colaboración con los emisores, ya sea mediante reuniones presenciales o por correspondencia;

- 5) La Gestora Delegada de Inversiones utiliza un rastreador de implicación propio de NB para supervisar y realizar un seguimiento de las implicaciones a nivel del emisor y para medir el progreso de los emisores con respecto a sus objetivos de implicación a lo largo del tiempo. En caso de que los emisores no interactúen con la Gestora Delegada de Inversiones o no avancen en la consecución de sus objetivos de implicación a lo largo del tiempo, es posible que la Cartera desinverta en los valores de tales emisores; y
- 6) Periódicamente, la Gestora Delegada de Inversiones informará de manera pública sobre las iniciativas de implicación y el avance hacia los objetivos de la implicación.

La Cartera invertirá principalmente en valores denominados en las monedas incluidas en el Índice de referencia.

Las inversiones de la Cartera estarán totalmente cubiertas en su Divisa Base mediante el uso de contratos a plazo y de futuros como se establece en la sección “Instrumentos/clases de activos”.

Asimismo, la Cartera puede invertir, de forma accesoria, en instrumentos del mercado monetario no cotizados y emitidos por empresas de todo el mundo.

La Gestora Delegada de Inversiones adoptará un enfoque disciplinado al invertir por cuenta de la Cartera, intentando mantener una cartera que esté típicamente diversificada entre emisores, sectores industriales y vencimientos. Los valores seleccionados dependerán del análisis de la Gestora Delegada de Inversiones sobre las condiciones de mercado existentes y se tendrá en cuenta el objetivo de inversión de la Cartera.

Además, la Cartera también puede invertir sin limitación en valores emitidos por empresas situadas en, o Gobiernos de, Países considerados Mercados Emergentes, que pueden

entrañar riesgos adicionales si lo comparamos con inversiones en economías más desarrolladas.

La Cartera puede invertir de forma oportunista hasta un 10% de su Valor Liquidativo en intereses de participación en préstamos garantizados sénior de tipo ajustable o variable, que están titulizados y son libremente transferibles, y que cumplen los criterios normativos para considerarse instrumentos del mercado monetario.

La Cartera se gestiona de forma activa y no pretende replicar el Índice de referencia, incluido a efectos de comparación del rendimiento, puesto que la política de inversión de la Cartera restringe el grado en que las participaciones de la misma pueden desviarse del Índice de referencia, como se ha descrito anteriormente. Esta desviación puede ser significativa.

Índice de referencia

El ICE BofA Global High Yield Constrained Index (rentabilidad total y cubierto en USD) sigue el rendimiento de la deuda corporativa con una calificación inferior a grado de inversión denominada en USD, CAD, GBP y EUR y emitida públicamente en los principales mercados nacionales y de eurobonos y limita la exposición a cualquier emisor incluido en el índice en un máximo de un 2%.

Los Accionistas de una Clase denominada en una moneda distinta a la Divisa Base deben tener en cuenta que, siempre que esté disponible, puede resultar más pertinente comparar el rendimiento de dicha Clase con una versión de este índice denominada en la moneda de la Clase correspondiente.

Divisa Base

Dólar estadounidense (USD).

Instrumentos/clases de activos

La Cartera invertirá principalmente en valores de renta fija de alta rentabilidad, incluidos:

Valores de renta fija (Valores de deuda). Estos valores pueden incluir:

- valores de tipo fijo y de tipo variable;
- bonos corporativos, bonos con warrants, bonos resultantes de la reestructuración de préstamos sindicados o préstamos bancarios (p. ej., bonos “Brady”), bonos subordinados, obligaciones y pagarés (incluyendo pagarés estructurados transferibles libremente y no apalancados, así como pagarés libremente transferibles), valores respaldados por activos;
- bonos convertibles contingentes, cuando se reciban como parte de la reestructuración de un emisor y estén sujetos a un límite de hasta el 10% del Valor Liquidativo de la Cartera;
- valores de deuda emitidos por Gobiernos y bancos comerciales;
- valores de pago diferido (esto es, que pagan intereses periódicos a partir de una fecha preestablecida) y valores de cupón cero con una calificación asignada inferior a grado de inversión (habitualmente denominados bonos basura [junk bonds]), bonos con pago en especie (esto es, valores que pagan intereses en forma de bonos adicionales de la misma clase); y
- obligaciones de préstamo garantizadas, hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.

Instrumentos del mercado monetario. La Cartera también podrá invertir, de forma adicional, en instrumentos del mercado monetario, incluidos depósitos bancarios, instrumentos a tipo fijo o variable (incluidos efectos comerciales), pagarés a tipo variable, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, obligaciones y bonos empresariales y públicos a corto plazo, intereses de participación en préstamos (titulizados y libremente transferibles), efectivo y equivalentes de efectivo (incluidas letras del Tesoro) que tengan la calificación de grado de inversión o inferior por parte de las Agencias de Calificación Reconocidas o que no tengan calificación alguna.

Instrumentos financieros derivados (IFD). Con sujeción a las condiciones y límites impuestos por el Banco Central como se establece en el Folleto y en este Suplemento, la Cartera podrá usar los siguientes IFD para cobertura y/o la gestión eficiente de la cartera:

- Los swaps pueden incluir swaps de divisas, swaps de incumplimiento de crédito, swaps de tipos de interés, swaps de índices aptos para OICVM y swaps de rentabilidad total para lograr exposición al conjunto del mercado de valores de renta fija de alto rendimiento y corta duración antes de invertir en los valores que se describen anteriormente, y para cubrir posiciones largas existentes. La proporción máxima del

Valor Liquidativo de la Cartera que puede estar sujeta a swaps de rentabilidad total es del 15%. La proporción esperada del valor liquidativo de la Cartera que estará sujeta a *swaps* de rentabilidad total es del 2%. Las proporciones esperadas no son límites y los porcentajes reales pueden variar con el tiempo dependiendo de factores que incluyen, entre otros, las condiciones del mercado;

- Los contratos de futuros basados en tipos de interés, valores de renta fija e índices de bonos elegibles para OICVM se pueden utilizar para cubrir el riesgo de tipos de interés y las posiciones largas existentes.
- Las opciones sobre futuros de índices de bonos elegibles para OICVM e índices de bonos elegibles para OICVM podrán utilizarse para obtener beneficios, así como para cubrir las posiciones largas existentes.
- Warrants y derechos sobre valores de renta fija, que se pueden utilizar para obtener beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de dichos valores, así como para cubrir las posiciones largas existentes.
- Los contratos a plazo sobre valores de renta fija se pueden utilizar para obtener beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de dichos valores, así como para cubrir las posiciones largas existentes; y
- Los contratos a plazo y los contratos de divisas a plazo no entregables se pueden utilizar para obtener beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de divisas, así como para cubrir las exposiciones largas a divisas existentes.

Como la Cartera puede adquirir IFD que generalmente utilizan únicamente una fracción de los activos que serían necesarios para adquirir directamente los valores en cuestión, el resto de los activos asignados a la Cartera podrán invertirse en otros tipos de valores que se describen en la sección "Instrumentos/clases de activos". Por lo tanto, la Gestora Delegada de Inversiones intentará obtener mejores rendimientos mediante la compra de instrumentos derivados y la inversión de los activos restantes en dichos otros valores que se mencionan anteriormente para agregar un rendimiento superior. Por lo tanto, la Gestora Delegada de Inversiones intentará obtener mejores rendimientos mediante la compra de instrumentos derivados y la inversión de los activos restantes en dichos otros valores para agregar un rendimiento superior. Todos los índices a los que se tome exposición a través de IFD serán índices amplios y elegibles para OICVM que proporcionan exposición a la rentabilidad de los tipos de activos en los que la Cartera puede invertir, como se describe en la sección "Instrumentos/clases de activos". Los detalles de dichos índices en relación con los instrumentos utilizados por la Cartera se incluirán en el informe anual de la Sociedad.

Las contrapartes de IFD OTC suscritas con respecto a la Cartera serán entidades (que no estarán relacionadas con la Gestora Delegada de Inversiones ni con sus delegados) con personalidad jurídica y que pueden estar ubicadas en todo el mundo. Estarán sujetas a supervisión continua por parte de una autoridad pública, estarán calificadas según o por encima de los requisitos del Banco Central por una Agencia de Calificación Reconocida y tendrán la estructura y los recursos organizativos necesarios para el tipo de transacción pertinente.

La Cartera puede sufrir apalancamiento como resultado de sus inversiones en IFD, pero dicho apalancamiento no excederá en ningún momento el 100% del Valor Liquidativo de la Cartera.

Contratos de recompra. Se podrán utilizar Contratos de recompra con sujeción a las condiciones y límites establecidos en el Folleto.

Límites de inversión

- En condiciones normales de mercado, la intención de la Gestora Delegada de Inversiones es invertir al menos el 80% del Valor Liquidativo de la Cartera en valores de renta fija de alto rendimiento. Los valores de renta fija de alta rentabilidad son valores con una calificación media o baja, por lo general aquellos que tienen asignados una calificación inferior a grado de inversión (Baa3, BBB- o superior) por una o más Agencias de Calificación Reconocidas, a veces denominados bonos basura (junk bonds).
- No existen límites sobre el vencimiento medio de la Cartera ni sobre el vencimiento de un único instrumento. Los vencimientos podrán variar dependiendo de la evaluación que realice la Gestora Delegada de Inversiones de las tendencias en los tipos de interés y demás factores económicos y de mercado.
- El efectivo que posea la Cartera se mantendrá únicamente como un activo líquido accesorio.

- La Cartera no podrá mantener más del 10% de su Valor Liquidativo en valores de renta variable resultantes de la reestructuración de un emisor.
- La Cartera puede invertir hasta un 10% de su Valor Liquidativo en valores que emita o garantice un único emisor público y que sean inferiores a grado de inversión.
- La Cartera puede invertir un 20% más de su Valor Liquidativo en valores de empresas ubicadas en y en Gobiernos de Países considerados Mercados Emergentes.
- La Cartera no utilizará préstamos de valores o préstamos de margen.
- La tenencia máxima de un solo emisor es del 5% del Valor Liquidativo de la Cartera.

Riesgo

- Invertir en la Cartera implica varios riesgos descritos con más detalle en la sección del Folleto titulada “*Riesgos de inversión*”. Se recomienda a los inversores que lean y tengan en cuenta la sección “*Riesgos de inversión*” del Folleto en su totalidad, aunque los riesgos que se resumen en las siguientes secciones, concretamente en “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con valores de deuda*” y “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con Países de Mercados Emergentes*” son de especial importancia para esta Cartera. **Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.**
- Se recomienda a los inversores consulten la política de gestión de riesgos de la Sociedad con respecto al uso de IFD incluidos en la Declaración del PGR.
- La Gestora Delegada de Inversiones tratará de anticipar los movimientos de los diferenciales en respuesta a los cambios en las condiciones económicas, los datos esenciales del sector, la rentabilidad financiera específica del emisor y otros factores específicos del emisor. Las decisiones de inversión se basarán en el análisis de las relaciones históricas de diferenciales, el análisis de los diferenciales del umbral de rentabilidad y las proyecciones de rentabilidad total.
- La Gestora Delegada de Inversiones celebrará contratos de divisas a plazo a efectos de cubrir el riesgo de cambio.
- La Cartera puede estar apalancada como resultado de sus inversiones en IFD, pero dicho apalancamiento no excederá en ningún momento el 100% del Valor Liquidativo de la Cartera, medido conforme al Enfoque de Compromiso.

Factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG)

La Cartera coincide con la clasificación de una Cartera del Artículo 8, ya que promueve características medioambientales y sociales y limita las inversiones a aquellas empresas que siguen prácticas de buena gobernanza. **La información sobre estas características medioambientales y sociales está disponible en el Anexo del SFDR que figura a continuación.**

La Gestora Delegada de Inversiones aplica: (i) la Política de Estándares Globales, (ii) la Política de Armamentos Polémicos y (iii) la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico a la hora de determinar qué inversiones realizar para la Cartera. En la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto se ofrece más información sobre estas políticas de evaluación/exclusión.

La Gestora Delegada de Inversiones también gestionará la Cartera de conformidad con la Política ESG de forma continua. La Gestora Delegada de Inversiones ha integrado plenamente la Política ESG en el proceso de inversión general, en particular, en el proceso de construcción de la cartera. Se detalla un resumen de la Política ESG en el Anexo VI del Folleto y está disponible en el sitio web de Neuberger Berman: www.nb.com/esg.

Asimismo, la compra de valores de emisores que participen en la producción de tabaco (como puros, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, tabaco sin combustión, tabaco soluble o tabaco de mascar) está prohibida en la Cartera. Aquí también se incluyen emisores que cosechan o procesan hojas de tabaco crudo.

Además, según se describe en la sección “*Política de inversión*”, la Cartera también contribuye a la consecución de los ODS al tratar de implicarse directamente con el 100% de los emisores corporativos en un plazo de 12 meses a partir de la compra y establecer KPI ajustados a los ODS en relación con los productos, los servicios, las operaciones o los procesos de los emisores, con el objetivo de obtener un resultado positivo en el medioambiente o en la sociedad.

Consulte también el Anexo VI del Folleto, que contiene información adicional sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.

Perfil de un inversor tipo La Cartera puede ser adecuada para inversores que estén preparados para aceptar los riesgos del mercado de bonos junto con unos niveles más elevados de volatilidad de precios que los que se suelen asociar con fondos de renta fija debido a la inversión de la Cartera en políticas o técnicas de gestión de la cartera.

Comisiones y gastos

El Gestor puede tener derecho a recibir una comisión de rentabilidad pagadera a cargo de los activos de la Cartera respecto a cada una de las Clases PF en la Cartera.

Definiciones

| | |
|-----------------------------|--|
| Índice de referencia | El ICE BofA Global High Yield Constrained Index en la divisa de la clase correspondiente (como se detalla a continuación). |
| Periodo de Cálculo | <p>El Periodo de Cálculo se extenderá normalmente del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, con excepción de este último:</p> <ul style="list-style-type: none"> en el caso de la emisión inicial de Acciones de cada Clase PF, el primer Periodo de Cálculo se extenderá desde la fecha de emisión hasta el 31 de diciembre; en el caso de la finalización de una Clase PF, el Periodo de Cálculo terminará en la fecha de finalización, y en el caso de la finalización del Contrato de Gestión en cualquier año, el Periodo de Cálculo finalizará en la fecha de finalización. <p>El primer valor utilizado para determinar la primera Comisión de Rentabilidad para una Clase PF será el Precio de Oferta Inicial.</p> |
| Congelación | El momento en el que cualquier comisión de rentabilidad es pagadera para el Gestor. La congelación tendrá lugar al final del Periodo de Cálculo o en un Día de Contratación en el que un Accionista reembolse o convierta la totalidad o parte de su Participación. |
| Rendimiento Superior | La rentabilidad superior del Valor Liquidativo por Acción sobre la rentabilidad del Índice de referencia durante el Periodo de Cálculo. |

Metodología

Para cada Periodo de Cálculo, se devengará una Comisión de Rentabilidad por cada Clase PF en cuestión con respecto a cualquier Rendimiento Superior, es decir, la rentabilidad superior del Valor Liquidativo por Acción (neta de los costes antes de deducir la Comisión de Rentabilidad devengada, siempre que hacerlo redunde en beneficio de los Accionistas) sobre la rentabilidad del Índice de referencia aplicable a dicha Clase PF en particular durante el Periodo de Cálculo. La Comisión de Porcentaje se calculará cada Día de Contratación y será igual al 20% del Rendimiento Superior aplicable a dicha Clase PF en particular durante el mismo periodo.

En todos los casos, el Valor Liquidativo por Acción utilizado en el cálculo de la Comisión de Rentabilidad no se verá afectado, es decir, no incluye ningún ajuste por dilución.

En el caso de que la rentabilidad de una Clase PF durante un Periodo de Cálculo sea inferior a la del Índice de referencia, no se pagará ninguna Comisión de Rentabilidad con respecto a dicha Clase PF hasta que se haya recuperado la rentabilidad inferior acumulada en relación con su Índice de referencia.

En el caso de que la Clase PF haya alcanzado un Rendimiento Superior durante un Periodo de Cálculo, se pagará una Comisión de Rentabilidad con respecto a dicha Clase PF. Una vez realizado el pago, el Índice de referencia se restablecerá, este proceso garantiza que el Valor Liquidativo por Acción y el Índice de referencia parten del mismo punto al inicio del periodo de cálculo. En consecuencia, para el siguiente Periodo de Cálculo, el valor del Índice de referencia inicial será igual al Valor Liquidativo con respecto a la Clase PF en la que se pagó la comisión de rentabilidad, es decir, si el Valor Liquidativo fuera igual a 110, el valor del Índice de referencia inicial también sería igual a 110.

Índices de referencia

| Clases | Índice | Código |
|----------------------------|---|------------------------------|
| Clases PF en USD | ICE BofA Global High Yield Constrained Index | HW0C divisa seleccionada USD |
| Clases PF cubiertas en EUR | ICE BofA Global High Yield Constrained Index, cubierto en EUR | HW0C divisa seleccionada EUR |
| Clases PF cubiertas en GBP | ICE BofA Global High Yield Constrained Index, cubierto en GBP | HW0C divisa seleccionada GBP |

Los Accionistas deberían tener en cuenta que, ya que la Comisión de Rentabilidad es pagadera por el rendimiento superior sobre el Índice de referencia, se les puede cobrar una Comisión de Rentabilidad cuando el Valor Liquidativo de sus Acciones haya disminuido, pero en menor medida que la del Índice de referencia.

Los accionistas deberían tener en cuenta que, ya que la Comisión de Rentabilidad se calcula a nivel de las clases y no para cada accionista y que no se aplica una contabilidad de series con respecto a la Comisión de Rentabilidad, es posible que se les cobre una Comisión de Rentabilidad incluso cuando el valor liquidativo de sus acciones haya seguido siendo el mismo o haya caído. Por ejemplo, cuando un accionista compra o reembolsa acciones en momentos que no sean los del principio o fin del periodo de cálculo.

La Comisión de Rentabilidad se devengará del Valor Liquidativo cada Día de Contratación y normalmente se le abonará al Gestor en mora en un plazo de 30 Días Hábiles desde el final del Periodo de Cálculo. Sin embargo, en el caso de las Acciones reembolsadas durante el Periodo de Cálculo, la Comisión de Rentabilidad devengada respecto a dichas Acciones será pagadera al Gestor en un plazo de 30 Días Hábiles desde la fecha de reembolso.

Las Comisiones de Rentabilidad congeladas se mantendrán en la Clase PF correspondiente (pero no participarán en ganancias y pérdidas subsecuentes de la Clase correspondiente) hasta que se paguen al Gestor y no se emplearán o se pondrán a disposición para cubrir los reembolsos o pagar cualesquiera comisiones y gastos de la Clase PF correspondiente.

El Depositario verificará el cálculo de la comisión de rentabilidad y se asegurará de que no haya posibilidad de manipulación.

Con el consentimiento del Gestor, los Administradores pueden reducir la Comisión de Rentabilidad para cualquier Clase PF. Las Comisiones de Rentabilidad son pagaderas por ingresos por inversiones y plusvalías materializadas y latentes teniendo en cuenta las minusvalías materializadas y latentes al final del Periodo de Cálculo. Como consecuencia, las Comisiones de Rentabilidad podrán abonarse sobre plusvalías latentes que, subsecuentemente, no se podrán materializar nunca.

EJEMPLOS PRÁCTICOS

Los ejemplos 1 a 3 muestran cómo se calcula, acumula y congela la Comisión de Rentabilidad. Todos los momentos de valoración se encuentran dentro de un Periodo de Cálculo.

| Momento de valoración | 1 | 2 | 3 | 4 |
|--------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| VL de las Acciones de Clase PF | 10,000 USD | 10,100 USD | 9,900 USD | 10,200 USD |
| Índice de referencia | 10,000 USD | 10,050 USD | 10,100 USD | 10,150 USD |

Ejemplo 1

El inversor A adquiere Acciones de Clase PF en el momento de valoración 1 por 10,000 USD por Acción.

| | Adquisición de Acciones | Comisión de Rentabilidad devengada | Comisión de Rentabilidad congelada |
|-------------------------|-------------------------|--|------------------------------------|
| Momento de valoración 1 | 10,000 USD | | |
| Momento de valoración 2 | | $20\% \times (10,100 \text{ USD} - 10,050 \text{ USD}) = 0,01 \text{ USD}$ | Devengado en el VL |

| | |
|-----------|--------|
| NEUBERGER | BERMAN |
|-----------|--------|

| | | | |
|--------------------------------|--|--|--------------------|
| Momento de valoración 3 | | Ninguna: VL < Índice de referencia | |
| Momento de valoración 4 | | $20\% \times (10,200 \text{ USD} - 10,150 \text{ USD}) = 0,01 \text{ USD}$ | Devengado en el VL |

Ejemplo 2

El inversor B adquiere Acciones de Clase PF en el momento de valoración 3 por 9,900 USD por Acción.

| | Adquisición de Acciones | Comisión de Rentabilidad devengada | Comisión de Rentabilidad congelada |
|--------------------------------|--------------------------------|--|---|
| Momento de valoración 1 | | | |
| Momento de valoración 2 | | | |
| Momento de valoración 3 | 9,900 USD | | |
| Momento de valoración 4 | | $20\% \times (10,200 \text{ USD} - 10,150 \text{ USD}) = 0,01 \text{ USD}$ | Devengado en el VL |

Ejemplo 3

El inversor C adquiere Acciones de Clase PF en el momento de valoración 1 por 10,000 USD por Acción y las reembolsa en el momento de valoración 4.

| | Adquisición de Acciones | Comisión de Rentabilidad devengada | Comisión de Rentabilidad congelada |
|--------------------------------|--------------------------------|--|---|
| Momento de valoración 1 | 10,000 USD | | |
| Momento de valoración 2 | | $20\% \times (10,100 \text{ USD} - 10,050 \text{ USD}) = 0,01 \text{ USD}$ | Devengado en el VL |
| Momento de valoración 3 | | Ninguna: VL < Índice de referencia | |
| Momento de valoración 4 | | $20\% \times (10,200 \text{ USD} - 10,150 \text{ USD}) = 0,01 \text{ USD}$ | 0,01 USD |

ESCENARIOS¹

Todos los escenarios muestran el valor de 100.000 USD invertidos en Acciones de una Clase PF

El escenario 1 ilustra el efecto de que la rentabilidad del VL sea del 5% anual y la rentabilidad del Índice de referencia del 3% en tres años consecutivos.

El escenario 2 ilustra el efecto de que el crecimiento del VL sea del 6%, -4% y 6% y de que la rentabilidad del Índice de referencia sea del 3%, -2% y 3% en tres años consecutivos.

El escenario 3 ilustra el efecto del crecimiento del VL al 8%, 0% y -1% y la rentabilidad del Índice de referencia al 4%, 0% y -5% en tres años consecutivos.

¹ Los inversores deben tener en cuenta que estos escenarios son a modo ilustrativo sobre el impacto de los diferentes resultados de las inversiones y que se han simplificado en algunos aspectos poco significativos para facilitar su comprensión. Por ejemplo, las comisiones de gestión y otros gastos se devengan en realidad diariamente, pero su cálculo se presenta aquí de forma simplificada para facilitar su revisión.

Escenario 1

| | Periodo Uno | Periodo Dos | Periodo Tres |
|---|--|--|--|
| | 5% de crecimiento | 5% de crecimiento | 5% de crecimiento |
| Valor bruto de las Acciones de Clase PF al cierre del ejercicio | 105.000 USD | 109.565 USD | 114.329 USD |
| Comisión de gestión 0,10% | 105 USD | 110 USD | 114 USD |
| Otros gastos 0,20% | 210 USD | 219 USD | 229 USD |
| Valor Liquidativo inicial de las Acciones de Clase PF al cierre del ejercicio | 104.685 USD | 109.237 USD | 113.986 USD |
| Índice de referencia | 103.000 USD | 107.478 USD ² | 112.152 USD ² |
| Comisión de Rentabilidad (20% del rendimiento superior del VL sobre el Índice de referencia) | 337 USD Como VL > Índice de referencia, 20% x (104.685 USD - 103.000 USD) | 352 USD Como VL > Índice de referencia, 20% x (109.237 USD - 107.478 USD) | 367 USD Como VL > Índice de referencia, 20% x (113.986 USD - 112.152 USD) |
| Total de comisiones pagadas | 652 USD | 680 USD | 710 USD |
| Valor Liquidativo final de las Acciones de la Clase PF al cierre del ejercicio | 104.348 USD | 108.885 USD | 113.619 USD |

Escenario 2

| | Periodo Uno | Periodo Dos | Periodo Tres |
|---|--|------------------------------------|---|
| | 6% de crecimiento | -4% de crecimiento | 6% de crecimiento |
| Valor bruto de las Acciones de Clase PF al cierre del ejercicio | 106.000 USD | 100.940 USD | 106.675 USD |
| Comisión de gestión 0,10% | 106 USD | 101 USD | 107 USD |
| Otros gastos 0,20% | 212 USD | 202 USD | 213 USD |
| Valor Liquidativo inicial de las Acciones de Clase PF al cierre del ejercicio | 105.682 USD | 100.637 USD | 106.355 USD |
| Índice de referencia | 103.000 USD | 103.043 USD ² | 106.134 USD |
| Comisión de Rentabilidad (20% del rendimiento superior del VL sobre el Índice de referencia) | 536 USD Como VL > Índice de referencia, 20% x (105.682 USD - 103.000 USD) | 0 USD Índice de referencia > VL | 44 USD Como VL > Índice de referencia, 20% x (106.355 USD - 106.134 USD) |
| Total de comisiones pagadas | 854 USD | 303 USD | 364 USD |
| Valor Liquidativo final de las Acciones de la Clase PF al cierre del ejercicio | 105.146 USD | 100.637 USD | 106.311 USD |

Escenario 3

| | Periodo Uno | Periodo Dos | Periodo Tres |
|--|-------------------|--------------------------|--------------------|
| | 8% de crecimiento | 0% de crecimiento | -1% de crecimiento |
| Valor bruto de las Acciones de Clase PF al cierre del ejercicio | 108.000 USD | 106.941 USD | 105.554 USD |
| Comisión de gestión 0,10% | 108 USD | 107 USD | 106 USD |
| Otros gastos 0,20% | 216 USD | 214 USD | 211 USD |
| Valor Liquidativo inicial de las Acciones de Clase PF al cierre del ejercicio | 107.676 USD | 106.620 USD | 105.237 USD |
| Índice de referencia | 104.000 USD | 106.941 USD ² | 101.594 USD |

2 Cuando se paga una Comisión de Rentabilidad con respecto a un Periodo de Cálculo, el Índice de referencia se reajusta al principio del siguiente Periodo de Cálculo.

| | | | |
|---|--|------------------------------------|--|
| Comisión de Rentabilidad (20% del rendimiento superior del VL sobre el Índice de referencia) | 735 USD Como VL > Índice de referencia, 20% x (107.676 USD - 104.000 USD) | 0 USD Índice de referencia > VL | 729 USD Como VL > Índice de referencia, 20% x (105.237 USD - 101.594 USD) |
| Total de comisiones pagadas | 1.059 USD | 321 USD | 1.045 USD |
| Valor Liquidativo final de las Acciones de la Clase PF al cierre del ejercicio | 106.941 USD | 106.620 USD | 104.508 USD |

Clases de acciones de la comisión de rentabilidad

| Categoría | Cargo máximo inicial | Comisión máxima de gestión | Comisión de distribución |
|-----------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| Z (PF) | 0,00% | 0,10% | 0,00% |

Para obtener información más detallada sobre las Comisiones de Administración aplicadas a la Cartera, consulte el apartado "Comisiones de administración" en la sección "Comisiones y gastos" del Folleto.

Clases de acciones sin la comisión de rentabilidad

Las siguientes Clases no estarán sujetas a la Comisión de Rentabilidad descrita anteriormente y estarán sujetas a las siguientes comisiones:

| Categoría | Cargo máximo inicial | Comisión máxima de gestión | Comisión de distribución |
|--------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| A, X, Y | 5,00% | 1,20% | 0,00% |
| B, C2, E | 0,00% | 1,20% | 1,00% |
| C1 | 0,00% | 1,80% | 1,00% |
| C | 0,00% | 0,80% | 1,00% |
| D, I, I1, I2, I3, I4, I5 | 0,00% | 0,60% | 0,00% |
| M | 2,00% | 1,20% | 0,60% |
| P | 5,00% | 0,57% | 0,00% |
| T | 5,00% | 1,80% | 0,00% |
| U | 3,00% | 0,90% | 0,00% |
| Z | 0,00% | 0,00% | 0,00% |

Para obtener información más detallada sobre las Comisiones de Administración aplicadas a la Cartera, consulte el apartado "Comisiones de administración" en la sección "Comisiones y gastos" del Folleto.

Cargos por amortización anticipada

Se abonará un cargo por amortización anticipada por las siguientes Clases conforme a los tipos que se indican a continuación, dependiendo del periodo que haya transcurrido desde la emisión de las Acciones que se estén reembolsando, y se cobrará al Valor Liquidativo de la Acción inferior el Día de Contratación pertinente respecto del cual las Acciones correspondientes fueron (i) suscritas inicialmente, o (ii) reembolsadas. Tales cargos por amortización anticipada se pagarán a la Entidad Comercializadora pertinente, al Gestor o a la Gestora Delegada de Inversiones.

| Clase | Periodo de reembolso en días naturales | | | | |
|--------------|--|-----------|------------|-------------|-------|
| | <365 | 365 – 729 | 730 – 1094 | 1095 – 1459 | >1459 |
| B | 4% | 3% | 2% | 1% | 0% |
| C, C1 | 1% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| C2 | 2% | 1% | 0% | 0% | 0% |
| E | 3% | 2% | 1% | 0% | 0% |

Para más información sobre comisiones, consulte la sección de "Comisiones y gastos" del Folleto.

- 1. NEUBERGER BERMAN HIGH YIELD BOND FUND**
- 2. NEUBERGER BERMAN SHORT DURATION HIGH YIELD SDG ENGAGEMENT FUND**
- 3. NEUBERGER BERMAN EUROPEAN HIGH YIELD BOND FUND**
- 4. NEUBERGER BERMAN GLOBAL HIGH YIELD SDG ENGAGEMENT FUND**

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el Artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el Artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: Neuberger Berman High Yield Bond Fund (la “Cartera”)
Identificador de entidad jurídica: 549300IJY8N43QRUU802

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí
 No

| | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental : ____% <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social : ____% | <input type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo social <input checked="" type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible |
|---|---|



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Como parte del proceso de inversión, la Gestora Delegada de Inversiones tiene en cuenta diversas características medioambientales y sociales, como se detalla a continuación. Estas características medioambientales y sociales se valoran utilizando un sistema de calificación propio de Neuberger Berman ESG (el “**NB ESG Quotient**”). El NB ESG Quotient se basa en el concepto de los riesgos y las oportunidades ESG específicos del sector, y produce una calificación de ESG general para los emisores evaluándolos en función de determinadas métricas ESG.

La base del NB ESG Quotient es la matriz de materialidad propia de Neuberger Berman (“**NB**”) que se centra en las características ESG que se considera que tienen más probabilidades de ser los impulsores importantes del riesgo y la oportunidad ESG para cada sector. La matriz de materialidad de NB permite a la Gestora Delegada de Inversiones obtener la calificación NB ESG Quotient, para comparar sectores y emisores en relación con sus características medioambientales y sociales.

La Gestora Delegada de Inversiones utiliza el NB ESG Quotient para promover las características medioambientales y sociales enumeradas a continuación priorizando la inversión en valores emitidos por empresas con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora.

Se promueven las siguientes características medioambientales y sociales, cuando son relevantes para el sector y el emisor específicos, como parte de la calificación NB ESG Quotient:

- **Características medioambientales:** biodiversidad y uso responsable del suelo; reducción de la huella de carbono; emisiones de gases de efecto invernadero (“GEI”); oportunidades en tecnologías limpias; oportunidades en la construcción ecológica; obtención responsable de materias primas; prácticas y tendencias de reciclaje; emisiones y residuos tóxicos; gestión de residuos y gestión del agua.
- **Características sociales:** acceso a la financiación; acceso a la asistencia sanitaria; acceso a medicamentos; ética empresarial y transparencia de las relaciones gubernamentales; seguridad de los productos químicos; relaciones con la comunidad; fuentes controvertidas; comportamiento corporativo; seguridad de los medicamentos y gestión de los efectos secundarios; salud y nutrición; salud y seguridad; desarrollo del capital humano; gestión de la mano de obra; privacidad y seguridad de los datos; seguridad y calidad de los productos; calidad de la atención y satisfacción del paciente.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient, y se comunicará de forma agrupada en la plantilla del informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con los requisitos del Artículo 11 del SFDR).

La matriz de materialidad de NB evolucionará con el tiempo y todas las características ESG específicas del sector incluidas en ella se revisarán anualmente para garantizar que las características ESG específicas del sector más pertinentes se capturen a través de la matriz de materialidad de NB. En consecuencia, las características medioambientales y sociales consideradas como parte del NB ESG Quotient están sujetas a cambios. Para evitar dudas, si las características medioambientales o sociales consideradas como parte del cambio de NB ESG Quotient, este documento de divulgación precontractual se actualizará en consecuencia.

También se aplican exclusiones (como se establece a continuación) como parte de la construcción y la supervisión continua de la Cartera. Representan características medioambientales y sociales adicionales promovidas por la Cartera.

No se ha designado un índice de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

En el marco del proceso de inversión, la Gestora Delegada de Inversiones tiene en cuenta una serie de indicadores de sostenibilidad para medir las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. Dichos indicadores se enumeran a continuación:

I. el NB ESG Quotient;

el NB ESG Quotient (como se ha explicado anteriormente) se utiliza para medir las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera. La base del NB ESG Quotient es la matriz de materialidad propia de NB (como se ha explicado anteriormente) que se centra en las características ESG que se considera que tienen más probabilidades de ser los impulsores importantes del riesgo y la oportunidad ESG para cada sector. Cada criterio sectorial se construye utilizando datos ESG de terceros y propios, y se complementa con análisis cualitativos internos, aprovechando la significativa experiencia sectorial del equipo de analistas de la Gestora Delegada de Inversiones.

El NB ESG Quotient asigna ponderaciones a las características medioambientales, sociales y de gobernanza de cada sector para obtener la calificación NB ESG Quotient. Aunque la calificación NB ESG Quotient de los emisores se considera parte del proceso de inversión, no existe una calificación mínima de NB ESG Quotient que deba obtener un emisor antes de la inversión. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient baja, especialmente cuando el emisor no haya trabajado en una calificación baja del NB ESG Quotient, tienen más probabilidades de ser excluidos del universo de inversión o de ser cedidos de la Cartera. Además, la Gestora Delegada de Inversiones dará prioridad a la implicación constructiva con los emisores corporativos, como se describe con más detalle a continuación. El éxito de los esfuerzos de la Gestora Delegada de Inversiones por entablar una implicación constructiva con los emisores dependerá de la receptividad y la capacidad de respuesta de cada emisor a dicha implicación.

II. Valor en riesgo climático:

El valor en riesgo climático (“**CVaR**”) mide la exposición a los riesgos climáticos físicos y de transición. El CVaR es una herramienta de análisis de escenarios que evalúa los riesgos económicos en diferentes grados (es decir, la cantidad de calentamiento objetivo) y los posibles entornos normativos en diferentes países. Los gestores de cartera y analistas de la Gestora Delegada de Inversiones evalúan los resultados de forma integral. El CVaR proporciona un marco para identificar el riesgo climático a largo plazo para ayudar a comprender cómo los emisores pueden cambiar sus operaciones y prácticas de riesgo con el tiempo. El análisis de escenarios puede servir como punto de partida para un análisis ascendente más detallado e identificar los posibles riesgos relacionados con el clima que se deben abordar a través del compromiso del emisor. Debido a limitaciones de datos, el CVaR no se aplica a todos los emisores de la Cartera y, en su lugar, se limita a los emisores para los que la Gestora Delegada de Inversiones dispone de datos suficientes y fiables. El análisis del CVaR se revisa al menos una vez al año.

III. Políticas de exclusión ESG:

Para garantizar que puedan alcanzarse las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, esta última no invertirá en valores emitidos por emisores cuyas actividades incumplan la Política de Armamentos Polémicos de Neuberger Berman y la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico de Neuberger Berman o no sean coherentes con ellas. Además de la aplicación de la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico de Neuberger Berman, la Gestora Delegada de Inversiones prohibirá el inicio de nuevas posiciones de inversión en valores de emisores que (i) obtengan más del 25% de sus ingresos de la minería del carbón térmico; o (ii) estén ampliando la generación de energía de carbón térmico. Además, las inversiones mantenidas por la Cartera no incluirán valores de emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, la cual excluye a los infractores de (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT. En la sección “Criterios de inversión sostenible” del Folleto se ofrece más información sobre estas políticas de exclusión en relación con los principios ESG.

La Gestora Delegada de Inversiones realizará un seguimiento e informará sobre la rentabilidad de los indicadores de sostenibilidad anteriores, a saber, (i) el NB ESG Quotient; (ii) el CVaR; y (iii) el cumplimiento de las listas de exclusión ESG aplicadas a la Cartera. Estos indicadores de sostenibilidad se utilizarán para medir el logro de cada una de las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera y se incluirán en el informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del SFDR).

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles.

- — — **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

N/A

- — — **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles. Sin embargo, la Gestora Delegada de Inversiones no invertirá en emisores cuyas actividades se hayan identificado como infractoras de las Líneas Directrices de la OCDE, los Principios del PMNU, las Normas de la OIT y los PRNU, a través de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica solo a aquellas inversiones subyacentes del producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes de la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

N/A - Esta Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí, consulte a continuación

No

La Gestora Delegada de Inversiones tendrá en cuenta las siguientes incidencias adversas principales, a saber: Emisiones de GEI, huella de carbono, intensidad de GEI, exposición a combustibles fósiles, diversidad de género del equipo gestor, infracciones de los principios del PMNU y de las Líneas Directrices de la OCDE y exposición a armamentos polémicos (las “**PIA a nivel de producto**”).

La Gestora Delegada de Inversiones utiliza datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para considerar las PIA a nivel de producto mencionados anteriormente.

Además, la Gestora Delegada de Inversiones ha llevado a cabo una campaña de cartas en la que ha escrito a determinados emisores corporativos solicitando la divulgación directa de las PIA a nivel de producto con el fin de ofrecer información de alta calidad a los inversores.

La Gestora Delegada de Inversiones seguirá trabajando con los emisores para fomentar la divulgación y prevé que la campaña de cartas permitirá realizar una cobertura de datos más amplia y detallada sobre las PIA a nivel de producto.

Las PIA a nivel de producto que se tienen en cuenta están sujetas a que exista una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según el criterio subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones), y pueden evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. Cuando no se disponga de tales datos, no se tendrá en cuenta la PIA a nivel de producto pertinente hasta que se disponga de ellos. La Gestora Delegada de Inversiones mantendrá la lista de PIA a nivel de producto que considere sometida a revisión activa, a medida que mejore la disponibilidad y la calidad de los datos.

La Gestora Delegada de Inversiones examinará las PIA a nivel de producto mediante una combinación de:

- la supervisión de la Cartera, en particular cuando se sitúe por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA a nivel de Producto por la Gestora Delegada de Inversiones;
- la administración y/o establecimiento de objetivos de compromiso, cuando la Cartera caiga por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA a nivel de producto por la Gestora Delegada de Inversiones; y
- la aplicación de las políticas de exclusión ESG mencionadas anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA a nivel de producto.

Los informes sobre la consideración de las PIA a nivel de producto estarán disponibles en un anexo al informe anual de la Cartera.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión de la Cartera es obtener un nivel atractivo de rentabilidad total (ingresos más revalorización del capital) en el mercado de renta fija de alto rendimiento. La Cartera procurará alcanzar su objetivo principalmente a partir de la inversión en valores de renta fija de alto rendimiento emitidos por empresas estadounidenses y extranjeras que, respectivamente, tengan su sede o ejerzan una parte predominante de su actividad económica en EE. UU., y en valores de renta fija de alto rendimiento emitidos por Gobiernos y organismos de EE. UU. que estén denominados principalmente en dólares estadounidenses y que coticen, se negocien o comercialicen en Mercados Reconocidos (tal y como figura en el Anexo I del folleto) sin especial hincapié en un sector económico concreto.

La Gestora Delegada de Inversiones tiene en cuenta y evalúa las características ESG como un componente importante de su disciplina de análisis crediticio a la hora de tomar decisiones de inversión. La Gestora Delegada de Inversiones utiliza el NB ESG Quotient como parte del proceso de construcción de la Cartera y de gestión de la inversión. Como se ha indicado anteriormente, el NB ESG Quotient asigna ponderaciones a las características medioambientales, sociales y de gobernanza de cada sector para obtener la calificación NB ESG Quotient. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora tienen más posibilidades de acabar en la cartera. Los emisores con una mala calificación NB ESG Quotient, especialmente cuando el emisor no está abordando estas cuestiones, tienen más probabilidades de ser eliminados del universo de inversión o ser cedidos de la Cartera.

El análisis ESG se realiza internamente, con el apoyo de datos de terceros, y no se subcontrata.

Además, la solvencia crediticia se complementa con un análisis fundamental destinado a evaluar los resultados financieros del emisor, como el crecimiento de los ingresos/beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones ("EBITDA"), el crecimiento del flujo de caja, los gastos de capital, las tendencias de apalancamiento y el perfil de liquidez.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Las características ESG se consideran en tres niveles diferentes:

I. Integración del análisis ESG propio:

Las calificaciones NB ESG Quotient se generan para los emisores de la cartera. La calificación NB ESG Quotient de los emisores se utiliza para ayudar a identificar mejor los riesgos y oportunidades en la evaluación global del crédito y el valor.

El NB ESG Quotient es un componente clave de las calificaciones crediticias internas y puede ayudar a identificar los riesgos empresariales (incluidos los riesgos ESG), que causarían un deterioro del perfil crediticio de un emisor. Las calificaciones crediticias internas se pueden aumentar o disminuir en función de la calificación NB ESG Quotient, y esta es supervisada por la Gestora Delegada de Inversiones como un componente importante del proceso de inversión de la Cartera.

Al integrar el análisis ESG propio del equipo de inversión (el NB ESG Quotient) en sus calificaciones crediticias internas, existe un vínculo directo entre su análisis de las características ESG importantes y las actividades de construcción de carteras en toda su estrategia.

Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora tienen más posibilidades de acabar en la cartera. Los emisores con una mala calificación NB ESG Quotient, especialmente cuando el emisor no está abordando estas cuestiones, tienen más probabilidades de ser eliminados del universo de inversión o ser cedidos de la Cartera.

II. Implicación:

La Gestora Delegada de Inversiones se compromete directamente con los equipos directivos de los emisores corporativos a través de un sólido programa de implicación ESG. La Gestora Delegada de Inversiones considera esta implicación directa con los emisores corporativos una parte importante de su proceso de inversión (incluido el proceso de selección de inversiones). Los emisores corporativos que no son receptivos a la implicación tienen menos probabilidades de ser mantenidos (o de seguir siendo mantenidos) por la Cartera.

Este programa se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos y oportunidades ESG, y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores corporativos. En el marco del proceso de implicación

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

directa, la Gestora Delegada de Inversiones puede fijar objetivos que los emisores deben alcanzar. Estos objetivos, así como el progreso del emisor con respecto a los mismos, son supervisados y seguidos por la Gestora Delegada de Inversiones a través de un rastreador interno de implicaciones de NB.

Además, la Gestora Delegada de Inversiones dará prioridad a la implicación constructiva con emisores corporativos que tengan controversias de alto impacto (como emisores corporativos incluidos en la Lista de Vigilancia de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, como se detalla en la propia política) o que tengan una mala calificación NB ESG Quotient, a fin de evaluar si esas controversias ESG, o lo que la Gestora Delegada de Inversiones considere como esfuerzos ESG débiles, se están abordando adecuadamente.

La Gestora Delegada de Inversiones cree firmemente que este compromiso coherente con los emisores puede ayudar a reducir el riesgo de crédito y promover un cambio corporativo sostenible positivo. Es una herramienta importante para identificar y comprender mejor los factores de riesgo y los resultados de un emisor. La Gestora Delegada de Inversiones también lo utiliza para promover el cambio, cuando es necesario, lo que cree que tendrá resultados positivos para los accionistas y las partes interesadas en general. La implicación directa, cuando se combina con otras aportaciones, crea un bucle de retroalimentación que permite a los analistas del equipo de inversión desarrollar su proceso de calificación ESG y priorizar los riesgos más relevantes para un sector.

III. Políticas de exclusión sectorial ESG:

Para garantizar que se puedan alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera, esta última aplicará las políticas de exclusión ESG mencionadas anteriormente, que acotan el universo de inversión.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

N/A

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Entre los factores de gobernanza que la Gestora Delegada de Inversiones sigue se incluyen los siguientes: (i) experiencia de la dirección y en el sector; (ii) experiencia del Consejo o de los titulares y alineación de los incentivos; (iii) estrategia corporativa y estrategia del balance de situación; (iv) estrategia financiera y contable e información financiera; e (v) historial regulatorio/legal.

La implicación con la dirección es un componente importante del proceso de inversión de la Cartera, y la Gestora Delegada de Inversiones se relaciona directamente con los equipos directivos de los emisores corporativos a través de un sólido programa de implicación en materia de ESG. Este programa se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos, las oportunidades y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores en los que se invierte. La Gestora Delegada de Inversiones considera esta implicación directa con los emisores corporativos como una parte importante de su proceso de inversión.

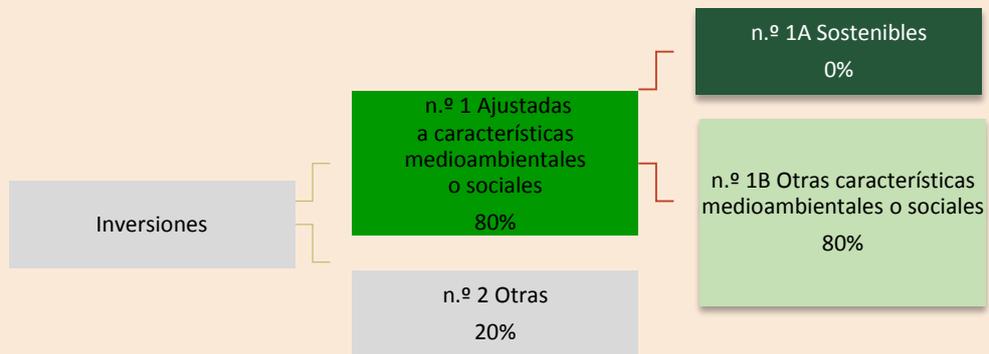
Aunque la evaluación de prioridades es continua, el ritmo de la implicación puede ser reactivo en ciertos casos, oportunista en casos de eventos del sector o reuniones planificadas de antemano, o proactivo cuando el tiempo lo permita y sin restricciones indebidas, como durante periodos de calma o eventos de fusiones y adquisiciones que puedan impedir las acciones de divulgación. En última instancia, la Gestora Delegada de Inversiones pretende dar prioridad a las implicaciones que se espera, sobre la base del análisis subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones, que emitan un alto impacto en la protección y mejora del valor de la Cartera, ya sea a través del avance de la divulgación de información aplicable, la comprensión de los riesgos y la gestión del riesgo en un emisor corporativo, o a través de la influencia y la acción para mitigar los riesgos (incluidos los riesgos de sostenibilidad) y aprovechar las oportunidades de inversión.

La Gestora Delegada de Inversiones podrá tener en cuenta otros factores de gobernanza, según corresponda. Como se ha descrito anteriormente, la Cartera solo invertirá en valores emitidos por emisores cuyas actividades no incumplan la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, que identifica a los infractores de (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

El objetivo de la Cartera es mantener un mínimo del 80% de inversiones que estén alineadas con las características medioambientales o sociales que promueve la Cartera. La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles. El objetivo de la Cartera es mantener un máximo del 20% de las inversiones que no estén alineadas con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera y que no sean inversiones sostenibles y que entren en la sección "Otras" de la Cartera.



La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles** que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

La sección "Otras" de la Cartera se mantiene por una serie de razones que la Gestora Delegada de Inversiones considera beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas. La sección "Otras" también puede incluir inversiones o clases de activos para las que la Gestora Delegada de Inversiones no disponga de datos suficientes para confirmar que se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. A continuación se ofrecen más detalles sobre la sección "Otras".

Tenga en cuenta que, si bien la Gestora Delegada de Inversiones pretende alcanzar los objetivos de asignación de activos indicados anteriormente, estas cifras pueden fluctuar durante el periodo de inversión y, en última instancia, como ocurre con cualquier objetivo de inversión, pueden no alcanzarse.

La asignación exacta de activos de esta Cartera se comunicará en la plantilla SFDR del informe periódico obligatorio de la Cartera, para el periodo de referencia pertinente. Se calculará sobre la base de la media de los cuatro trimestres finales.

La Gestora Delegada de Inversiones ha calculado la proporción de inversiones que se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera: i) que tienen una calificación NB ESG Quotient o una calificación ESG equivalente de terceros que se utiliza como parte del proceso de construcción de la Cartera y de gestión de inversiones de la Cartera; o ii) con los que la Gestora Delegada de Inversiones ha llevado a cabo una implicación directa. El cálculo se basa en una evaluación de la valoración de mercado de la Cartera y puede basarse en datos incompletos o inexactos del emisor o de terceros.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Si bien la Cartera puede usar derivados para una gestión eficiente y/o cobertura, no utilizará derivados para promover características medioambientales o sociales.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;

- la **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde;

- los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

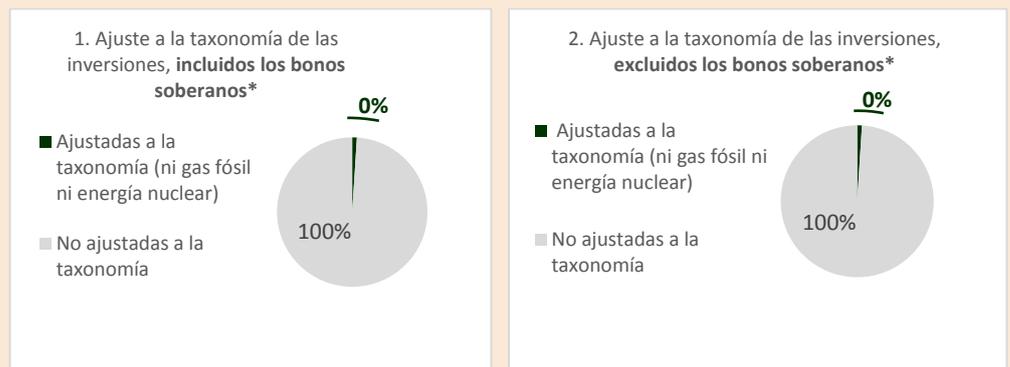
Los requisitos de análisis y divulgación de información estipulados por la taxonomía de la UE son muy detallados y su cumplimiento requiere de la disponibilidad de varios puntos de datos específicos con respecto a cada inversión efectuada por la Cartera. La Gestora Delegada de Inversiones no puede garantizar que la Cartera participe en inversiones que se califiquen como medioambientalmente sostenibles a los efectos de la taxonomía de la UE. No se puede descartar que algunas de las participaciones de la Cartera se consideren inversiones alineadas con la taxonomía. La divulgación y la información sobre la adaptación a la taxonomía se desarrollarán a medida que evolucione el marco de la UE y se disponga de datos por parte de las empresas. La Gestora Delegada de Inversiones revisará activamente en qué medida las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE a medida que mejore la disponibilidad y la calidad de los datos.

La información contenida en este anexo se actualizará si la Gestora Delegada de Inversiones modifica la adaptación mínima a la taxonomía de la Cartera.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE?¹

- Sí:
 - En el gas fósil
 - En la energía nuclear
- No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye las inversiones restantes de la Cartera (incluidos, entre otros, cualquier derivado o cualquier valor garantizado por un conjunto de activos o derechos de cobro similares enumerados en el Suplemento de la Cartera anterior) que no estén alineados con las características medioambientales o sociales, ni estén calificados como inversiones sostenibles.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que la Gestora Delegada de Inversiones considera beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas.

Como ya se ha indicado, la Cartera invertirá de conformidad con las políticas de exclusión ESG, con carácter permanente. De este modo, se garantiza que las inversiones realizadas por la Cartera se ajusten a las garantías medioambientales y sociales internacionales, como los Principios del PMNU, los PRNU, las Líneas Directrices de la OCDE y las Normas de la OIT.

La Gestora Delegada de Inversiones considera que estas políticas impiden la inversión en los emisores que violan de forma más flagrante las normas mínimas medioambientales y/o sociales y garantizan que la Cartera pueda promover con éxito sus características medioambientales y sociales.

Los pasos anteriores garantizan la existencia de sólidas salvaguardias medioambientales y sociales.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

N/A - El índice de referencia de la Cartera no ha sido designado como índice de referencia. Por lo tanto, no es coherente con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

N/A

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

N/A

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

N/A



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Las descripciones de los productos, las fichas informativas, los DFI y otros documentos se pueden encontrar en el sitio web de NB, en nuestra sección dedicada a las estrategias de inversión en www.nb.com.

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.nb.com/en/gb/esg/reporting-policies-and-disclosures#0A63D195342B424C8C1F115547F2784A>

ANEXO DEL SFDR

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible

significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto: Neuberger Berman Short Duration High Yield SDG Engagement Fund (la “**Cartera**”)
Identificador de entidad jurídica: 5493009EN8Z7034TFP15

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ___%

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, **tendrá como mínimo un 10% de inversiones sostenibles**

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ___%

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La cartera pretende promover la consecución de los ODS mediante la implicación con al menos el 90% de los emisores corporativos en medidas graduales que puedan implementar en sus productos, servicios, operaciones o procesos, y estén alineadas con estos objetivos (o cuando su alineación con dichos objetivos puede mejorar como consecuencia de la implicación con dichas empresas). La implicación con los emisores corporativos se llevará a cabo en un plazo de 12 meses a partir de la compra de los valores emitidos por el emisor corporativo.

Además, como parte del proceso de inversión, las Gestoras Delegadas de Inversiones tienen en cuenta diversas características medioambientales y sociales, como se detalla a continuación. Estas características medioambientales y sociales se valoran utilizando un sistema de calificación propio de Neuberger Berman ESG (el “**NB ESG Quotient**”). El NB ESG Quotient se basa en el concepto de los riesgos y las oportunidades ESG específicos del sector, y produce una calificación de ESG general para los emisores evaluándolos en función de determinadas métricas ESG.

La base del NB ESG Quotient es la matriz de materialidad propia de Neuberger Berman (“**NB**”) que se centra en las características ESG que se considera que tienen más probabilidades de ser los impulsores importantes del riesgo y la oportunidad ESG para cada sector. La matriz de materialidad de NB permite a la Gestora Delegada de Inversiones obtener la calificación NB ESG Quotient, para comparar sectores y emisores en relación con sus características medioambientales y sociales.

La Gestora Delegada de Inversiones utiliza el NB ESG Quotient para promover las características medioambientales y sociales enumeradas a continuación priorizando la inversión en valores emitidos por empresas con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora.

Se promueven las siguientes características medioambientales y sociales, cuando son relevantes para el sector y el emisor específicos, como parte de la calificación NB ESG Quotient:

- **Características medioambientales:** biodiversidad y uso responsable del suelo; reducción de la huella de carbono; emisiones de gases de efecto invernadero (“GEI”); oportunidades en tecnologías limpias; oportunidades en la construcción ecológica; obtención responsable de materias primas; prácticas y tendencias de reciclaje; emisiones y residuos tóxicos; gestión de residuos y gestión del agua.

Con el fin de alinear la Cartera con la consecución del objetivo de cero emisiones netas, la Gestora Delegada de Inversiones promoverá la reducción de la huella de carbono de la Cartera en las emisiones de GEI de alcance 1, 2 y de alcance sustancial 3.¹

- **Características sociales:** acceso a la financiación; acceso a la asistencia sanitaria; acceso a medicamentos; ética empresarial y transparencia de las relaciones gubernamentales; seguridad de los productos químicos; relaciones con la comunidad; fuentes controvertidas; comportamiento corporativo; seguridad de los medicamentos y gestión de los efectos secundarios; salud y nutrición; salud y seguridad; desarrollo del capital humano; gestión de la mano de obra; privacidad y seguridad de los datos; seguridad y calidad de los productos; calidad de la atención y satisfacción del paciente.

La Gestora Delegada de Inversiones pretende mantener una calificación ESG media para la Cartera que está por encima de la del amplio mercado estadounidense de alto rendimiento, representado por el ICE BofA U.S. High Yield Index, que se evaluará en función de las puntuaciones ESG de un proveedor externo reconocido. La Cartera se gestiona activamente, el índice ICE BofA U.S. High Yield se utiliza exclusivamente a efectos de comparación de la calificación ESG y de reducción de la intensidad de carbono.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient, y se comunicará de forma agrupada en la plantilla del informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con los requisitos del Artículo 11 del SFDR).

La matriz de materialidad de NB evolucionará con el tiempo y todas las características ESG específicas del sector incluidas en ella se revisarán anualmente para garantizar que las características ESG específicas del sector más pertinentes se capturen a través de la matriz de materialidad de NB. En consecuencia, las características medioambientales y sociales consideradas como parte del NB ESG Quotient están sujetas a cambios. Para evitar dudas, si las características medioambientales o sociales consideradas como parte del cambio de NB ESG Quotient, este documento de divulgación precontractual se actualizará en consecuencia.

También se aplican exclusiones (como se establece a continuación) como parte de la construcción y la supervisión continua de la Cartera. Representan características medioambientales y sociales adicionales promovidas por la Cartera.

No se ha designado un índice de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

- **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

En el marco del proceso de inversión, la Gestora Delegada de Inversiones tiene en cuenta una serie de indicadores de sostenibilidad para medir las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. Dichos indicadores se enumeran a continuación:

¹ Las emisiones de alcance 1 son las emisiones directas procedentes de fuentes propias o controladas por un emisor (como las emisiones creadas directamente por los procesos empresariales de este o por los vehículos de su propiedad). Las emisiones de alcance 2 son las emisiones indirectas procedentes de la generación de electricidad, vapor, calefacción y refrigeración que consume el emisor. Las emisiones de alcance 3 son todas las demás emisiones indirectas que se producen en la cadena de valor de un emisor (como las emisiones de los productos o servicios consumidos por el emisor, la eliminación de sus residuos, los desplazamientos de los empleados, la distribución y el transporte de sus productos o sus inversiones).

I. el NB ESG Quotient;

El NB ESG Quotient (como se ha explicado anteriormente) se utiliza para medir las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera. La base del NB ESG Quotient es la matriz de materialidad propia de NB (como se ha explicado anteriormente) que se centra en las características ESG que se considera que tienen más probabilidades de ser los impulsores importantes del riesgo y la oportunidad ESG para cada sector. Cada criterio sectorial se construye utilizando datos ESG de terceros y propios, y se complementa con análisis cualitativos internos, aprovechando la significativa experiencia sectorial del equipo de analistas de la Gestora Delegada de Inversiones.

El NB ESG Quotient asigna ponderaciones a los factores medioambientales, sociales y de gobernanza de cada sector para obtener la calificación NB ESG Quotient. Aunque la calificación NB ESG Quotient de los emisores se considera parte del proceso de inversión, no existe una calificación mínima de NB ESG Quotient que deba obtener un emisor antes de la inversión. Las empresas con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient baja, especialmente cuando el emisor no esté abordando estas cuestiones, quedarán excluidos de la Cartera. Además, la Gestora Delegada de Inversiones dará prioridad a la implicación constructiva con el 90% de los emisores corporativos en un plazo de 12 meses a partir de la compra, como se describe con más detalle a continuación. El éxito de los esfuerzos de la Gestora Delegada de Inversiones por entablar una implicación constructiva con los emisores dependerá de la receptividad y la capacidad de respuesta de cada emisor a dicha implicación.

II. Informes de implicación:

La Gestora Delegada de Inversiones informará sobre su compromiso como parte de los informes periódicos en adelante.

III. Valor en riesgo climático:

El valor en riesgo climático (“**CVaR**”) mide la exposición a los riesgos climáticos físicos y de transición. El CVaR es una herramienta de análisis de escenarios que evalúa los riesgos económicos en diferentes grados (es decir, la cantidad de calentamiento objetivo) y los posibles entornos normativos en diferentes países. Los gestores de cartera y analistas de la Gestora Delegada de Inversiones evalúan los resultados de forma integral. El CVaR proporciona un marco para identificar el riesgo climático a largo plazo para ayudar a comprender cómo los emisores pueden cambiar sus operaciones y prácticas de riesgo con el tiempo. El análisis de escenarios puede servir como punto de partida para un análisis ascendente más detallado e identificar los posibles riesgos relacionados con el clima que se deben abordar a través del compromiso del emisor. Debido a limitaciones de datos, el CVaR no se aplica a todos los emisores de la Cartera y, en su lugar, se limita a los emisores para los que la Gestora Delegada de Inversiones dispone de datos suficientes y fiables. El análisis del CVaR se revisa al menos una vez al año.

IV. Políticas de exclusión ESG:

Para garantizar que puedan alcanzarse las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, esta última no invertirá en valores emitidos por emisores cuyas actividades incumplan la Política de Armamentos Polémicos de Neuberger Berman y la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico de Neuberger Berman o no sean coherentes con ellas. Además de la aplicación de la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico de Neuberger Berman, la Gestora Delegada de Inversiones prohibirá el inicio de nuevas posiciones de inversión en valores de emisores que (i) obtengan más del 25% de sus ingresos de la minería del carbón térmico; o (ii) estén ampliando la generación de energía de carbón térmico. Además, las inversiones mantenidas por la Cartera no incluirán valores de emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, la cual excluye a los infractores de (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT. La Cartera también aplica la Política de Exclusión Sostenible de Neuberger Berman y la Cartera excluye emisores implicados en actividades y comportamientos controvertidos, como fabricantes de pieles, juegos de azar o energía nuclear. En la sección “Criterios de inversión sostenible” del Folleto se ofrece más información sobre estas políticas de exclusión en relación con los principios ESG.

La Gestora Delegada de Inversiones realizará un seguimiento e informará sobre el rendimiento de los indicadores de sostenibilidad mencionados, a saber, (i) el Cociente NB ESG; (ii) la información sobre el compromiso; (iii) el CVaR; y (iv) la adhesión a las políticas de exclusión ESG aplicadas a la Cartera. Estos indicadores de sostenibilidad se utilizarán para medir el logro de cada una de las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera y se incluirán en el informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del SFDR).

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Aunque la Cartera promueve características medioambientales y sociales, no tiene un objetivo de inversión sostenible. Sin embargo, la Cartera mantendrá al menos un 10% de inversiones sostenibles, cuyo objetivo será promover las características medioambientales y sociales enumeradas anteriormente.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient. Tanto las inversiones sostenibles como las no sostenibles mantenidas por la Cartera aplicarán la calificación NB ESG Quotient, como se ha indicado anteriormente.

La consideración de las inversiones realizadas por la Cartera como inversiones sostenibles se determina por referencia al marco de inversión sostenible de NB. Este marco incluye una evaluación de (i) si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental y/o social; (ii) si la inversión causa un perjuicio significativo a dichos objetivos, tal como se describe a continuación, y (iii) examinará la calificación de gobernanza general de las empresas para determinar si una empresa aprueba la evaluación de buena gobernanza. En este marco de inversión sostenible, la Gestora Delegada de Inversiones utiliza múltiples puntos de datos que miden la alineación de la actividad económica de una empresa con las características ambientales o sociales.

La Gestora Delegada de Inversiones examina las empresas en busca de controversias, daños significativos e infracciones de las garantías mínimas. Si las empresas superan esta evaluación, la Gestora Delegada de Inversiones procede a medir la contribución medioambiental o económica social de las empresas.

La Gestora Delegada de Inversiones efectúa esta medición de dos maneras:

- Adaptación de los ingresos a la taxonomía de la UE (en su caso); y
- Alineación de los ingresos con los ODS.

Es más probable que las inversiones sostenibles tengan ingresos por productos y servicios alineados con los ODS.

Si bien las inversiones sostenibles pueden tener un objetivo social o medioambiental, la Gestora Delegada de Inversiones no compromete a la Cartera a mantener inversiones sostenibles que cumplan los requisitos para ser inversiones medioambientalmente sostenibles (o inversiones alineadas con la taxonomía), según se define en la Taxonomía de la UE.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Como parte del marco de inversión sostenible de la Gestora Delegada de Inversiones, se excluyen las inversiones que causan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales o sociales. Para determinar si una inversión causa un perjuicio significativo, la Gestora Delegada de Inversiones considera el perjuicio significativo frente a los indicadores de principales incidencias adversas (con respecto a esto, consulte “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” que figura a continuación) y las infracciones de garantías mínimas (con respecto a las cuales véase “¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?” a continuación). La Gestora Delegada de Inversiones también aplica las políticas de exclusión ESG mencionadas anteriormente.

La combinación de todos estos factores genera una validación cuantitativa de la “sostenibilidad”, que puede utilizarse para garantizar que las inversiones sostenibles que la

Cartera pretende realizar no causen perjuicios significativos a ningún objetivo de inversión sostenible social o medioambiental.

Las principales incidencias adversas

son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

— — — *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

La Gestora Delegada de Inversiones tendrá en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas que se enumeran a continuación a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social: las emisiones de GEI, la huella de carbono, la intensidad de GEI de empresas en las que se invierte, la exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles, la proporción de producción y consumo de energía no renovable, la intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático, las actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad, las emisiones al agua, la ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos, las infracciones de los Principios del PMNU y de las Líneas Directrices de la OCDE, la ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los Principios del PMNU y las Líneas Directrices de la OCDE, la brecha salarial entre hombres y mujeres sin ajustar, la diversidad de género del equipo gestor y la exposición a armamentos polémicos (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas) (las "PIA").

La consideración de las PIA mencionadas está limitada por la disponibilidad de una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según la opinión subjetiva de la Gestora Delegada de Inversiones) con respecto a las inversiones sostenibles de la Cartera y puede evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. La Gestora Delegada de Inversiones utilizará datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para considerar las PIA.

Además, la Gestora Delegada de Inversiones ha llevado a cabo una campaña de cartas en la que ha escrito a determinados emisores corporativos solicitando la divulgación directa de las PIA con el fin de ofrecer información de alta calidad a los inversores. La Gestora Delegada de Inversiones seguirá trabajando con las empresas para fomentar la divulgación y prevén que la campaña de cartas permitirá realizar una cobertura de datos más amplia y detallada sobre las PIA.

La consideración de las PIA por parte de la Gestora Delegada de Inversiones, a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un daño significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social de las inversiones sostenibles de la Cartera, se realizará mediante una combinación de:

- El seguimiento de las empresas que caigan por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA por la Gestora Delegada de Inversiones;
- La administración y/o establecimiento de objetivos de compromiso con las empresas que caigan por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA; y
- la aplicación de las políticas de exclusión ESG de NB detalladas anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA.

— — — *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

La Gestora Delegada de Inversiones no invertirá en emisores cuyas actividades se hayan identificado como infractoras de las Líneas Directrices de la OCDE, los Principios del PMNU, las Normas de la OIT y los PRNU, a través de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica solo a aquellas inversiones subyacentes del producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes de la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí, consulte a continuación

No

La Gestora Delegada de Inversiones tendrá en cuenta las siguientes incidencias adversas principales, a saber: Emisiones de GEI, huella de carbono, intensidad de GEI, exposición a combustibles fósiles, diversidad de género del equipo gestor, infracciones de los principios del PMNU y de las Líneas Directrices de la OCDE y exposición a armamentos polémicos (las “**PIA a nivel de producto**”).

La Gestora Delegada de Inversiones utiliza datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para considerar las PIA a nivel de producto mencionados anteriormente.

Además, la Gestora Delegada de Inversiones ha llevado a cabo una campaña de cartas en la que ha escrito a determinados emisores corporativos solicitando la divulgación directa de las PIA a nivel de producto con el fin de ofrecer información de alta calidad a los inversores.

La Gestora Delegada de Inversiones seguirá trabajando con los emisores para fomentar la divulgación y prevé que la campaña de cartas permitirá realizar una cobertura de datos más amplia y detallada sobre las PIA a nivel de producto.

Las PIA a nivel de producto que se tienen en cuenta están sujetas a que exista una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según el criterio subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones), y pueden evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. Cuando no se disponga de tales datos, no se tendrá en cuenta la PIA a nivel de producto pertinente hasta que se disponga de ellos. La Gestora Delegada de Inversiones mantendrá la lista de PIA a nivel de producto que considere sometida a revisión activa, a medida que mejore la disponibilidad y la calidad de los datos.

La Gestora Delegada de Inversiones examinará las PIA a nivel de producto mediante una combinación de:

- la supervisión de la Cartera, en particular cuando se sitúe por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA a nivel de Producto por la Gestora Delegada de Inversiones;
- la administración y/o establecimiento de objetivos de compromiso, cuando la Cartera caiga por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA a nivel de producto por la Gestora Delegada de Inversiones; y
- la aplicación de las políticas de exclusión ESG mencionadas anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA a nivel de producto.

Los informes sobre la consideración de las PIA a nivel de producto estarán disponibles en un anexo al informe anual de la Cartera.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión de la Cartera es generar ingresos actuales elevados mediante la inversión en valores de alto rendimiento de renta fija a corto plazo que cumplan los términos de la Política de Exclusión Sostenible de Neuberger Berman, y conseguir que la inversión genere rentabilidad, respaldar un mejor funcionamiento de los mercados de capital y ejercer un impacto positivo en la sociedad y el medioambiente.

La Cartera procurará alcanzar su objetivo principalmente a partir de la inversión en:

- valores de renta fija de alta rentabilidad emitidos por empresas estadounidenses y de otros países, que, respectivamente, tengan su sede social o que ejerzan una parte preponderante de su actividad económica en los EE. UU.; y
- valores de renta fija de alta rentabilidad a corto plazo emitidos por los Gobiernos y organismos de los EE. UU., que estén denominados principalmente en dólares estadounidenses,

que cumplan con los términos de la Política de Exclusión Sostenible y que coticen, se negocien o comercialicen en Mercados Reconocidos (según se indica en el Anexo I del folleto), sin preferencia particular por un sector industrial concreto.

La Cartera:

- Pretende promover la consecución de los ODS mediante la implicación con al menos el 90% de los emisores corporativos en un plazo de 12 meses a partir de la compra en medidas graduales que puedan implementar en sus productos, servicios, operaciones o procesos, y estén alineadas con estos objetivos (o cuando su alineación con dichos objetivos puede mejorar como consecuencia de la implicación con dichas empresas).
- Mantenimiento de una calificación ESG promedio para la Cartera que sea superior a la del mercado general de alto rendimiento de EE. UU., representado por el ICE BofA U.S. High Yield Index, que se evaluará en función de las puntuaciones ESG de un proveedor externo reconocido.

Con el fin de alinear la Cartera con la consecución del objetivo de cero emisiones netas, la Gestora Delegada de Inversiones pretende reducir la huella de carbono de la Cartera en las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, y de alcance sustancial 3, lo que equivale a una reducción del 50% de aquí a 2030 en relación con el nivel de partida de 2019 y un posterior descenso hasta llegar a cero emisiones netas en 2050. El nivel de partida de 2019 podrá estar sujeto a nuevos cálculos conforme la calidad de los datos y la divulgación de los mismos aumenten con el tiempo, especialmente en lo que respecta a las emisiones de alcance 3. En la sección “Criterios de inversión sostenible” del Folleto, se ofrece más información sobre el compromiso de Neuberger Berman con la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Gestora Delegada de Inversiones tiene en cuenta y evalúa las características ESG como un componente importante de su disciplina de análisis crediticio a la hora de tomar decisiones de inversión. La Gestora Delegada de Inversiones utiliza el NB ESG Quotient como parte del proceso de construcción de la Cartera y de gestión de la inversión. Como se ha indicado anteriormente, el NB ESG Quotient asigna ponderaciones a las características medioambientales, sociales y de gobernanza de cada sector para obtener la calificación NB ESG Quotient. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora tienen más posibilidades de acabar en la cartera. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient baja, especialmente cuando el emisor no esté abordando estas cuestiones, no se incluirán en la Cartera.

El análisis ESG se realiza internamente, con el apoyo de datos de terceros, y no se subcontrata.

Además, la solvencia crediticia se complementa con un análisis fundamental destinado a evaluar los resultados financieros del emisor, como el crecimiento de los ingresos/beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (“EBITDA”), el crecimiento del flujo de caja, los gastos de capital, las tendencias de apalancamiento y el perfil de liquidez.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Las características ESG se consideran a tres niveles diferentes:

- I. Integración del análisis ESG propio:

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las calificaciones NB ESG Quotient se generan para los emisores de la cartera. La calificación NB ESG Quotient de los emisores se utiliza para ayudar a identificar mejor los riesgos y oportunidades en la evaluación global del crédito y el valor.

El NB ESG Quotient es un componente clave de las calificaciones crediticias internas y puede ayudar a identificar los riesgos empresariales (incluidos los riesgos ESG), que causarían un deterioro del perfil crediticio de un emisor. Las calificaciones crediticias internas se pueden aumentar o disminuir en función de la calificación NB ESG Quotient, y esta es supervisada por la Gestora Delegada de Inversiones como un componente importante del proceso de inversión de la Cartera.

Al integrar el análisis ESG propio del equipo de inversión (el NB ESG Quotient) en sus calificaciones crediticias internas, existe un vínculo directo entre su análisis de las características ESG importantes y las actividades de construcción de carteras en toda su estrategia.

Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora tienen más posibilidades de acabar en la cartera. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient baja, especialmente cuando el emisor no esté abordando estas cuestiones, no se incluirán en la Cartera.

II. Implicación:

La Gestora Delegada de Inversiones se compromete directamente con los equipos directivos de los emisores corporativos a través de un sólido programa de implicación ESG. La Gestora Delegada de Inversiones considera esta implicación directa con los emisores una parte importante de su proceso de inversión (incluido el proceso de selección de inversiones). Los emisores corporativos que no son receptivos a la implicación tienen menos probabilidades de ser mantenidos (o de seguir siendo mantenidos) por la Cartera.

Este programa se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos y oportunidades ESG, y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores corporativos. En el marco del proceso de implicación directa, la Gestora Delegada de Inversiones puede fijar objetivos que los emisores deben alcanzar. Estos objetivos, así como el progreso del emisor con respecto a los mismos, son supervisados y seguidos por la Gestora Delegada de Inversiones a través de un rastreador interno de implicaciones de NB.

Además, la Gestora Delegada de Inversiones dará prioridad a la implicación constructiva con emisores corporativos que tengan controversias de alto impacto (como emisores corporativos incluidos en la Lista de Vigilancia de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, como se detalla en la propia política) o que tengan una mala calificación NB ESG Quotient, a fin de evaluar si esas controversias ESG, o lo que la Gestora Delegada de Inversiones considere como esfuerzos ESG débiles, se están abordando adecuadamente.

La Gestora Delegada de Inversiones cree firmemente que este compromiso coherente con los emisores puede ayudar a reducir el riesgo de crédito y promover un cambio corporativo sostenible positivo. Es una herramienta importante para identificar y comprender mejor los factores de riesgo y los resultados de un emisor. La Gestora Delegada de Inversiones también lo utiliza para promover el cambio, cuando es necesario, lo que cree que tendrá resultados positivos para los accionistas y las partes interesadas en general. La implicación directa, cuando se combina con otras aportaciones, crea un bucle de retroalimentación que permite a los analistas del equipo de inversión desarrollar su proceso de calificación ESG y priorizar los riesgos más relevantes para un sector.

La Cartera:

- Pretende promover la consecución de los ODS mediante la implicación con al menos el 90% de los emisores corporativos en medidas graduales que puedan implementar en sus productos, servicios, operaciones o procesos, y estén alineadas con estos objetivos (o cuando su alineación con dichos objetivos puede mejorar como consecuencia de la implicación con dichas empresas). La implicación con los emisores corporativos se llevará a cabo en un plazo de 12 meses a partir de la compra de los valores emitidos por el emisor corporativo.
- Mantenimiento de una calificación ESG promedio para la Cartera que sea superior a la del mercado general de alto rendimiento de EE. UU., representado

por el ICE BofA U.S. High Yield Index, que se evaluará en función de las puntuaciones ESG de un proveedor externo reconocido.

La Gestora Delegada de Inversiones utilizará una herramienta interna para determinar la probabilidad de lograr una implicación correcta con un emisor antes de la inversión (el “Indicador de potencial de implicación”). El Indicador de potencial de implicación proporciona en una escala del 1 al 5 una evaluación sistemática de la voluntad y la capacidad de un emisor de comprometerse con la Gestora Delegada de Inversiones para la consecución de los ODS. Por ejemplo, un emisor que se determine como no dispuesta o incapaz de comprometerse a la consecución de los ODS recibirá un Indicador de potencial de implicación de “1”, mientras que un emisor que desee liderar la contribución a tal fin recibirá un Indicador de potencial de implicación de “5”. La Gestora Delegada de Inversiones priorizará las inversiones en emisores con una calificación del Indicador de Potencial de Implicación comprendida entre 2 y 5. El Indicador de potencial de implicación tiene en cuenta un conjunto diverso de factores, entre ellos la relevancia de los ODS para las operaciones comerciales de un emisor, las prácticas de divulgación de información de un emisor y la relación de la Gestora Delegada de Inversiones con el emisor, además de las limitaciones financieras de los emisores.

III. Políticas de exclusión sectorial ESG:

Para garantizar que se puedan alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera, esta última aplicará las políticas de exclusión ESG mencionadas anteriormente, que acotan el universo de inversión.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

La Gestora Delegada de Inversiones reducirá el universo de inversión en un 20% mediante la aplicación de exclusiones ESG, como se ha detallado anteriormente, y análisis ESG.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Entre los factores de gobernanza que la Gestora Delegada de Inversiones sigue se incluyen los siguientes: (i) experiencia de la dirección y en el sector; (ii) experiencia del Consejo o de los titulares y alineación de los incentivos; (iii) estrategia corporativa y estrategia del balance de situación; (iv) estrategia financiera y contable e información financiera; e (v) historial regulatorio/legal.

La implicación con la dirección es un componente importante del proceso de inversión de la Cartera, y la Gestora Delegada de Inversiones se relaciona directamente con los equipos directivos de los emisores corporativos a través de un sólido programa de implicación en materia de ESG. Este programa se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos, las oportunidades y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores en los que se invierte. La Gestora Delegada de Inversiones considera esta implicación directa con los emisores corporativos una parte importante de su proceso de inversión.

Aunque la evaluación de prioridades es continua, el ritmo de la implicación puede ser reactivo en ciertos casos, oportunista en casos de eventos del sector o reuniones planificadas de antemano, o proactivo cuando el tiempo lo permita y sin restricciones indebidas, como durante periodos de calma o eventos de fusiones y adquisiciones que puedan impedir las acciones de divulgación. En última instancia, la Gestora Delegada de Inversiones pretende dar prioridad a las implicaciones que se espera, sobre la base del análisis subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones, que emitan un alto impacto en la protección y mejora del valor de la Cartera, ya sea a través del avance de la divulgación de información aplicable, la comprensión de los riesgos y la gestión del riesgo en un emisor corporativo, o a través de la influencia y la acción para mitigar los riesgos (incluidos los riesgos de sostenibilidad) y aprovechar las oportunidades de inversión.

La Gestora Delegada de Inversiones podrá tener en cuenta otros factores de gobernanza, según corresponda.

Como se ha descrito anteriormente, la Cartera solo invertirá en valores emitidos por emisores cuyas actividades no incumplan la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, que identifica a los infractores de (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

El objetivo de la Cartera es mantener un mínimo del 80% de inversiones que estén alineadas con las características medioambientales o sociales que promueve la Cartera. La Cartera se compromete a mantener un mínimo del 10% de las inversiones sostenibles. El objetivo de la Cartera es mantener un máximo del 20% en inversiones que no estén alineadas con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, que no sean inversiones sostenibles y que entren en la sección “Otras” de la Cartera.

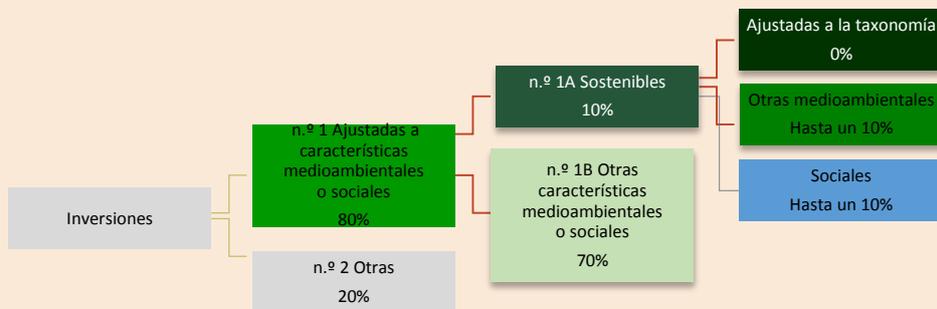
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;

- la **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde;

- los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles** que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que la Gestora Delegada de Inversiones considera beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas. La sección “Otras” también puede incluir inversiones o clases de activos para las que la Gestora Delegada de Inversiones no disponga de datos suficientes para confirmar que se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. A continuación se ofrecen más detalles sobre la sección “Otras”.

Tenga en cuenta que, si bien la Gestora Delegada de Inversiones pretende alcanzar los objetivos de asignación de activos indicados anteriormente, estas cifras pueden fluctuar durante el periodo de inversión y, en última instancia, como ocurre con cualquier objetivo de inversión, pueden no alcanzarse.

La asignación exacta de activos de esta Cartera se comunicará en la plantilla SFDR del informe periódico obligatorio de la Cartera, para el periodo de referencia pertinente. Se calculará sobre la base de la media de los cuatro trimestres finales.

La Gestora Delegada de Inversiones ha calculado la proporción de inversiones que se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera: i) que tienen una calificación NB ESG Quotient o una calificación ESG equivalente de terceros que se utiliza como parte del proceso de construcción de la Cartera y de gestión de inversiones de la Cartera; o ii) con los que la Gestora Delegada de Inversiones ha llevado a cabo una implicación directa. El cálculo se basa en una evaluación de la valoración de mercado de la Cartera y puede basarse en datos incompletos o inexactos del emisor o de terceros.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

Si bien la Cartera puede usar derivados para una gestión eficiente, con fines de inversión y/o cobertura, no utilizará derivados para promover características medioambientales o sociales.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

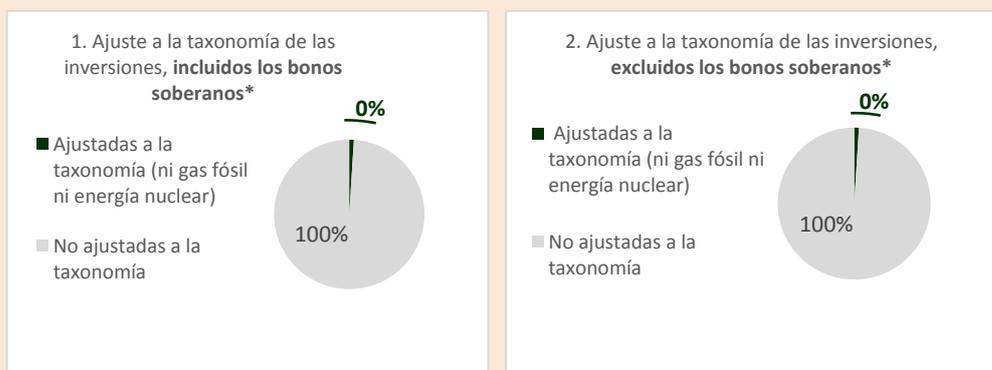
Los requisitos de análisis y divulgación de información estipulados por la taxonomía de la UE son muy detallados y su cumplimiento requiere de la disponibilidad de varios puntos de datos específicos con respecto a cada inversión efectuada por la Cartera. La Gestora Delegada de Inversiones no puede garantizar que la Cartera participe en inversiones que se califiquen como medioambientalmente sostenibles a los efectos de la taxonomía de la UE. No se puede descartar que algunas de las participaciones de la Cartera se consideren inversiones alineadas con la taxonomía. La divulgación y la información sobre la adaptación a la taxonomía se desarrollarán a medida que evolucione el marco de la UE y se disponga de datos por parte de las empresas. La Gestora Delegada de Inversiones revisará activamente en qué medida las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE a medida que mejoren la disponibilidad y la calidad de los datos.

La información contenida en este anexo se actualizará si la Gestora Delegada de Inversiones modifica la adaptación mínima a la taxonomía de la Cartera.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE?²

- Sí:
- En el gas fósil En la energía nuclear
- No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.

² Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

Las inversiones sostenibles de la Cartera tendrán un objetivo medioambiental o social. Esto significa que en un determinado momento, todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos sociales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos medioambientales) o todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos medioambientales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos sociales).

Si bien la Cartera puede invertir en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, dichas inversiones sostenibles pueden no estar alineadas con la taxonomía, en la medida en que pueden no satisfacer los criterios de la misma.



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

Las inversiones sostenibles de la Cartera tendrán un objetivo medioambiental o social. Esto significa que en un determinado momento, todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos sociales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos medioambientales) o todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos medioambientales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos sociales).



● **¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

“Otras” incluye las inversiones restantes de la Cartera (incluidos, entre otros, cualquier derivado o cualquier valor garantizado por un conjunto de activos o derechos de cobro similares enumerados en el Suplemento de la Cartera anterior) que no estén alineados con las características medioambientales o sociales, ni estén calificados como inversiones sostenibles.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que la Gestora Delegada de Inversiones considera beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo y/o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas.

Como ya se ha indicado, la Cartera invertirá de conformidad con las políticas de exclusión ESG, con carácter permanente. De este modo, se garantiza que las inversiones realizadas por la Cartera se ajusten a las garantías medioambientales y sociales internacionales, como los Principios del PMNU, los PRNU, las Líneas Directrices de la OCDE y las Normas de la OIT.

La Gestora Delegada de Inversiones considera que estas políticas impiden la inversión en los emisores que violan de forma más flagrante las normas mínimas medioambientales y/o sociales y garantizan que la Cartera pueda promover con éxito sus características medioambientales y sociales.

Los pasos anteriores garantizan la existencia de sólidas salvaguardias medioambientales y sociales.



● **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

N/A - La Cartera no utiliza ningún índice de referencia a efectos de comparar el rendimiento o como un universo para la selección de valores. Sin embargo, utiliza un índice de referencia únicamente para comparar tanto la calificación ESG como la de la intensidad de carbono, y este índice no ha sido designado como índice de referencia. Por lo tanto, no es coherente con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

N/A

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

N/A

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

N/A



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Las descripciones de los productos, las fichas informativas, los DFI y otros documentos se pueden encontrar en el sitio web de NB, en nuestra sección dedicada a las estrategias de inversión en www.nb.com.

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.nb.com/en/gb/esg/reporting-policies-and-disclosures#0A63D195342B424C8C1F115547F2784A>

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el Artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el Artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: Neuberger Berman European High Yield Bond Fund (la “**Cartera**”)
 Identificador de entidad jurídica: 549300Z7RL5FC5H5DB41

Características medioambientales o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un ____% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Como parte del proceso de inversión, la Gestora Delegada de Inversiones tiene en cuenta diversas características medioambientales y sociales, como se detalla a continuación. Estas características medioambientales y sociales se valoran utilizando un sistema de calificación propio de Neuberger Berman ESG (el “**NB ESG Quotient**”). El NB ESG Quotient se basa en el concepto de los riesgos y las oportunidades ESG específicos del sector, y produce una calificación de ESG general para los emisores evaluándolos en función de determinadas métricas ESG.

La base del NB ESG Quotient es la matriz de materialidad propia de Neuberger Berman (“**NB**”) que se centra en las características ESG que se considera que tienen más probabilidades de ser los impulsores importantes del riesgo y la oportunidad ESG para cada sector. La matriz de materialidad de NB permite a la Gestora Delegada de Inversiones obtener la calificación NB ESG Quotient, para comparar sectores y emisores en relación con sus características medioambientales y sociales.

La Gestora Delegada de Inversiones utiliza el NB ESG Quotient para promover las características medioambientales y sociales enumeradas a continuación priorizando la inversión en valores emitidos por empresas con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora.

Se promueven las siguientes características medioambientales y sociales, cuando son relevantes para el sector y el emisor específicos, como parte de la calificación NB ESG Quotient:

- **Características medioambientales:** biodiversidad y uso responsable del suelo; reducción de la huella de carbono; emisiones de gases de efecto invernadero (“GEI”); oportunidades en tecnologías limpias; oportunidades en la construcción ecológica; obtención responsable de materias primas; prácticas y tendencias de reciclaje; emisiones y residuos tóxicos; gestión de residuos y gestión del agua.
- **Características sociales:** acceso a la financiación; acceso a la asistencia sanitaria; acceso a medicamentos; ética empresarial y transparencia de las relaciones gubernamentales; seguridad de los productos químicos; relaciones con la comunidad; fuentes controvertidas; comportamiento corporativo; seguridad de los medicamentos y gestión de los efectos secundarios; salud y nutrición; salud y seguridad; desarrollo del capital humano; gestión de la mano de obra; privacidad y seguridad de los datos; seguridad y calidad de los productos; calidad de la atención y satisfacción del paciente.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient, y se comunicará de forma agrupada en la plantilla del informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con los requisitos del Artículo 11 del SFDR).

La matriz de materialidad de NB evolucionará con el tiempo y todas las características ESG específicas del sector incluidas en ella se revisarán anualmente para garantizar que las características ESG específicas del sector más pertinentes se capturen a través de la matriz de materialidad de NB. En consecuencia, las características medioambientales y sociales consideradas como parte del NB ESG Quotient están sujetas a cambios. Para evitar dudas, si las características medioambientales o sociales consideradas como parte del cambio de NB ESG Quotient, este documento de divulgación precontractual se actualizará en consecuencia.

También se aplican exclusiones (como se establece a continuación) como parte de la construcción y la supervisión continua de la Cartera. Representan características medioambientales y sociales adicionales promovidas por la Cartera.

No se ha designado un índice de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

En el marco del proceso de inversión, la Gestora Delegada de Inversiones tiene en cuenta una serie de indicadores de sostenibilidad para medir las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. Dichos indicadores se enumeran a continuación:

I. el NB ESG Quotient;

el NB ESG Quotient (como se ha explicado anteriormente) se utiliza para medir las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera. La base del NB ESG Quotient es la matriz de materialidad propia de NB (como se ha explicado anteriormente) que se centra en las características ESG que se considera que tienen más probabilidades de ser los impulsores importantes del riesgo y la oportunidad ESG para cada sector. Cada criterio sectorial se construye utilizando datos ESG de terceros y propios, y se complementa con análisis cualitativos internos, aprovechando la significativa experiencia sectorial del equipo de analistas de la Gestora Delegada de Inversiones.

El NB ESG Quotient asigna ponderaciones a las características medioambientales, sociales y de gobernanza de cada sector para obtener la calificación NB ESG Quotient. Aunque la calificación NB ESG Quotient de los emisores se considera parte del proceso de inversión, no existe una calificación mínima de NB ESG Quotient que deba obtener un emisor antes de la inversión. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient baja, especialmente cuando el emisor no haya trabajado en una calificación baja del NB ESG Quotient, tienen más probabilidades de ser excluidos del universo de inversión o de ser cedidos de la Cartera. Además, la Gestora Delegada de Inversiones dará prioridad a la implicación constructiva con los emisores corporativos, como se describe con más detalle a continuación. El éxito de los esfuerzos de la Gestora Delegada de Inversiones por entablar una implicación constructiva con los emisores dependerá de la receptividad y la capacidad de respuesta de cada emisor a dicha implicación.

II. Valor en riesgo climático:

El valor en riesgo climático (“**CVaR**”) mide la exposición a los riesgos climáticos físicos y de transición. El CVaR es una herramienta de análisis de escenarios que evalúa los riesgos económicos en diferentes grados (es decir, la cantidad de calentamiento objetivo) y los posibles entornos normativos en diferentes países. Los gestores de cartera y analistas de la Gestora Delegada de Inversiones evalúan los resultados de forma integral. El CVaR proporciona un marco para identificar el riesgo climático a largo plazo para ayudar a comprender cómo los emisores pueden cambiar sus operaciones y prácticas de riesgo con el tiempo. El análisis de escenarios puede servir como punto de partida para un análisis ascendente más detallado e identificar los posibles riesgos relacionados con el clima que se deben abordar a través del compromiso del emisor. Debido a limitaciones de datos, el CVaR no se aplica a todos los emisores de la Cartera y, en su lugar, se limita a los emisores para los que la Gestora Delegada de Inversiones dispone de datos suficientes y fiables. El análisis del CVaR se revisa al menos una vez al año.

III. Políticas de exclusión ESG:

Para garantizar que puedan alcanzarse las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, esta última no invertirá en valores emitidos por emisores cuyas actividades incumplan la Política de Armamentos Polémicos de Neuberger Berman, la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico de Neuberger Berman y la Política de Exclusión Sostenible de Neuberger Berman o no sean coherentes con ellas. Además de la aplicación de la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico de Neuberger Berman, la Gestora Delegada de Inversiones prohibirá el inicio de nuevas posiciones de inversión en valores de emisores que (i) obtengan más del 25% de sus ingresos de la minería del carbón térmico; o (ii) estén ampliando la generación de energía de carbón térmico.

Además, las inversiones mantenidas por la Cartera no incluirán valores de emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, la cual excluye a los infractores de (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.

En la sección “Criterios de inversión sostenible” del Folleto se ofrece más información sobre estas políticas de exclusión en relación con los principios ESG.

La Gestora Delegada de Inversiones realizará un seguimiento e informará sobre la rentabilidad de los indicadores de sostenibilidad anteriores, a saber, (i) el NB ESG Quotient; (ii) el CVaR; y (iii) el cumplimiento de las listas de exclusión ESG aplicadas a la Cartera. Estos indicadores de sostenibilidad se utilizarán para medir el logro de cada una de las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera y se incluirán en el informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del SFDR).

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles.

— — — **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

N/A

— — — **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles. Sin embargo, la Gestora Delegada de Inversiones no invertirá en emisores cuyas actividades se hayan identificado como infractoras de las Líneas Directrices de la OCDE, los Principios del PMNU, las Normas de la OIT y los PRNU, a través de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica solo a aquellas inversiones subyacentes del producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes de la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí, consulte a continuación

No

La Gestora Delegada de Inversiones tendrá en cuenta las siguientes incidencias adversas principales, a saber: Emisiones de GEI, huella de carbono, intensidad de GEI, exposición a combustibles fósiles, diversidad de género del equipo gestor, infracciones de los principios del PMNU y de las Líneas Directrices de la OCDE y exposición a armamentos polémicos (las “**PIA a nivel de producto**”).

La Gestora Delegada de Inversiones utiliza datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para considerar las PIA a nivel de producto mencionados anteriormente.

Además, la Gestora Delegada de Inversiones ha llevado a cabo una campaña de cartas en la que ha escrito a determinados emisores corporativos solicitando la divulgación directa de las PIA a nivel de producto con el fin de ofrecer información de alta calidad a los inversores.

La Gestora Delegada de Inversiones seguirá trabajando con los emisores para fomentar la divulgación y prevé que la campaña de cartas permitirá realizar una cobertura de datos más amplia y detallada sobre las PIA a nivel de producto.

Las PIA a nivel de producto que se tienen en cuenta están sujetas a que exista una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según el criterio subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones), y pueden evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. Cuando no se disponga de tales datos, no se tendrá en cuenta la PIA a nivel de producto pertinente hasta que se disponga de ellos. La Gestora Delegada de Inversiones mantendrá la lista de PIA a nivel de producto que considere sometida a revisión activa, a medida que mejore la disponibilidad y la calidad de los datos.

La Gestora Delegada de Inversiones examinará las PIA a nivel de producto mediante una combinación de:

- la supervisión de la Cartera, en particular cuando se sitúe por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA a nivel de Producto por la Gestora Delegada de Inversiones;
- la administración y/o establecimiento de objetivos de compromiso, cuando la Cartera caiga por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA a nivel de producto por la Gestora Delegada de Inversiones; y
- la aplicación de las políticas de exclusión ESG mencionadas anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA a nivel de producto.

Los informes sobre la consideración de las PIA a nivel de producto estarán disponibles en un anexo al informe anual de la Cartera.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

El objetivo de inversión de la Cartera es maximizar los ingresos actuales al tiempo que preserva el capital a partir de la inversión en el mercado europeo de renta fija de alta rentabilidad. La Cartera procurará alcanzar su objetivo principalmente a partir de la inversión en valores de renta fija de alto rendimiento que estén (i) denominados en divisas europeas o (ii) emitidos o garantizados por empresas de cualquier sector industrial que sean residentes o ejerzan la parte principal de su actividad económica en un país europeo y que coticen, negocien o comercialicen en Mercados Reconocidos (tal y como figura en el Anexo I del folleto).

La Gestora Delegada de Inversiones tiene en cuenta y evalúa las características ESG como un componente importante de su disciplina de análisis crediticio a la hora de tomar decisiones de inversión. La Gestora Delegada de Inversiones utiliza el NB ESG Quotient como parte del proceso de construcción de la Cartera y de gestión de la inversión. Como se ha indicado anteriormente, el NB ESG Quotient asigna ponderaciones a las características medioambientales, sociales y de gobernanza de cada sector para obtener la calificación NB ESG Quotient. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora tienen más posibilidades de acabar en la cartera. Los emisores con una mala calificación NB ESG Quotient, especialmente cuando el emisor no está abordando estas cuestiones, tienen más probabilidades de ser eliminados del universo de inversión o ser cedidos de la Cartera.

El análisis ESG se realiza internamente, con el apoyo de datos de terceros, y no se subcontrata.

Además, la solvencia crediticia se complementa con un análisis fundamental destinado a evaluar los resultados financieros del emisor, como el crecimiento de los ingresos/beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones ("**EBITDA**"), el crecimiento del flujo de caja, los gastos de capital, las tendencias de apalancamiento y el perfil de liquidez.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Las características ESG se consideran en tres niveles diferentes:

I. Integración del análisis ESG propio:

Las calificaciones NB ESG Quotient se generan para los emisores de la cartera. La calificación NB ESG Quotient de los emisores se utiliza para ayudar a identificar mejor los riesgos y oportunidades en la evaluación global del crédito y el valor.

El NB ESG Quotient es un componente clave de las calificaciones crediticias internas y puede ayudar a identificar los riesgos empresariales (incluidos los riesgos ESG), que causarían un deterioro del perfil crediticio de un emisor. Las calificaciones crediticias internas se pueden aumentar o disminuir en función de la calificación NB ESG Quotient, y esta es supervisada por la Gestora Delegada de Inversiones como un componente importante del proceso de inversión de la Cartera.

Al integrar el análisis ESG propio del equipo de inversión (el NB ESG Quotient) en sus calificaciones crediticias internas, existe un vínculo directo entre su análisis de las características ESG importantes y las actividades de construcción de carteras en toda su estrategia.

Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora tienen más posibilidades de acabar en la cartera. Los emisores con una mala calificación NB ESG Quotient, especialmente cuando el emisor no está abordando estas cuestiones, tienen más probabilidades de ser eliminados del universo de inversión o ser cedidos de la Cartera.

II. Implicación:

La Gestora Delegada de Inversiones se compromete directamente con los equipos directivos de los emisores corporativos a través de un sólido programa de implicación ESG. La Gestora Delegada de Inversiones considera esta implicación directa con los emisores una parte importante de su proceso de inversión (incluido el proceso de selección de inversiones). Los emisores corporativos que no son receptivos a la implicación tienen menos probabilidades de ser mantenidos (o de seguir siendo mantenidos) por la Cartera.

Este programa se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos y oportunidades ESG, y evaluar las buenas prácticas de

gobernanza de los emisores corporativos. En el marco del proceso de implicación directa, la Gestora Delegada de Inversiones puede fijar objetivos que los emisores deben alcanzar. Estos objetivos, así como el progreso del emisor con respecto a los mismos, son supervisados y seguidos por la Gestora Delegada de Inversiones a través de un rastreador interno de implicación de NB.

Además, la Gestora Delegada de Inversiones dará prioridad a la implicación constructiva con emisores corporativos que tengan controversias de alto impacto (como emisores corporativos incluidos en la Lista de Vigilancia de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, como se detalla en la propia política) o que tengan una mala calificación NB ESG Quotient, a fin de evaluar si esas controversias ESG, o lo que la Gestora Delegada de Inversiones considere como esfuerzos ESG débiles, se están abordando adecuadamente.

La Gestora Delegada de Inversiones cree firmemente que este compromiso coherente con los emisores puede ayudar a reducir el riesgo de crédito y promover un cambio corporativo sostenible positivo. Es una herramienta importante para identificar y comprender mejor los factores de riesgo y los resultados de un emisor. La Gestora Delegada de Inversiones también lo utiliza para promover el cambio, cuando es necesario, el cual cree que tendrá resultados positivos para los accionistas y las partes interesadas en general. La implicación directa, cuando se combina con otras aportaciones, crea un bucle de retroalimentación que permite a los analistas del equipo de inversión desarrollar su proceso de calificación ESG y priorizar los riesgos más relevantes para un sector.

III. Políticas de exclusión sectorial ESG:

Para garantizar que se puedan alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera, esta última aplicará las políticas de exclusión ESG mencionadas anteriormente, que acotan el universo de inversión.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

N/A

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Entre los factores de gobernanza que la Gestora Delegada de Inversiones sigue se incluyen los siguientes: (i) experiencia de la dirección y en el sector; (ii) experiencia del Consejo o de los titulares y alineación de los incentivos; (iii) estrategia corporativa y estrategia del balance de situación; (iv) estrategia financiera y contable e información financiera; e (v) historial regulatorio/legal.

La implicación con la dirección es un componente importante del proceso de inversión de la Cartera, y la Gestora Delegada de Inversiones se relaciona directamente con los equipos directivos de los emisores corporativos a través de un sólido programa de implicación en materia de ESG. Este programa se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos, las oportunidades y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores en los que se invierte. La Gestora Delegada de Inversiones considera esta implicación directa con los emisores corporativos como una parte importante de su proceso de inversión.

Aunque la evaluación de prioridades es continua, el ritmo de la implicación puede ser reactivo en ciertos casos, oportunista en casos de eventos del sector o reuniones planificadas de antemano, o proactivo cuando el tiempo lo permita y sin restricciones indebidas, como durante periodos de calma o eventos de fusiones y adquisiciones que puedan impedir las acciones de divulgación. En última instancia, la Gestora Delegada de Inversiones pretende dar prioridad a las implicaciones que se espera, sobre la base del análisis subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones, que tengan un alto impacto en la protección y mejora del valor de la Cartera, ya sea a través del avance de la divulgación de información aplicable, la comprensión de los riesgos y la gestión del riesgo en un emisor corporativo, o a través de la influencia y la acción para mitigar los riesgos (incluidos los riesgos de sostenibilidad) y aprovechar las oportunidades de inversión.

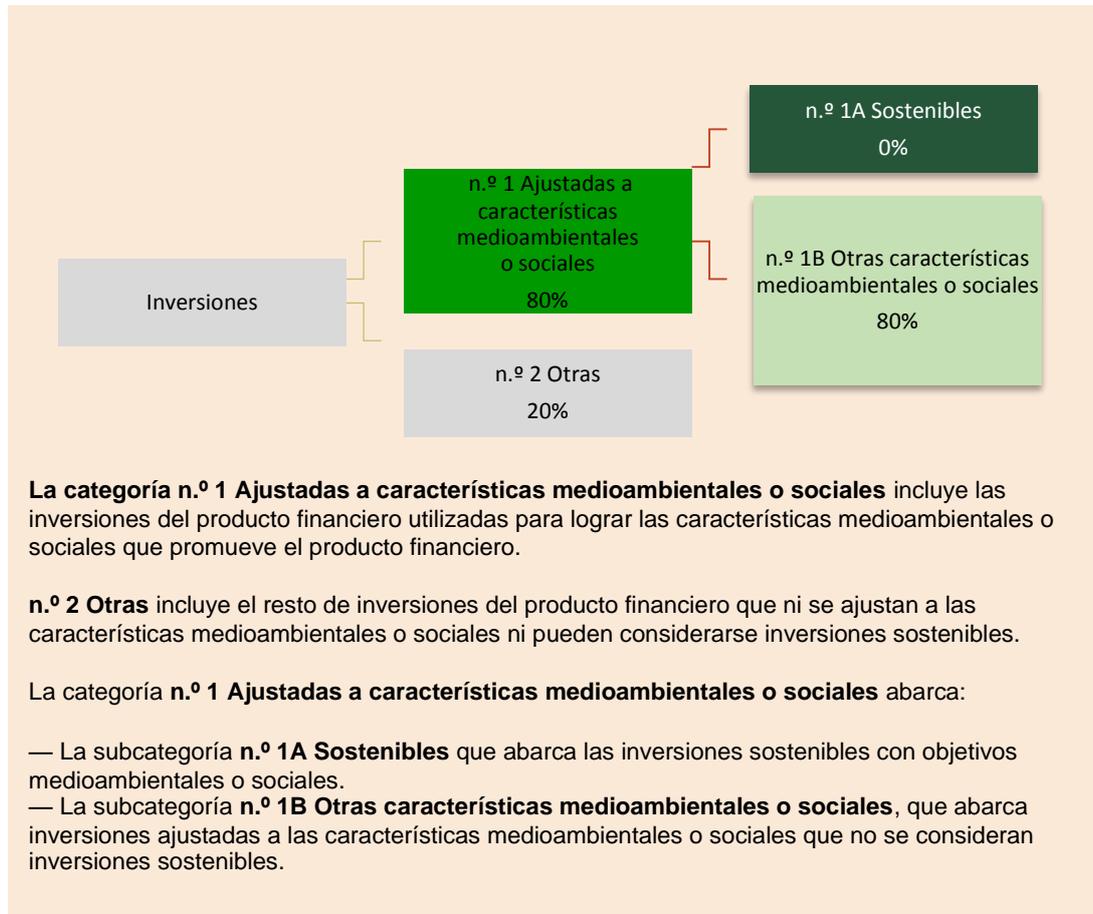
La Gestora Delegada de Inversiones podrá tener en cuenta otros factores de gobernanza, según corresponda.

Como se ha descrito anteriormente, la Cartera solo invertirá en valores emitidos por emisores cuyas actividades no incumplan la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, que identifica a los infractores de (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

El objetivo de la Cartera es mantener un mínimo del 80% de inversiones que estén alineadas con las características medioambientales o sociales que promueve la Cartera. La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles. El objetivo de la Cartera es mantener un máximo del 20% de las inversiones que no estén alineadas con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera y que no sean inversiones sostenibles y que entren en la sección "Otras" de la Cartera.



La sección "Otras" de la Cartera se mantiene por una serie de razones que la Gestora Delegada de Inversiones considera beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo y/o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas. La sección "Otras" también puede incluir inversiones o clases de activos para las que la Gestora Delegada de Inversiones no disponga de datos suficientes para confirmar que se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. A continuación se ofrecen más detalles sobre la sección "Otras".

Tenga en cuenta que, si bien la Gestora Delegada de Inversiones pretende alcanzar los objetivos de asignación de activos indicados anteriormente, estas cifras pueden fluctuar durante el periodo de inversión y, en última instancia, como ocurre con cualquier objetivo de inversión, pueden no alcanzarse.

La asignación exacta de activos de esta Cartera se comunicará en la plantilla SFDR del informe periódico obligatorio de la Cartera, para el periodo de referencia pertinente. Se calculará sobre la base de la media de los cuatro trimestres finales.

La Gestora Delegada de Inversiones ha calculado la proporción de inversiones que se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera: i) que tienen una calificación NB ESG Quotient o una calificación ESG equivalente de terceros que se utiliza como parte del proceso de construcción de la Cartera y de gestión de inversiones de la Cartera; o ii) con los que la Gestora Delegada de Inversiones ha llevado a cabo una implicación directa. El cálculo se basa en una evaluación de la valoración de mercado de la Cartera y puede basarse en datos incompletos o inexactos del emisor o de terceros.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Si bien la Cartera puede usar derivados para una gestión eficiente y/o cobertura, no utilizará derivados para promover características medioambientales o sociales.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- la **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde;
- los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

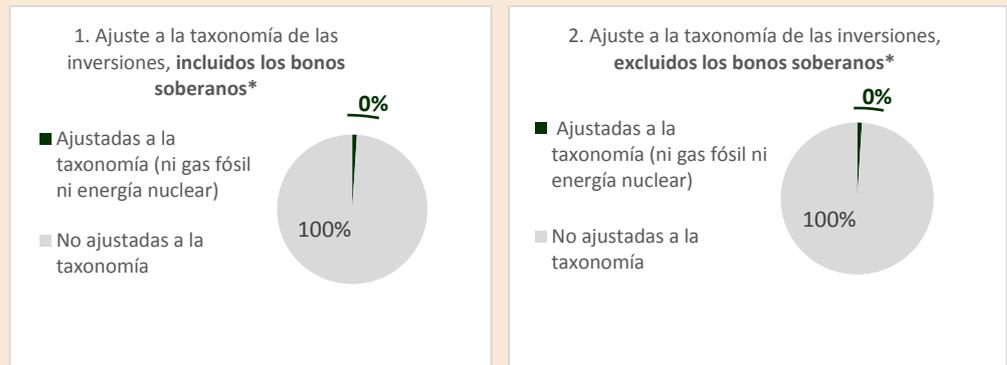
Los requisitos de análisis y divulgación de información estipulados por la taxonomía de la UE son muy detallados y su cumplimiento requiere de la disponibilidad de varios puntos de datos específicos con respecto a cada inversión efectuada por la Cartera. La Gestora Delegada de Inversiones no puede garantizar que la Cartera participe en inversiones que se califiquen como medioambientalmente sostenibles a los efectos de la taxonomía de la UE. No se puede descartar que algunas de las participaciones de la Cartera se consideren inversiones alineadas con la taxonomía. La divulgación y la información sobre la adaptación a la taxonomía se desarrollarán a medida que evolucione el marco de la UE y se disponga de datos por parte de las empresas. La Gestora Delegada de Inversiones revisará activamente en qué medida las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE a medida que mejore la disponibilidad y la calidad de los datos.

La información contenida en este anexo se actualizará si la Gestora Delegada de Inversiones modifica la adaptación mínima a la taxonomía de la Cartera.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE?¹**

- Sí:
- En el gas fósil En la energía nuclear
- No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye las inversiones restantes de la Cartera (incluidos, entre otros, cualquier derivado o cualquier valor garantizado por un conjunto de activos o derechos de cobro similares enumerados en el Suplemento de la Cartera anterior) que no estén alineados con las características medioambientales o sociales, ni estén calificados como inversiones sostenibles.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que la Gestora Delegada de Inversiones considera beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas.

Como ya se ha indicado, la Cartera invertirá de conformidad con las políticas de exclusión ESG, con carácter permanente. De este modo, se garantiza que las inversiones realizadas por la Cartera se ajusten a las garantías medioambientales y sociales internacionales, como los Principios del PMNU, los PRNU, las Líneas Directrices de la OCDE y las Normas de la OIT.

La Gestora Delegada de Inversiones considera que estas políticas impiden la inversión en los emisores que violan de forma más flagrante las normas mínimas medioambientales o sociales y garantizan que la Cartera pueda promover con éxito sus características medioambientales y sociales. Los pasos anteriores garantizan la existencia de sólidas salvaguardias medioambientales y sociales.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

N/A - El índice de referencia de la Cartera no ha sido designado como índice de referencia. Por lo tanto, no es coherente con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

N/A

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

N/A

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

N/A



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Las descripciones de los productos, las fichas informativas, los DFI y otros documentos se pueden encontrar en el sitio web de NB, en nuestra sección dedicada a las estrategias de inversión en www.nb.com.

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.nb.com/en/gb/esg/reporting-policies-and-disclosures#0A63D195342B424C8C1F115547F2784A>

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el Artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el Artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: Neuberger Berman Global High Yield SDG Engagement Fund (la “Cartera”)
Identificador de entidad jurídica: 549300YE6BLJU5JCDI13

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

| | |
|--|---|
| <p><input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%</p> <p><input type="checkbox"/> en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</p> <p><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</p> <p><input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%</p> | <p><input checked="" type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 10% de inversiones sostenibles</p> <p><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo social</p> <p><input type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible</p> |
|--|---|

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Cartera fomentará los ODS mediante la implicación directa con el 100% de los emisores corporativos. La implicación con los emisores corporativos se llevará a cabo en un plazo de 12 meses a partir de la compra de los valores emitidos por el emisor corporativo.

La Gestora Delegada de Inversiones establecerá indicadores clave de rendimiento (“KPI”) para emisores corporativos que estén alineados con los ODS relacionados con los productos, los servicios, las operaciones o los procesos de los emisores, con el objetivo de obtener un resultado positivo en el medioambiente y/o en la sociedad. La Gestora Delegada de Inversiones priorizará la inversión en emisores corporativos que tengan la capacidad y la voluntad de interactuar con la Gestora Delegada de Inversiones en relación con unos KPI específicos alineados con los ODS.

Como parte del proceso de inversión, la Gestora Delegada de Inversiones tiene en cuenta diversas características medioambientales y sociales, como se detalla a continuación. Estas características medioambientales y sociales se valoran utilizando un sistema de calificación propio de Neuberger Berman ESG (el “NB ESG Quotient”). El NB ESG Quotient se basa en el concepto de los riesgos y las

oportunidades ESG específicos del sector, y produce una calificación de ESG general para los emisores evaluándolos en función de determinadas métricas ESG.

La base del NB ESG Quotient es la matriz de materialidad propia de Neuberger Berman (“NB”) que se centra en las características ESG que se considera que tienen más probabilidades de ser los impulsores importantes del riesgo y la oportunidad ESG para cada sector. La matriz de materialidad de NB permite a la Gestora Delegada de Inversiones obtener la calificación NB ESG Quotient, para comparar sectores y emisores en relación con sus características medioambientales y sociales.

La Gestora Delegada de Inversiones utiliza el NB ESG Quotient para promover las características medioambientales y sociales enumeradas a continuación priorizando la inversión en valores emitidos por empresas con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora.

Se promueven las siguientes características medioambientales y sociales, cuando son relevantes para el sector y el emisor específicos, como parte de la calificación NB ESG Quotient:

- **Características medioambientales:** biodiversidad y uso responsable del suelo; reducción de la huella de carbono; emisiones de gases de efecto invernadero (“GEI”); oportunidades en tecnologías limpias; oportunidades en la construcción ecológica; obtención responsable de materias primas; prácticas y tendencias de reciclaje; emisiones y residuos tóxicos; gestión de residuos y gestión del agua.
- **Características sociales:** acceso a la financiación; acceso a la asistencia sanitaria; acceso a medicamentos; ética empresarial y transparencia de las relaciones gubernamentales; seguridad de los productos químicos; relaciones con la comunidad; fuentes controvertidas; comportamiento corporativo; seguridad de los medicamentos y gestión de los efectos secundarios; salud y nutrición; salud y seguridad; desarrollo del capital humano; gestión de la mano de obra; privacidad y seguridad de los datos; seguridad y calidad de los productos; calidad de la atención y satisfacción del paciente.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient, y se comunicará de forma agrupada en la plantilla del informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con los requisitos del Artículo 11 del SFDR).

La matriz de materialidad de NB evolucionará con el tiempo y todas las características ESG específicas del sector incluidas en ella se revisarán anualmente para garantizar que las características ESG específicas del sector más pertinentes se capturen a través de la matriz de materialidad de NB. En consecuencia, las características medioambientales y sociales consideradas como parte del NB ESG Quotient están sujetas a cambios. Para evitar dudas, si las características medioambientales o sociales consideradas como parte del cambio de NB ESG Quotient, este documento de divulgación precontractual se actualizará en consecuencia.

También se aplican exclusiones (como se establece a continuación) como parte de la construcción y la supervisión continua de la Cartera. Representan características medioambientales y sociales adicionales promovidas por la Cartera.

No se ha designado un índice de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

En el marco del proceso de inversión, la Gestora Delegada de Inversiones tiene en cuenta una serie de indicadores de sostenibilidad para medir las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. Dichos indicadores se enumeran a continuación:

- I. el NB ESG Quotient;

El NB ESG Quotient (como se ha explicado anteriormente) se utiliza para medir las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera. La base del NB ESG Quotient es la matriz de materialidad propia de NB (como se ha explicado anteriormente) que se centra en las características ESG que se considera que tienen más probabilidades de ser los impulsores importantes del riesgo y la oportunidad ESG para cada sector. Cada criterio sectorial se construye utilizando datos ESG de terceros y propios, y se complementa con análisis cualitativos internos, aprovechando la significativa experiencia sectorial del equipo de analistas de la Gestora Delegada de Inversiones.

El NB ESG Quotient asigna ponderaciones a las características medioambientales, sociales y de gobernanza de cada sector para obtener la calificación NB ESG Quotient. Aunque la calificación NB ESG Quotient de los emisores se considera parte del proceso de inversión, no existe una calificación mínima de NB ESG Quotient que deba obtener un emisor antes de la inversión. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient baja, especialmente cuando el emisor no haya trabajado en una calificación baja del NB ESG Quotient, tienen más probabilidades de ser excluidos del universo de inversión o de ser cedidos de la Cartera. Además, la Gestora Delegada de Inversiones dará prioridad a la implicación constructiva con el 100% de los emisores corporativos. El éxito de los esfuerzos de la Gestora Delegada de Inversiones por entablar una implicación constructiva con los emisores dependerá de la receptividad y la capacidad de respuesta de cada emisor a dicha implicación. La implicación con los emisores corporativos se llevará a cabo en un plazo de 12 meses a partir de la compra de los valores emitidos por el emisor corporativo.

II. Informes de implicación:

La Gestora Delegada de Inversiones informará sobre su compromiso como parte de los informes periódicos en adelante.

III. Valor en riesgo climático:

El valor en riesgo climático (“**CVaR**”) mide la exposición a los riesgos climáticos físicos y de transición. El CVaR es una herramienta de análisis de escenarios que evalúa los riesgos económicos en diferentes grados (es decir, la cantidad de calentamiento objetivo) y los posibles entornos normativos en diferentes países. Los gestores de cartera y analistas de la Gestora Delegada de Inversiones evalúan los resultados de forma integral. El CVaR proporciona un marco para identificar el riesgo climático a largo plazo para ayudar a comprender cómo los emisores pueden cambiar sus operaciones y prácticas de riesgo con el tiempo. El análisis de escenarios puede servir como punto de partida para un análisis ascendente más detallado e identificar los posibles riesgos relacionados con el clima que se deben abordar a través del compromiso del emisor. Debido a limitaciones de datos, el CVaR no se aplica a todos los emisores de la Cartera y, en su lugar, se limita a los emisores para los que la Gestora Delegada de Inversiones dispone de datos suficientes y fiables. El análisis del CVaR se revisa al menos una vez al año.

IV. Políticas de exclusión ESG:

Para garantizar que puedan alcanzarse las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, esta última no invertirá en valores emitidos por emisores cuyas actividades incumplan la Política de Armamentos Polémicos de Neuberger Berman y la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico de Neuberger Berman o no sean coherentes con ellas. Además de la aplicación de la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico de Neuberger Berman, la Gestora Delegada de Inversiones prohibirá el inicio de nuevas posiciones de inversión en valores de emisores que (i) obtengan más del 25% de sus ingresos de la minería del carbón térmico; o (ii) estén ampliando la generación de energía de carbón térmico. Además, las inversiones mantenidas por la Cartera no incluirán valores de emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, la cual excluye a los infractores de (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT. La compra de valores de emisores que participen en la producción de tabaco (como puros, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, tabaco sin combustión, tabaco soluble o tabaco de mascar) está prohibida en la Cartera. Aquí también se incluyen emisores que cosechan o procesan hojas de tabaco crudo. En la sección “Criterios de inversión sostenible” del Folleto se ofrece más información sobre estas políticas de exclusión en relación con los principios ESG.

La Gestora Delegada de Inversiones realizará un seguimiento e informará sobre el rendimiento de los indicadores de sostenibilidad mencionados, a saber, (i) el Cociente NB ESG; (ii) la información sobre el compromiso; (iii) el CVaR; y (iv) la adhesión a las políticas de exclusión ESG aplicadas a la Cartera. Estos indicadores de sostenibilidad se utilizarán para medir el logro de cada una de las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera y se incluirán en el informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del SFDR).

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Aunque la Cartera promueve características medioambientales y sociales, no tiene un objetivo de inversión sostenible. Sin embargo, la Cartera mantendrá al menos un 10% de inversiones sostenibles, cuyo objetivo será promover las características medioambientales y sociales enumeradas anteriormente.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient. Tanto las inversiones sostenibles como las no sostenibles mantenidas por la Cartera aplicarán la calificación NB ESG Quotient, como se ha indicado anteriormente.

La consideración de las inversiones realizadas por la Cartera como inversiones sostenibles se determina por referencia al marco de inversión sostenible de NB. Este marco incluye una evaluación de (i) si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental y/o social; (ii) si la inversión causa un perjuicio significativo a dichos objetivos, tal como se describe a continuación, y (iii) examinará la calificación de gobernanza general de las empresas para determinar si una empresa aprueba la evaluación de buena gobernanza. En este marco de inversión sostenible, la Gestora Delegada de Inversiones utiliza múltiples puntos de datos que miden la alineación de la actividad económica de una empresa con las características ambientales o sociales.

La Gestora Delegada de Inversiones examina las empresas en busca de controversias, daños significativos e infracciones de las garantías mínimas. Si las empresas superan esta evaluación, la Gestora Delegada de Inversiones procede a medir la contribución medioambiental o económica social de las empresas.

La Gestora Delegada de Inversiones efectúa esta medición de dos maneras:

- Adaptación de los ingresos a la taxonomía de la UE (en su caso); y
- Alineación de los ingresos con los ODS.

Es más probable que las inversiones sostenibles tengan ingresos por productos y servicios alineados con los ODS.

Si bien las inversiones sostenibles pueden tener un objetivo social o medioambiental, la Gestora Delegada de Inversiones no compromete a la Cartera a mantener inversiones sostenibles que cumplan los requisitos para ser inversiones medioambientalmente sostenibles (o inversiones alineadas con la taxonomía), según se define en la Taxonomía de la UE.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Como parte del marco de inversión sostenible de la Gestora Delegada de Inversiones, se excluyen las inversiones que causan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales o sociales. Para determinar si una inversión causa un perjuicio significativo, la Gestora Delegada de Inversiones considera el perjuicio significativo frente a los indicadores de principales incidencias adversas (con respecto a esto, consulte “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” que figura a continuación) y las infracciones de garantías mínimas (con respecto a las cuales véase “¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?” a continuación). La Gestora Delegada de Inversiones también aplica las políticas de exclusión ESG mencionadas anteriormente.

La combinación de todos estos factores genera una validación cuantitativa de la “sostenibilidad”, que puede utilizarse para garantizar que las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causen perjuicios significativos a ningún objetivo de inversión sostenible social o medioambiental.

— — — ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

La Gestora Delegada de Inversiones tendrá en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas que se enumeran a continuación a la hora de determinar si las

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social: las emisiones de GEI, la huella de carbono, la intensidad de GEI de empresas en las que se invierte, la exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles, la proporción de producción y consumo de energía no renovable, la intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático, las actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad, las emisiones al agua, la ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos, las infracciones de los Principios del PMNU y de las Líneas Directrices de la OCDE, la ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los Principios del PMNU y las Líneas Directrices de la OCDE, la brecha salarial entre hombres y mujeres sin ajustar, la diversidad de género del equipo gestor y la exposición a armamentos polémicos (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas) (las "PIA").

La consideración de las PIA mencionadas está limitada por la disponibilidad de una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según la opinión subjetiva de la Gestora Delegada de Inversiones) con respecto a las inversiones sostenibles de la Cartera y puede evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. La Gestora Delegada de Inversiones utilizará datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para considerar las PIA.

Además, la Gestora Delegada de Inversiones ha llevado a cabo una campaña de cartas en la que ha escrito a determinados emisores corporativos solicitando la divulgación directa de las PIA con el fin de ofrecer información de alta calidad a los inversores. La Gestora Delegada de Inversiones seguirá trabajando con las empresas para fomentar la divulgación y prevén que la campaña de cartas permitirá realizar una cobertura de datos más amplia y detallada sobre las PIA.

La consideración de las PIA por parte de la Gestora Delegada de Inversiones, a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un daño significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social de las inversiones sostenibles de la Cartera, se realizará mediante una combinación de:

- El seguimiento de las empresas que caigan por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA por la Gestora Delegada de Inversiones;
- La administración y/o establecimiento de objetivos de implicación con las empresas que caigan por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA; y
- La aplicación de las políticas de exclusión ESG de NB detalladas anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA.

— — — *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

La Gestora Delegada de Inversiones no invertirá en emisores cuyas actividades se hayan identificado como infractoras de las Líneas Directrices de la OCDE, los Principios del PMNU, las Normas de la OIT y los PRNU, a través de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman.

La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de "no causar un perjuicio significativo" se aplica solo a aquellas inversiones subyacentes del producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes de la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí, consulte a continuación

No

La Gestora Delegada de Inversiones tendrá en cuenta las siguientes incidencias adversas principales, a saber: Emisiones de GEI, huella de carbono, intensidad de GEI, exposición a combustibles fósiles, diversidad de género del equipo gestor, infracciones de los principios del PMNU y de las Líneas Directrices de la OCDE y exposición a armamentos polémicos (las **"PIA a nivel de producto"**).

La Gestora Delegada de Inversiones utiliza datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para considerar las PIA a nivel de producto mencionados anteriormente.

Además, la Gestora Delegada de Inversiones ha llevado a cabo una campaña de cartas en la que ha escrito a determinados emisores corporativos solicitando la divulgación directa de las PIA a nivel de producto con el fin de ofrecer información de alta calidad a los inversores.

La Gestora Delegada de Inversiones seguirá trabajando con los emisores para fomentar la divulgación y prevé que la campaña de cartas permitirá realizar una cobertura de datos más amplia y detallada sobre las PIA a nivel de producto.

Las PIA a nivel de producto que se tienen en cuenta están sujetas a que exista una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según el criterio subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones), y pueden evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. Cuando no se disponga de tales datos, no se tendrá en cuenta la PIA a nivel de producto pertinente hasta que se disponga de ellos. La Gestora Delegada de Inversiones mantendrá la lista de PIA a nivel de producto que considere sometida a revisión activa, a medida que mejore la disponibilidad y la calidad de los datos.

La Gestora Delegada de Inversiones examinará las PIA a nivel de producto mediante una combinación de:

- la supervisión de la Cartera, en particular cuando se sitúe por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA a nivel de Producto por la Gestora Delegada de Inversiones;
- la administración y/o establecimiento de objetivos de compromiso, cuando la Cartera caiga por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA a nivel de producto por la Gestora Delegada de Inversiones; y
- la aplicación de las políticas de exclusión ESG mencionadas anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA a nivel de producto.

Los informes sobre la consideración de las PIA a nivel de producto estarán disponibles en un anexo al informe anual de la Cartera.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión de la Cartera es intentar maximizar los ingresos actuales al tiempo que preserva el capital a partir de la inversión en valores del mercado de renta fija de alto rendimiento global que generen rentabilidad y permitan una mejor alineación con los ODS mediante la participación de los emisores en la consecución de tales ODS. La Cartera tratará de lograr su objetivo invirtiendo principalmente en valores de renta fija de alto rendimiento denominados en dólares estadounidenses y no estadounidenses emitidos o garantizados por emisores corporativos de cualquier sector industrial, y valores de renta fija de alto rendimiento a corto plazo emitidos por Gobiernos y organismos con sede en todo el mundo que estén denominados principalmente en dólares estadounidenses y que coticen, se negocien o comercialicen en Mercados Reconocidos (como se muestra en el Anexo I del folleto).

La Cartera promueve características medioambientales y sociales, al tiempo que contribuye a la consecución de los ODS mediante el objetivo de implicarse de manera directa con el 100% de los emisores corporativos, principalmente a través de reuniones presenciales y conferencias telefónicas, y el establecimiento de KPI alineados con los ODS en relación con los productos, los servicios, las operaciones o los procesos de los emisores, con el objetivo de obtener un resultado positivo en el medioambiente o en la sociedad. La implicación con los emisores corporativos se llevará a cabo en un plazo de 12 meses a partir de la compra de los valores emitidos por el emisor corporativo.



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Gestora Delegada de Inversiones priorizará la inversión en emisores corporativos que tengan la capacidad y la voluntad de interactuar con la Gestora Delegada de Inversiones en relación con unos KPI específicos alineados con los ODS. La Gestora Delegada de Inversiones evalúa trimestralmente el progreso del emisor corporativo en relación con los KPI establecidos. Esta implicación directa con los emisores corporativos es una parte esencial del proceso de inversión y la contribución de la Cartera a la consecución de los ODS.

La Gestora Delegada de Inversiones tiene en cuenta y evalúa las características ESG como un componente importante de su disciplina de análisis crediticio a la hora de tomar decisiones de inversión. La Gestora Delegada de Inversiones utiliza el NB ESG Quotient como parte del proceso de construcción de la Cartera y de gestión de la inversión. Como se ha indicado anteriormente, el NB ESG Quotient asigna ponderaciones a las características medioambientales, sociales y de gobernanza de cada sector para obtener la calificación NB ESG Quotient. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora tienen más posibilidades de acabar en la cartera. Los emisores con una mala calificación NB ESG Quotient, especialmente cuando el emisor no está abordando estas cuestiones, tienen más probabilidades de ser eliminados del universo de inversión o ser cedidos de la Cartera.

El análisis ESG se realiza internamente, con el apoyo de datos de terceros, y no se subcontrata.

Además, la solvencia crediticia se complementa con un análisis fundamental destinado a evaluar los resultados financieros del emisor, como el crecimiento de los ingresos/beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones ("EBITDA"), el crecimiento del flujo de caja, los gastos de capital, las tendencias de apalancamiento y el perfil de liquidez.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Las características ESG se consideran en tres niveles diferentes:

I. Integración del análisis ESG propio:

Las calificaciones NB ESG Quotient se generan para los emisores de la Cartera. La calificación NB ESG Quotient de los emisores se utiliza para ayudar a identificar mejor los riesgos y oportunidades en la evaluación global del crédito y el valor.

El NB ESG Quotient es un componente clave de las calificaciones crediticias internas y puede ayudar a identificar los riesgos empresariales (incluidos los riesgos ESG), que causarían un deterioro del perfil crediticio de un emisor. Las calificaciones crediticias internas se pueden aumentar o disminuir en función de la calificación NB ESG Quotient, y esta es supervisada por la Gestora Delegada de Inversiones como un componente importante del proceso de inversión de la Cartera.

Al integrar el análisis ESG propio del equipo de inversión (el NB ESG Quotient) en sus calificaciones crediticias internas, existe un vínculo directo entre su análisis de las características ESG importantes y las actividades de construcción de carteras en toda su estrategia.

Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora tienen más posibilidades de acabar en la cartera. Los emisores con una mala calificación NB ESG Quotient, especialmente cuando el emisor no está abordando estas cuestiones, tienen más probabilidades de ser eliminados del universo de inversión o ser cedidos de la Cartera.

II. Implicación:

La Gestora Delegada de Inversiones se compromete directamente con los equipos directivos de los emisores corporativos a través de un sólido programa de implicación ESG. La Gestora Delegada de Inversiones considera esta implicación directa con los emisores una parte importante de su proceso de inversión (incluido el proceso de selección de inversiones). Los emisores corporativos que no son receptivos a la implicación tienen menos probabilidades de ser mantenidos (o de seguir siendo mantenidos) por la Cartera.

Este programa se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos y oportunidades ESG, y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores corporativos. En el marco del proceso de implicación directa, la Gestora Delegada de Inversiones puede fijar objetivos que los emisores deben alcanzar. Estos objetivos, así como el progreso del emisor con respecto a los

mismos, son supervisados y seguidos por la Gestora Delegada de Inversiones a través de un rastreador interno de implicaciones de NB.

Además, la Gestora Delegada de Inversiones dará prioridad a la implicación constructiva con emisores corporativos que tengan controversias de alto impacto (como emisores corporativos incluidos en la Lista de Vigilancia de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, como se detalla en la propia política) o que tengan una mala calificación NB ESG Quotient, a fin de evaluar si esas controversias ESG, o lo que la Gestora Delegada de Inversiones considere como esfuerzos ESG débiles, se están abordando adecuadamente.

La Gestora Delegada de Inversiones cree firmemente que este compromiso coherente con los emisores puede ayudar a reducir el riesgo de crédito y promover un cambio corporativo sostenible positivo. Es una herramienta importante para identificar y comprender mejor los factores de riesgo y los resultados de un emisor. La Gestora Delegada de Inversiones también lo utiliza para promover el cambio, cuando es necesario, lo que cree que tendrá resultados positivos para los accionistas y las partes interesadas en general. La implicación directa, cuando se combina con otras aportaciones, crea un bucle de retroalimentación que permite a los analistas del equipo de inversión desarrollar su proceso de calificación ESG y priorizar los riesgos más relevantes para un sector.

La Cartera promueve características medioambientales y sociales, al tiempo que contribuye a la consecución de los ODS mediante el objetivo de implicarse de manera directa con el 100% de los emisores corporativos, principalmente a través de reuniones presenciales y conferencias telefónicas, y el establecimiento de KPI alineados con los ODS en relación con los productos, los servicios, las operaciones o los procesos de los emisores, con el objetivo de obtener un resultado positivo en el medioambiente o en la sociedad. La implicación con los emisores corporativos se llevará a cabo en un plazo de 12 meses a partir de la compra de los valores emitidos por el emisor corporativo.

La Gestora Delegada de Inversiones priorizará la inversión en emisores corporativos que tengan la capacidad y la voluntad de interactuar con la Gestora Delegada de Inversiones en relación con unos KPI específicos alineados con los ODS. La Gestora Delegada de Inversiones evalúa trimestralmente el progreso del emisor corporativo en relación con los KPI establecidos. Esta implicación directa con los emisores corporativos es una parte esencial del proceso de inversión y la contribución de la Cartera a la consecución de los ODS.

La Gestora Delegada de Inversiones utilizará una herramienta interna para determinar la probabilidad de lograr una implicación correcta con un emisor antes de la inversión (el "**Indicador de potencial de implicación**"). El Indicador de potencial de implicación proporciona en una escala del 1 al 5 una evaluación sistemática de la voluntad y la capacidad de un emisor de comprometerse con la Gestora Delegada de Inversiones para la consecución de los ODS. Por ejemplo, un emisor que se determine como no dispuesta o incapaz de comprometerse a la consecución de los ODS recibirá un Indicador de potencial de implicación de "1", mientras que un emisor que desee liderar la contribución a tal fin recibirá un Indicador de potencial de implicación de "5". La Gestora Delegada de Inversiones no pretende invertir en emisores con un Indicador de potencial de implicación inferior a "2". El Indicador de potencial de implicación tiene en cuenta un conjunto diverso de factores, entre ellos la relevancia de los ODS para las operaciones comerciales de un emisor, las prácticas de divulgación de información de un emisor y la relación de la Gestora Delegada de Inversiones con el emisor, además de las limitaciones financieras de los emisores.

III. Políticas de exclusión sectorial ESG:

Para garantizar que se puedan alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera, esta última aplicará las políticas de exclusión ESG mencionadas anteriormente, que acotan el universo de inversión.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

N/A

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Entre los factores de gobernanza que la Gestora Delegada de Inversiones sigue se incluyen los siguientes: (i) experiencia de la dirección y en el sector; (ii) experiencia del Consejo o de los titulares y alineación de los incentivos; (iii) estrategia corporativa y estrategia del balance de situación; (iv) estrategia financiera y contable e información financiera; e (v) historial regulatorio/legal.

La implicación con la dirección es un componente importante del proceso de inversión de la Cartera, y la Gestora Delegada de Inversiones se relaciona directamente con los equipos directivos de los emisores corporativos a través de un sólido programa de implicación en materia de ESG. Este programa se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos, las oportunidades y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores en los que se invierte. La Gestora Delegada de Inversiones considera esta implicación directa con los emisores corporativos como una parte importante de su proceso de inversión.

Aunque la evaluación de prioridades es continua, el ritmo de la implicación puede ser reactivo en ciertos casos, oportunista en casos de eventos del sector o reuniones planificadas de antemano, o proactivo cuando el tiempo lo permita y sin restricciones indebidas, como durante periodos de calma o eventos de fusiones y adquisiciones que puedan impedir las acciones de divulgación. En última instancia, la Gestora Delegada de Inversiones pretende dar prioridad a las implicaciones que se espera, sobre la base del análisis subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones, que emitan un alto impacto en la protección y mejora del valor de la Cartera, ya sea a través del avance de la divulgación de información aplicable, la comprensión de los riesgos y la gestión del riesgo en un emisor corporativo, o a través de la influencia y la acción para mitigar los riesgos (incluidos los riesgos de sostenibilidad) y aprovechar las oportunidades de inversión.

La Gestora Delegada de Inversiones podrá tener en cuenta otros factores de gobernanza, según corresponda.

Como se ha descrito anteriormente, la Cartera solo invertirá en valores emitidos por emisores cuyas actividades no incumplan la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, que identifica a los infractores de (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

El objetivo de la Cartera es mantener un mínimo del 80% en inversiones que estén alineadas con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. La Cartera se compromete a mantener un mínimo del 10% en inversiones sostenibles. El objetivo de la Cartera es mantener un máximo del 20% en inversiones que no estén alineadas con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, que no sean inversiones sostenibles y que entren en la sección "Otras" de la Cartera.

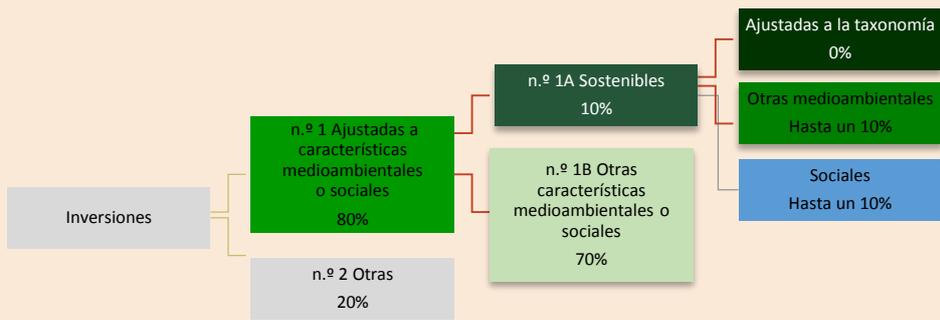
Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- la **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde;
- los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

— La subcategoría **n.º 1A Sostenibles** que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

— La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que la Gestora Delegada de Inversiones considera beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo y/o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas. La sección “Otras” también puede incluir inversiones o clases de activos para las que la Gestora Delegada de Inversiones no disponga de datos suficientes para confirmar que se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. A continuación se ofrecen más detalles sobre la sección “Otras”.

Tenga en cuenta que, si bien la Gestora Delegada de Inversiones pretende alcanzar los objetivos de asignación de activos indicados anteriormente, estas cifras pueden fluctuar durante el periodo de inversión y, en última instancia, como ocurre con cualquier objetivo de inversión, pueden no alcanzarse.

La asignación exacta de activos de esta Cartera se comunicará en la plantilla SFDR del informe periódico obligatorio de la Cartera, para el periodo de referencia pertinente. Se calculará sobre la base de la media de los cuatro trimestres finales.

La Gestora Delegada de Inversiones ha calculado la proporción de inversiones que se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera: (i) que tienen una calificación NB ESG Quotient o una calificación ESG equivalente de terceros que se utiliza como parte del proceso de construcción de la Cartera y de gestión de inversiones de la Cartera, o (ii) con los que la Gestora Delegada de Inversiones ha llevado a cabo una implicación directa. El cálculo se basa en una evaluación de la valoración de mercado de la Cartera y puede basarse en datos incompletos o inexactos del emisor o de terceros.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

Si bien la Cartera puede usar derivados para una gestión eficiente, con fines de inversión y/o cobertura, no utilizará derivados para promover características medioambientales o sociales.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

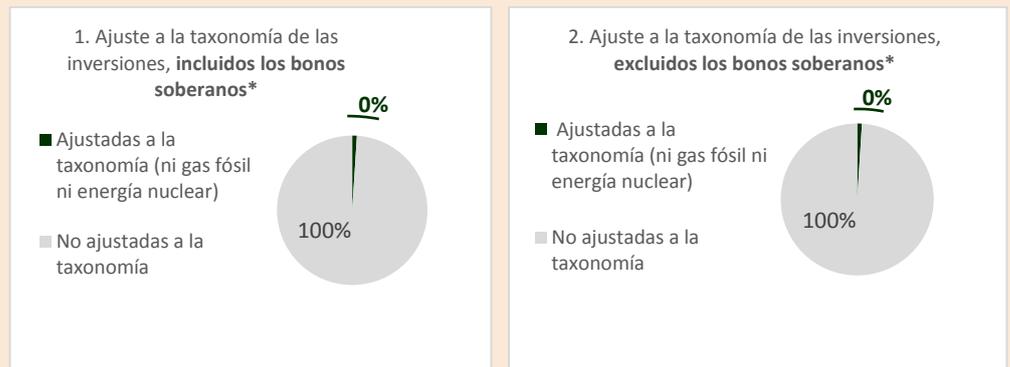
Los requisitos de análisis y divulgación de información estipulados por la taxonomía de la UE son muy detallados y su cumplimiento requiere de la disponibilidad de varios puntos de datos específicos con respecto a cada inversión efectuada por la Cartera. La Gestora Delegada de Inversiones no puede garantizar que la Cartera participe en inversiones que se califiquen como medioambientalmente sostenibles a los efectos de la taxonomía de la UE. No se puede descartar que algunas de las participaciones de la Cartera se consideren inversiones alineadas con la taxonomía. La divulgación y la información sobre la adaptación a la taxonomía se desarrollarán a medida que evolucione el marco de la UE y se disponga de datos por parte de las empresas. La Gestora Delegada de Inversiones revisará activamente en qué medida las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE a medida que mejore la disponibilidad y la calidad de los datos. .

La información contenida en este anexo se actualizará si la Gestora Delegada de Inversiones modifica la adaptación mínima a la taxonomía de la Cartera.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE?⁸**

- Sí:
- En el gas fósil En la energía nuclear
- No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.

⁸ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Las inversiones sostenibles de la Cartera tendrán un objetivo medioambiental o social. Esto significa que en un determinado momento, todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos sociales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos medioambientales) o todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos medioambientales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos sociales).

Si bien la Cartera puede invertir en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, dichas inversiones sostenibles pueden no estar alineadas con la taxonomía, en la medida en que pueden no satisfacer los criterios de la misma.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Las inversiones sostenibles de la Cartera tendrán un objetivo medioambiental o social. Esto significa que en un determinado momento, todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos sociales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos medioambientales) o todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos medioambientales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos sociales).



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye las inversiones restantes de la Cartera (incluidos, entre otros, cualquier derivado o cualquier valor garantizado por un conjunto de activos o derechos de cobro similares enumerados en el Suplemento de la Cartera anterior) que no estén alineados con las características medioambientales o sociales, ni estén calificados como inversiones sostenibles.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que la Gestora Delegada de Inversiones considera beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo y/o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas.

Como ya se ha indicado, la Cartera invertirá de conformidad con las políticas de exclusión ESG, con carácter permanente. De este modo, se garantiza que las inversiones realizadas por la Cartera se ajusten a las garantías medioambientales y sociales internacionales, como los Principios del PMNU, los PRNU, las Líneas Directrices de la OCDE y las Normas de la OIT.

La Gestora Delegada de Inversiones considera que estas políticas impiden la inversión en los emisores que violan de forma más flagrante las normas mínimas medioambientales y/o sociales y garantizan que la Cartera pueda promover con éxito sus características medioambientales y sociales.

Los pasos anteriores garantizan la existencia de sólidas salvaguardias medioambientales y sociales.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

N/A - El índice de referencia de la Cartera no ha sido designado como índice de referencia. Por lo tanto, no es coherente con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

N/A

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

N/A

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

N/A

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Las descripciones de los productos, las fichas informativas, los DFI y otros documentos se pueden encontrar en el sitio web de NB, en nuestra sección dedicada a las estrategias de inversión en www.nb.com.

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.nb.com/en/gb/esg/reporting-policies-and-disclosures#0A63D195342B424C8C1F115547F2784A>